



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO

**LOS PRIMEROS PARLAMENTARIOS INDÍGENAS EN EL CONGRESO
NACIONAL: FRANCISCO MELIVILU Y MANUEL MANQUILEF.
UN BREVE ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA EXPERIENCIA NACIONAL Y
COMPARADA**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

CHRISTIAN ANDRES BARRIOS MOLINA

PROFESOR GUÍA: OSCAR ENRIQUE DÁVILA CAMPUSANO

Santiago de Chile

2020

A P, por colmar de amor y perseverancia al mundo.
A C, por dar el apoyo y las risas en los momentos oscuros.
A J, por volvernos infantes al llegar la madurez.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1. FRANCISCO MELIVILU HENRÍQUEZ	7
A. ORIGEN, JUVENTUD Y ESTUDIOS ACADÉMICOS	7
B. CARRERA POLÍTICA – TRABAJO LEGISLATIVO	9
B.1) 1924-1925	9
B.2) 1926-1930	20
B.3) 1930-1932	35
C. MUERTE Y LEGADO	38
CAPÍTULO 2. MANUEL MANQUILEF GONZÁLEZ	39
A. ORIGEN, JUVENTUD Y ESTUDIOS ACADÉMICOS	39
B. CARRERA POLÍTICA – TRABAJO LEGISLATIVO	41
B.1) 1926-1930	41
B.2) 1930-1932	63
C. MUERTE Y LEGADO	66
CAPÍTULO 3. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA INDÍGENA	69
A. TRAYECTORIA LEGISLATIVA NACIONAL	73
B. MECANISMOS ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL DERECHO COMPARADO	82
B.1) CUOTAS ELECTORALES	84
B.2) MAPAS ELECTORALES O REDISTRITACIÓN	86
B.3) UMBRALES ELECTORALES EXCEPCIONALES	87
B.4) ESCAÑOS RESERVADOS	88
CONCLUSIONES	92
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXO: INTERVENCIONES PARLAMENTARIAS CITADAS, ORDENADAS POR AUTOR Y FECHA	100

RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto estudiar la vida y obra de dos de los personajes más importantes de la historia legislativa - indígena nacional: Francisco Melivilu y Manuel Manquilef. Dicha temática será abordada siguiendo una perspectiva histórica enfocada principalmente en la labor parlamentaria de los primeros individuos de ascendencia indígena en ocupar un escaño en el Congreso Chileno. En base a esta investigación, se estructurará un análisis centrado en el concepto de representación política indígena y su relevancia en el marco de los derechos políticos de los pueblos originarios. A continuación, se expondrá con un enfoque crítico la trayectoria que ha seguido esta idea en la historia legislativa nacional de los últimos 30 años, para luego caracterizar comparativamente los diversos mecanismos que se han implementado en la experiencia internacional con vistas a subsanar esta problemática. Finalmente, se enunciarán las principales conclusiones extraídas del trabajo realizado, proponiendo algunos elementos viables y factibles para considerar en un eventual mecanismo especial de representación política indígena en el contexto chileno.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años una de las demandas sociales que ha tomado mayor fuerza en el debate público es la exigencia de una real participación, organización y representación de los pueblos indígenas en las esferas de poder, originándose importantes movilizaciones en torno a consignas tales como la “autonomía” y la “auto determinación” de estos pueblos, accionar que ha permitido ejemplificar de forma clara como estas comunidades no consideran actualmente la existencia de un tratamiento eficaz por parte del Estado que les permita sentirse parte integral del país, desarrollándose en consecuencia una percepción política de carácter hegemónico respecto a los grupos mayoritarios de la sociedad chilena.

En este escenario, resulta menester analizar la situación de los derechos políticos de los pueblos originarios en tanto actores colectivos, identificando los defectos y carencias que presenta el ordenamiento jurídico nacional, de modo tal que se pueda comprender la incapacidad histórica estatal para subsanar la percepción de subordinación y dominación aún presente en las comunidades indígenas. Sin embargo, para lograr un entendimiento acabado de este fenómeno, es necesario principiar el estudio centrándose en los primeros personajes que permitieron establecer un vínculo entre la representación política de los pueblos indígenas, concebidos como entidades con cierto nivel de autonomía, y la representación política entendida desde la óptica institucionalizada. Es así como se destacan dos nombres en particular: Francisco Melivilu Henríquez y Manuel Manquilef González.

Ambos personajes corresponden a los primeros parlamentarios de ascendencia indígena en ocupar un asiento en el Congreso Chileno, no obstante, lamentablemente entrambos han caído en un verdadero olvido histórico, existiendo material reducido y poco sistematizado de ellos en los estantes académicos nacionales, haciendo que sus trabajos y su legado legislativo no estén en el sitio que se merecen en consideración a la relevancia que estos ocupan en el estudio de la representatividad y la participación política indígena a nivel local. Es por ello que el presente trabajo viene a saldar en parte una deuda histórica que tenemos con ambos próceres de la historia indígena - legislativa de nuestro país, pues tal como dice el director de teatro y músico francés Michel Rostain: *“Lo que se recuerda siempre vive, nunca muere”*.

Cabe mencionar, que efectuar un análisis biográfico de los primeros parlamentarios indígenas no responde a una mera reducción de “arqueología histórica”, por el contrario, es posible a partir de dicho trabajo dirigir el punto de mira de la investigación hacia un elemento crucial de cualquier sistema

institucional que se haga llamar democrático, vale decir, estudiar el rol que se le concede a los derechos de participación y representación política de todos aquellos grupos que conforman una determinada sociedad, analizando de forma crítica la postura adoptada por Chile en su historia legislativa reciente y planteando una alternativa adecuada de representación especial que permita sanear el problema de representatividad existente, logrando materializar las necesidades de los pueblos indígenas dentro del engranaje político operante en el sistema establecido hoy por hoy en nuestro país.

De esta forma, al analizar las políticas adoptadas por Chile en los últimos 30 años se podrá evidenciar con claridad la poca presencia y relevancia que se la han otorgado a los pueblos indígenas en experiencias sistemáticas de participación, cuyas consecuencias han impactado en la vida política, institucional, electoral y representativa del país, acentuando la necesidad de enmendar esta problemática por medio de soluciones concretas. Así, en un mundo globalizado resulta necesario considerar las diversas respuestas que se han adoptado en la experiencia comparada en torno a esta materia, sopesando las ventajas y desventajas de cada sistema, de forma tal que se pueda esbozar una opción viable para el caso nacional con miras a asegurar el ejercicio del derecho a la participación y representación indígena en la maquinaria política imperante.

Por último, es importante mencionar que el presente trabajo se estructurará en el orden de tres ejes temáticos: en primer lugar, se establecerá un análisis expositivo de la vida y obra de Francisco Melivilu, abarcando su origen, su ascendencia y sus estudios, examinando su trabajo académico y su labor como parlamentario, cerrando el capítulo con su muerte y legado ulterior. Posteriormente, se utilizará la misma metodología para abordar la vida y obra de Manuel Manquilef, respetándose en ambos casos un lineamiento cronológico. Finalmente, se establecerá una conceptualización inicial de la idea de representación política indígena, utilizándose como elemento basal para analizar y valorar desde una perspectiva crítica la evolución que ha experimentado este concepto en la historia legislativa reciente de nuestro país, pudiendo de esta forma, estudiar comparativamente los diversos mecanismos de representación especial que se han adoptado en el derecho comparado, visualizando algunos elementos relevantes a considerar para una eventual alternativa en el caso nacional.

CAPÍTULO 1. FRANCISCO MELIVILU HENRÍQUEZ

A. ORIGEN, JUVENTUD Y ESTUDIOS ACADÉMICOS

Hijo del agricultor don Francisco Zenón Melivilu Jaramillo y doña María Clarisa Henríquez Jaque, don Francisco Melivilu Henríquez nació en Temuco en el año de 1882¹ (es importante destacar que existen fuentes contradictorias en cuanto a la data de nacimiento, habiendo autores que fijan la fecha en el año 1895).² Inició sus estudios en la Escuela Primaria de Padre Las Casas, para luego ingresar a la Preparatoria del Liceo de Temuco, continuando su formación en Humanidades hasta el segundo año. Prosiguió con sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago donde siguió el curso de Electricidad, egresando en el año 1912.³

Durante su etapa académica en la Escuela de Artes y Oficios tuvo como apoderado a don Artemio Gutiérrez, antiguo diputado y senador por Cautín, quien alentó siempre a su pupilo en la prosecución de sus objetivos escolares sirviendo como leal y eficiente apoyo en Santiago. Cuando Francisco Melivilu finalizó sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios ya tenía totalmente decidido continuar su instrucción a nivel universitario, sin embargo, debía enfrentarse a dos inconvenientes: sus Humanidades sólo tenían título válido hasta el segundo año, y además, para poder ingresar al Instituto Pedagógico se necesitaba ser bachiller o normalista. Por tanto, comenzó a rendir válidamente todos sus exámenes de Humanidades, y con el precedente de haber presentado un buen desempeño de Matemáticas en la Escuela de Artes, dio Bachillerato en Matemáticas, incorporándose al Instituto Pedagógico como alumno de esa asignatura.⁴

Siguiendo con sus progresos académicos, don Francisco Melivilu se tituló como profesor de matemáticas en 1916. Durante el mismo año fue designado como profesor de la Escuela Industrial de Temuco, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, lugar en el cual se desempeñaría como profesor de matemáticas, castellano e historia de Chile, llegando a ejercer como director del establecimiento.⁵

¹ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 23 de septiembre de 2020].

² WAYKIGÜRÜ RAIN, Carlos. *Francisco Melivilu Henríquez: Biografía del talentoso y dinámico primer diputado araucano fallecido. Arauco de ayer y hoy*. 1(1), 1966: p. 23.

³ *Ídem*.

⁴ *Ídem*.

⁵ *Ídem*.

En el plano personal, en el año 1918 contrajo nupcias con doña Anita Serani Bronzini, quien lamentablemente fallecería solo dos años más tarde. En 1924 volvería a contraer matrimonio en la localidad de Vilcún, con la media hermana de su primera mujer, doña Olga Serani Burgos, vínculo del cual nacería su única hija, Ana Luisa Melivilu Serani.⁶

Desde muy joven Francisco Melivilu se había hecho partícipe de las aspiraciones de la raza araucana, luchando de forma entusiasta por la justa reivindicación de este grupo de chilenos, tan vapuleados en su época. En este sentido, gracias a la importante ayuda material y moral que le había prestado el señor Gutiérrez (uno de los primeros parlamentarios del Partido Demócrata), y sumado al hecho de que el mismo Partido Demócrata le prestaba gran dedicación y protección a los intereses de los araucanos, Don Francisco Melivilu decidió ingresar a dicho partido, actuando primordialmente en sus primeros años en las llamadas Asambleas o Agrupaciones de esa colectividad en Temuco y Santiago.⁷

En su labor como profesor, mantuvo esta misma línea de conducta dedicándole gran atención a los problemas de la raza araucana. Publicó una gran cantidad de artículos en los diarios de Temuco, visibilizando las principales necesidades y problemáticas mapuches, denunciando los casos particulares cometidos en contra de ellos. Dichas colaboraciones se publicaban, sin honorarios de por medio, en los diarios *Austral* y *La Mañana* de Temuco. Su prolífico quehacer le destacó prontamente en su localidad, siendo designado en el año 1920 como secretario de la campaña electoral del candidato presidencial Arturo Alessandri Palma, sumándose progresivamente a diversas instituciones culturales y filantrópicas.⁸

Pudo llegar a ser candidato a diputado por el Partido Democrático en las elecciones de 1921, pero decidió declinar su candidatura pues había adquirido la convicción de que para defender eficazmente las necesidades de la raza araucana era indispensable obtener el título de abogado, cuyos estudios ya había iniciado de forma privada, rindiendo los exámenes respectivos en el Curso de Leyes de la Universidad de Concepción.⁹

No obstante lo anterior, para las elecciones de 1924 no pudo eludir las exigencias del Partido y de los dirigentes de las instituciones indígenas, viéndose obligado a presentarse como candidato a diputado.

⁶ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 24 de septiembre de 2020].

⁷ WAYKIGÜRÜ RAIN, Carlos. *Ob. Cit.*: p. 24.

⁸ *Ídem*.

⁹ *Ídem*.

Resulta interesante destacar que Francisco Melivilu no solo contaba con el pleno apoyo de su bando político, sino que también tenía una férrea defensa por parte de la misma raza araucana. Este punto se evidencia claramente con la decisión de la Federación Araucana de formar parte del comité pro su candidatura, disponiendo con gran ímpetu lo siguiente: “ ... *ha resuelto que todos los indígenas de Chile contribuyan con \$1 cada persona para los trabajos de elecciones... ya que siendo mapuche este caballero, su candidatura tiene relación con todos los araucanos... y todos los mapuches están obligados a cooperar para que la raza araucana dé un ejemplo público de sus nobles virtudes y por su verdaderos derechos como legítimos ciudadanos.*”¹⁰

Estos esfuerzos tuvieron sus frutos: Francisco Melivilu resultó electo diputado ese mismo año por Temuco, Imperial y Llaima, convirtiéndose así en el primer parlamentario indígena de Chile. Su labor en la Cámara se caracterizaría por una defensa tenaz de los intereses araucanos, denunciando sin parar los vejámenes y problemáticas que debían experimentar día a día los mapuches en la zona sur de nuestro país. Nadie podría afirmar que no se alzaron voces para el amparo indígena, sin embargo, y tal como lo señala el historiador y antropólogo chileno José Bengoa: “*hay que decir que nadie quiso escuchar, que es algo diferente.*”¹¹

B. CARRERA POLÍTICA – TRABAJO LEGISLATIVO ¹²

B.1) 1924-1925

Desde finales del siglo XIX el pueblo mapuche ha intentado participar activamente en la vida política nacional, intentando influir o formar parte de las de las decisiones relativas a la defensa y amparo de la raza araucana en un contexto marcado por la desprotección. Dicha participación no se ha remitido meramente al aspecto no convencional, pues por el contrario, han luchado por una cuota de representatividad dentro del sistema político chileno, ya sea como militantes de partidos políticos o bien como independientes.¹³

¹⁰ DIARIO AUSTRAL. Temuco, Chile, 2 de febr., 1924. En: FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Organizaciones, Líderes y Contiendas Mapuches (1900-1970)*. Santiago, Chile, Ed. CEM, 1988: p. 38.

¹¹ BENGOA, José. *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el siglo XX*. 2ª ed. Santiago, Chile, Ed. Planeta Chilena, 2002: p. 100-101.

¹² Para desarrollar el trabajo parlamentario de Francisco Melivilu se recurrió a los diarios de sesiones de la Cámara de Diputados desde 1924 a 1932. Sin embargo, las intervenciones citadas en el presente trabajo corresponden a una selección que, a juicio del autor, constituyen las de mayor relevancia para comprender la mentalidad y el trabajo político de este diputado. Por último, cabe señalar que se optó por seguir una estructura cronológica con el objetivo de exponer con mayor claridad la progresión experimentada por Melivilu a lo largo de su carrera política.

¹³ TRICOT, Víctor. *Movimiento mapuche: recuperando Territorio Político Convencional para el siglo XXI*. *Izquierdas*, (39), 2018: p. 261-262.

Es bajo este marco que en 1924, Francisco Melivilu Henríquez fue elegido diputado ante el Congreso Nacional, siendo el primer parlamentario de ascendencia mapuche en la historia de la democracia chilena. Dentro de su primer mandato formaría parte de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y la de Corrección de Estilo.¹⁴ Ahora bien, antes de ahondar en la labor legislativa de Melivilu es menester contextualizar el pensamiento político al cual éste adscribía.

Tal como se señaló previamente, Francisco Melivilu formó parte desde muy joven del Partido Democrático, siempre bajo el influjo del otrora parlamentario Artemio Gutiérrez. Este bando político fue fundado en 1887 como una división del Partido Radical, teniendo como principales estandartes de su ideario el anhelo de mejorar la condición social y económica de la clase trabajadora y el artesanado nacional, aspectos que desde su perspectiva, el radicalismo tradicional había relegado a un segundo plano.¹⁵

No es de extrañar entonces que su principal respaldo se encontrara en la amplia gama de organizaciones obreras de la época: sociedades mutuales, mancomunales, sociedades de socorro y agrupaciones de artesanos en Santiago, Valparaíso y Concepción. Posteriormente el partido sufriría una división en el año 1932, fusionándose finalmente con otras agrupaciones en 1941.¹⁶

Es interesante destacar en este punto que la presencia de parlamentarios mapuches no fue del todo pacífica, generando ciertos conflictos de intereses entre las expectativas de las comunidades indígenas y la visión institucional-política adoptada por los congresistas. Es así como las organizaciones mapuches de la época presionaban constantemente a sus representantes para asumir la defensa y la causa de su pueblo en aras de una representación más auténtica, recibiendo en más de una ocasión una respuesta poco satisfactoria a sus aspiraciones. Tómese como ejemplo lo señalado por los académicos Rolf Foerster y Sonia Montecino: “*El hecho de que la etnia tuviera diputados en la Cámara impulso a las organizaciones a la conquista de una representación más genuina, más ligada a su pueblo, ya que Manquilef y Melivilu sostuvieron en más de una ocasión que eran, antes que nada, militantes de sus partidos.*”¹⁷

¹⁴ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 26 de septiembre de 2020].

¹⁵ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Partidos, movimientos y coaliciones. Partido Democrático* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Democr%C3%A1tico> [consulta: 26 de septiembre de 2020].

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Ob. Cit.*: p. 90.

Establecida la base política y social en la que se desenvolvía Francisco Melivilu es posible adentrarse de lleno en su trabajo como diputado. Su primera intervención en la Cámara se produjo en la primera sesión ordinaria del día lunes 2 de Junio de 1924, resaltando un fuerte carácter y una personalidad enérgica, tal como lo evidencian sus propias palabras: “*Señor Presidente, yo estimo que los diputados de un mismo partido deben arreglar sus cuestiones antes de venir a la Cámara, y no hacernos perder el tiempo...*”¹⁸ En esa misma línea manifestaba su temperamento ante el procedimiento de la Mesa: “*Lo sensible es que se grita y se hace chivateos- empleo la palabra porque pertenezco a la raza- y lo que pasa es que se impide llegar a un acuerdo. Los que gritan son los culpables.*”¹⁹, prosiguiendo con mayor ímpetu: “*... voy a dejar constancia de mi protesta por la forma inculta en que se han conducido algunos señores diputados que se dicen justos, y que tienen diarios para hostilizar y ridiculizar a los modestos ciudadanos que hemos venido a esta Cámara ungidos por el voto espontaneo de nuestros electores, y no cohechando, como algunos otros que se sientan en esta Cámara.*”²⁰

A pesar de su firmeza y circunspección, Francisco Melivilu también se daba el tiempo para hacer comentarios marcados por una sutil ironía: “*Yo pido a S.S. que repare en su términos, porque mis hermanos del sur que, aunque no leen los diarios, oirán que los Honorables Diputados vienen armados a las sesiones, seguramente me van a mandar una lanza para que pueda defenderme, y no sería bonito que yo llegara a la Honorable Cámara con esa arma, porque no es muy fácil de llevar...*”²¹

Sin embargo, uno de los aspectos más distintivos de Melivilu era su claro interés por proteger y amparar el derecho de las comunidades indígenas que tanto habían sufrido, sobre todo en materia territorial. Parte de esta idiosincrasia ya quedaba en evidencia mucho antes de ser electo diputado: “(refiriéndose a la comunidad naciente de la Comisión Radicadora)... *conglomerado de familias obligadas a vivir contra su voluntad en un suelo estrecho , mal deslindado y sin que exista una costumbre o ley que fije la cuota que le corresponde a cada familia*”²², continuando: “*Ahora, aceptando como criterio equitativo el de repartir el suelo por iguales partes , entre los comuneros, cada uno recibiría , por término medio, de dos a tres hectáreas ¿Es concebible que un pueblo con prácticas agrícolas elementales pueda desarrollarse favorablemente en estrecho pedazo de tierras?*”²³

¹⁸ 1. a Sesión ordinaria en 2 de junio de 1924.

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ *Ídem.*

²¹ 3. a Sesión ordinaria en 4 de junio de 1924.

²² DIARIO AUSTRAL. Temuco, Chile, 25 de jun., 1921. En: FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Ob. Cit.:* p. 71.

²³ *Ídem.*

En este sentido, Francisco Melivilu no tardaría en visibilizar estas problemáticas en el contexto del plano legislativo:

“Solo voy a decir dos palabras Señor Presidente para pedir a la Mesa de la Honorable Cámara que se sirva dirigir oficio al Ministerio de Colonización , sobre la concesión Silva Rivas, porque en nuestra provincia hemos tenido que soportar los latigazos de un Gobierno coalicionista , que ha entregado casi toda esta provincia a los concesionarios Silva Rivas.

Los coalicionistas, cuando estuvieron en el gobierno, mandaron apresar a los mapuches por la policía a fin de entregar la provincia en manos de especuladores, como son los concesionarios de la firma Silva Rivas.

Estos señores que ya han obtenido más de cuarenta mil hectáreas de terreno , están solicitando todavía doce mil hectáreas más, debido a que, y según ellos afirman, cuentan con el apoyo y beneplácito de las personas que están gobernando.”²⁴

Con el paso del tiempo, Melivilu fue adquiriendo un rol cada vez más preponderante dentro de la Cámara, convirtiéndose en una de las voces más críticas a la hora de denunciar las iniquidades que aquejaban incluso al mismo poder legislativo: “(en el marco de la calificación de las elecciones de Santiago) *Señor Presidente: Según nuestra constitución, la soberanía es popular ; pero las leyes que había dictado hasta aquí la oligarquía que nos ha gobernado , han impedido al pueblo elegir a sus representantes , y ahora, como me encuentro con derecho a elegir, elijo al señor Duran.”²⁵*

Dicho talante incisivo encontró uno de sus puntos álgidos el 16 de Junio de 1924, cuando Melivilu intervino firmemente bajo el siguiente tenor:

“... Creo que la Alianza Liberal no organiza Gabinete porque los intereses pequeños se han sobrepuesto a los intereses generales del país. No tiene derecho una combinación política que ha triunfado a no organizar Gabinete, mucho menos cuando ni siquiera se han despachado los presupuestos del año pasado. Continuamente estamos oyendo esta misma música y la verdad es que son los intereses pequeños los que impiden la atención de los grandes intereses nacionales. Estuve conversando con S.E. el Presidente de la Republica, y S.E. profundamente emocionado, me dijo que la situación del país era muy crítica y que era necesario tomar medidas para restaurar la Hacienda Pública, y desarrollar una intensa labor parlamentaria.

²⁴ 10. a Sesión ordinaria en 9 de junio de 1924.

²⁵ 17. a Sesión ordinaria en 14 de junio de 1924.

Sin embargo la Cámara no trabaja y la combinación política de mayoría no quiere oír el clamor de todo el país. Parece que no se diera cuenta de la inmensa responsabilidad que gravita sobre ella.”²⁶

Pese a que el trabajo de Melivilu giraba primordialmente en torno a las problemáticas indígenas, lo cierto es que este diputado también se ocupaba de las preocupaciones de otros grupos subalternos, alejados de la aristocracia de la época, como por ejemplo el caso de los empleados públicos: “*En primer lugar, quería manifestar que he tenido la desgracia de ser durante muchos años, empleado público y conozco de cerca las miserias que estos empleados pasan. Nada más legítimo que aumentarles los sueldos , sobre todo cuando se vive en nuestro país , donde estamos todos los días sufriendo este descenso fatal- que nos va a llevar a la ruina- de la moneda.*”²⁷, continuando: “*Vemos que el Estado nunca vela por la suerte de los empleados públicos. No tenemos una Caja de Retiro, ni tenemos tampoco ninguno de los medios necesarios para mejorar la vida de los empleados públicos. Yo he tenido oportunidad de conversar con empleados de los Ministerios, y me he encontrado con hombres enfermos, que viven en oficinas sucias, faltas de luz, donde adquieren enfermedades sin cuento...*”²⁸

El 18 de Junio de 1924 fue uno de los días más ubérrimos en cuanto a tópicos abordados. Melivilu haciendo gala de un gran manejo político, se desenvolvió en multiplicidad de problemáticas con solo un par de intervenciones. En primer término, este diputado pidió la palabra para poner en la palestra el problema monetario en Chile:

“El problema monetario es el primero que debe resolver este Congreso. Y creo que en esta materia no debemos hacer distinción de Alianza ni de Unión Nacional, sino que cada diputado debe estar empeñado en resolver pronto ese problema, porque mientras continuemos con esta moneda que cambia todos los días de valor, se producirán perturbaciones profundas en la vida económica del país.

*Y sobre todo , las víctimas de este odioso sistema implantado desde largos años en nosotros por las conveniencias de unos pocos, gravita en forma desgraciada sobre los empleados públicos y las clases trabajadoras, produciéndose así lo que llaman los juristas ‘el despojo legal’ ...”*²⁹

²⁶ 18. a Sesión ordinaria en 16 de junio de 1924.

²⁷ *Ídem.*

²⁸ *Ídem.*

²⁹ 22. a Sesión ordinaria en 18 de junio de 1924.

Acto seguido, Francisco Melivilu interpela al entonces Ministro de Colonización don Galvarino Gallardo, y como bien enmarca el académico Víctor Tricot, este diputado aprovecha la institucionalidad de la cual ahora formaba parte, transformándola en “terreno de disputa”, a objeto de visibilizar los abusos y despojos de tierras que se habían cometido en contra del pueblo mapuche:³⁰

“En mi hermosa provincia de Cautín, se han hechos escandalosas concesiones de tierras a ciertos señores que decían iban a colonizar y que no han colonizado; pero, en cambio se han quedado con los terrenos... Pero lo grave está en que este caballero, el señor Silva Rivas que ocupa dos y tres veces más terrenos que los que le dieron unos malos títulos, de continuo está atropellando a los colonos nacionales y a los indígenas que viven en esos terrenos y tienen la desgracia de colindar o estar metidos en sus extensas propiedades. Y no solamente los molestan sino que los atropellan de hecho con la fuerza de carabineros, les quemar sus casas y en seguida los mandan presos...”³¹

Este evento es denominado por Pedro Cayuqueo como “la interpelación olvidada”, y en ella, Melivilu intenta poner término a los atropellos que sufrían los miembros de la raza araucana ya radicados en los títulos de merced de la zona de Llama. Para ello, su discurso se centraba en la figura de Luis Silva Rivas, especulador que se hizo millonario por medio de concesiones de tierras fiscales (y asesinatos denunciados en múltiples ocasiones). En términos concretos, la Sociedad Colonizadora Silva Rivas se adjudicaría por Decreto Supremo N°28 del 23 de Enero de 1905, la excesiva superficie de 188.000 hectáreas.³² Es bajo esos parámetros que Melivilu solicitaba lo siguiente:

“Espero y confío en que el señor Ministro se ha de servir ordenar que un ingeniero de ésta vaya a mensurar esos terrenos y ordenará que se les dejen a los mapuches, cuyos nombres voy a dar, los terrenos que han ocupado durante muchos años, terrenos de que son únicos y soberanos dueños, según nuestras propias leyes. Porque con anterioridad a la dictación del Código Civil, Señor Presidente, no había otro medio más legítimo de adquirir la propiedad que el de la ocupación, estos araucanos han adquirido esas propiedades por el mejor de los títulos, por la ocupación, por haberlos ocupados sin interrupción alguna durante siglos.”³³

³⁰ TRICOT, Víctor. *Ob. Cit.*: p. 256.

³¹ 22. a Sesión ordinaria en 18 de junio de 1924.

³² CAYUQUEO, Pedro. 1924, *la interpelación olvidada*. [en línea] Voces La Tercera. 15 de jul., 2014. <<https://www.latercera.com/voces/1924-la-interpelacion-olvidada/>> [consulta: 05 de octubre de 2020].

³³ 22. a Sesión ordinaria en 18 de junio de 1924.

Asentado en su rol como parlamentario y tras haber experimentado directamente el funcionamiento plebiscitario, tanto en su campaña política así como en las distintas actividades ligadas al Partido Democrático, Francisco Melivilu había formado su propia opinión del sistema electoral chileno, respecto del cual advertía diversas falencias y un cierto aire reformista, tal como lo evidencian sus palabras:

“... la ley electoral es mala. Profundamente mala. Ahora mismo habría sido la ocasión de que la gente que está tanto tiempo en esta Cámara la hubiera aprovechado para reformar la ley, para ponernos a todos de acuerdo en ese sentido, a fin de hacer una reforma que hubiera sido en realidad, una garantía para todos los derechos... Hemos visto con profunda pena cómo se ha tratado al pueblo durante las inscripciones y en las elecciones: en la forma más indigna, y al soberano pueblo!... Era lo más triste que podía verse...”³⁴

Manteniendo su tónica característica, Melivilu seguiría insistiendo en proteger a los indígenas de Cautín, alzando una voz solitaria dentro del Congreso, que pese a la fuerza de su interlocutor parecía no ser acogida por las autoridades competentes en la materia: *“... La concesión Silva Rivas continua, como de costumbre, atropellando a los indígenas... El Señor Ministro del ramo me prometió en vez pasada, en cierto modo, amparar los derechos de los indígenas, y con gran pesar veo que no ha tomado las medidas del caso... Este caballero (Silva Rivas) sabe que está amparado por gentes que representan mucho y que pesan mucho en la Cámara, que hablan mucho de honradez, pero que, sin embargo, lo amparan.”³⁵*

Uno de los mayores problemas de la época se daba en materia presupuestaria, y en concreto, en la falta de acuerdo para fijar la ley de presupuesto anual. En ese panorama de incertidumbre, el día 16 de Julio de 1924 Melivilu volvía a alzarse con la palabra, intentando contextualizar este aspecto de nivel macro con aquellos grupos que a su juicio se encargaban de encarecer la vida de aquellas comunidades menos favorecidas. Al respecto, se pronunciaba al tenor de: *“...Pero nunca llegaremos a la conversión, a la moneda estable, mientras haya intereses enormes que le salgan al paso. Hay aquí en la Cámara representantes de los Bancos, que son los peores enemigos de la buena moneda.”³⁶*; prosiguiendo en el mismo sentido: *“El encarecimiento de la vida se ha aumentado, también, como ya lo dije, por el excesivo costo de la luz eléctrica, que ha llegado constituir un desenfreno que no tiene límites... Esto*

³⁴ 25. a Sesión ordinaria en 23 de junio de 1924.

³⁵ 28. a Sesión ordinaria en 25 de junio de 1924.

³⁶ 42. a Sesión ordinaria en 16 de julio de 1924.

demostrará a la Cámara cómo las compañías de alumbrado eléctrico hacen lo que se les antoja con la luz. Si los aparatos se echan a perder, el que siempre la paga es el consumidor.”³⁷

Pese a la nula respuesta a la problemática indígena planteada por Melivilu, este diputado mantendría una posición estoica y persistente en aras de posicionar en un plano más relevante su accionar identitario caracterizado por la denuncia de agresiones y usurpaciones de tierras.³⁸ Bajo esa lógica, Francisco Melivilu se pronunciaría el 18 de Julio de 1924 afirmando que:

“... Me refiero a la situación molesta en que se encuentran los indígenas a causa del concesionario Sr. Silva Rivas. Yo rogaría, desde esta tribuna, al Señor Ministro de Colonización que resolviera este asunto que ya no admite postergación. No es posible que después de haberse entregado más de cuarenta mil hectáreas a ese concesionario continúe éste molestando a los indígenas. Aún más; muy bien sabe la Cámara que, además de esta concesión al Señor Silva Rivas: existe otra concesión simulada, hay un señor guardabosques que también se permite molestar a los humildes colonos que están en esas apartadas regiones de Cautín... Lo que puedo manifestar a S.S. es que actualmente se está echando a los indígenas con los carabineros, y pido que se tomen medidas para que no se les continúe molestando.”³⁹

Melivilu tuvo que seguir denunciando los vejámenes a los que se veían expuestos los miembros del pueblo mapuche, y que lamentablemente, se enmarcaban en una escalada de violencia cometida no solo por particulares sino también por agentes del Estado, situación que parece reiterarse en nuestro país independientemente del contexto y del gobierno de turno. Es así que este diputado exponía el siguiente caso:

“... Se trata de un hecho inaudito, cometido, como siempre, por la autoridad. En pleno régimen del amor, las autoridades, los agentes de ella han cometido el crimen horroroso que voy a relatar... Con una orden del Juzgado de Nueva Imperial, fueron detenidos dos indígenas, dos indígenas honrados, trabajadores, dignísimos padres de familia, jóvenes que habían hecho su servicio militar y que, en suma, tenían todas las condiciones de ciudadanos honrados.

³⁷ *Ídem.*

³⁸ SAMANIEGO, Augusto. *Territorio y Existencia de la Nación Mapuche: ¿Derechos Políticos Autonómicos?.* Historia Actual Online, (3), 2004: p. 87.

³⁹ 44. a Sesión ordinaria en 18 de julio de 1924.

Después de haberlos detenidos con esta orden más o menos arbitraria, fueron castigados en forma bárbara por los carabineros. Después de castigarlos de esta manera para que se confesaran responsables de un delito que no habían cometido, fueron conducidos a Nueva Imperial... y en la noche sacaron a los dos detenidos y después de castigarlos nuevamente, como no consiguieran que los mapuches se declararan responsables de un crimen que no habían cometido, fueron asesinados por los carabineros.

Estos dispararon a uno de los indígenas un balazo en la sien, de lo cual murió instantáneamente, según dice el informe a que me he referido. Al otro indígena le dieron con carabina un balazo en el corazón, ocasionándole también una muerte instantánea.

Y, dando muestras del cinismo de los sentimientos de criminalidad de que están poseídos estos agentes de la autoridad, los carabineros abrieron, en seguida, con cuchillo el vientre de los cadáveres, les sacaron los intestinos y pusieron en su lugar piedras. Y todavía, como si tuvieran el temor de que estos infelices resucitaran para delatarlos, los degollaron y así, con el vientre lleno de piedras, los arrojaron al fondo del río Cautín.”⁴⁰

Para finalizar enfatizando que:

“... Ya es un particular o ya son los agentes de las autoridades los que cometen abusos en forma ignominiosa con la raza indígena.”⁴¹

A medida que avanzaba el tiempo, Melivilu se transformaba poco a poco en uno de los símbolos fuertes del Partido Democrático dentro del Parlamento, tomando la palabra en nombre de todo su bando y realzando los valores políticos sobre los cuales se asentaban sus bases a la hora de operar: *“Nosotros no estamos bajo la tuición de nadie. No es el Presidente de la República quien dirige la actuación de los representantes del Partido Demócrata. Nosotros nos guiamos por nuestras conciencias y por los mandatos imperativos de nuestro programa político...”⁴²*

Prolongando este matiz ideológico, y en una acometida política, Melivilu volvería a “hacer gala” de su gran manejo dentro de la Cámara, acentuando como siempre su recio temperamento: *“En realidad, Señor Presidente, los nuevos parlamentarios no tenemos todavía conocimiento bastante de estos verdaderos juegos malabares que se hacen en la Cámara, de estas alteraciones completas de las cosas... La verdad es que yo creo que nunca la Unión Nacional ni ninguno de los partidos burgueses*

⁴⁰ 51. a Sesión ordinaria en 6 de agosto de 1924.

⁴¹ *Ídem.*

⁴² 52. a Sesión ordinaria en 7 de agosto de 1924.

*que tienen representación en esta Cámara han tenido interés por que haya una elección verdadera en este país. Hasta este momento no se ha agitado el proyecto que modifica la ley electoral.*⁴³

Obviamente estas palabras no fueron bien recibidas por sus opositores políticos, quienes le replicaron fervientemente. No obstante, dichos reparos solo sirvieron como carburante para un político del carácter de Melivilu: *“No tengo por qué darle lecciones a un anormal (en alusión a Don Ismael Edwards Matte)... Este caballero dijo ayer que no le importaban absolutamente nada las palabras de los representantes del Partido Demócrata, a quienes miraba con el más olímpico desprecio... que para él los demócratas habían sido siempre los representantes de la canalla y que no le importaba lo que ellos dijeran de él. Yo creo que debemos contestarle a S.S. de la misma forma... Yo, francamente, no quiero, por ningún motivo, atropellar con mis palabras a la Honorable Cámara ni mucho menos verter conceptos despectivos para los Honorables Diputados; pero yo creo que no podemos aceptar que este caballero se siga burlando de todo el mundo...”*⁴⁴

Como ha quedado en evidencia, Francisco Melivilu aprovechaba cada oportunidad que tenía para poner en la “palestra” legislativa las problemáticas indígenas, con especial énfasis en el tópico relativo a las usurpaciones de tierras mapuches. *A priori*, esta reiteración podrá parecer una suerte de majadería particular, no obstante, lo cierto es que las usurpaciones constituyen una temática fundamental en la conciencia étnica mapuche del siglo veinte, pudiendo encontrarse innumerables casos de denuncias y reclamos en los periódicos locales de la década del 10, 20 y 30. En ese sentido, es posible afirmar que esta materia forma parte de uno de los elementos centrales en la formación de la conciencia étnica moderna, actuando como un elemento catalizador y centralizador de la cultura indígena.⁴⁵

Bajo esta lógica, y aprovechando la presencia del Ministro de Colonización, Melivilu preguntaba: *“¿Y no habría medio, Señor Ministro, de amparar a los indígenas, que están siendo todos los días atropellados por el Señor Silva Rivas?... ¿En qué situación van a quedar aquellos ocupantes que han hecho mejoras en los terrenos fiscales, de acuerdo con el permiso que el Gobierno les concedió para hacer esas mejoras?”*⁴⁶, preguntas que encontraban escuetas respuestas y escasas soluciones prácticas.

⁴³ 53. a Sesión ordinaria en 8 de agosto de 1924.

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ BENGOA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX Y XX)*. 5ª Ed, Santiago, Chile, Ediciones Sur Colección Estudios Históricos, 1996: p. 372-377.

⁴⁶ 54. a Sesión ordinaria en 13 de agosto de 1924.

Además, y tal como se señaló previamente, las denuncias también se debían efectuar por actos marcados por una violencia de tipo directa. La sociedad chilena desde sus albores propició una relación dominada por la violencia con el pueblo mapuche, extrapolando lo que sucedía entre la propiedad latifundaria y las comunidades indígenas hacia los demás agentes sociales, incluidas las fuerzas de orden y seguridad nacional. Este carácter, sumado a la usurpación constante y progresiva de tierras, va a terminar por propiciar el surgimiento, fortalecimiento y afirmación de una “cultura de resistencia”.⁴⁷

En ese marco, y ante la intervención de un colega, Melivilu señalaba: “*Yo voy a dar el dato , Honorable Diputado de que en la provincia de Cautín los carabineros han asesinado a más de doscientos ciudadanos en la misma forma cobarde que delata S.S.... En Temuco en una sola ocasión, se pasó parte por diez asesinatos, al juzgado... ¡Por diez, de una sola lanchada...! Los mismos carabineros.*”⁴⁸ Finalizando con una petición que deslizaba sutilmente una de sus críticas características: “*Deseaba decir dos palabras respecto de los carabineros; porque sucede que todos los dueños de fundos, sobre todo en el sur, tienen carabineros a sus órdenes y por eso deseo que en el informe que pedí se diga cuantos carabineros hay a las órdenes de esos caballeros.*”⁴⁹

El 2 de Septiembre de 1924, mucho antes de que Melivilu pudiera cumplir siquiera un año en el ejercicio de su cargo, se vivió uno de los momentos más impactantes en la historia política de nuestro país. En el hemiciclo del Senado, mientras se debatía un aumento de la dieta parlamentaria, un grupo de oficiales del ejército expresaron su molestia desde las tribunas golpeando sus sables contra el piso, en lo que se denominó el “Ruido de Sables”, actuación que provocaría en los días subsiguientes la aprobación de una serie de proyectos sin discusión previa tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. El 8 de septiembre del mismo año, el Presidente Arturo Alessandri Palma presentó su renuncia al cargo siendo reemplazado por una Junta de Gobierno el día 11 de Septiembre, la cual decidió disolver al día siguiente el Congreso Nacional.⁵⁰

Era un contexto difícil, donde muy pocos se atrevieron a pronunciarse sobre lo que estaba viviendo el país. Sin embargo, la hidalguía y el talante recio de Melivilu se impusieron, sacando a relucir su elocuencia en un discurso que amerita su transcripción en forma íntegra:

⁴⁷ BENGUA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX Y XX)*. 5ª Ed, Santiago Chile, Ediciones Sur Colección Estudios Históricos, 1996: p. 378-382.

⁴⁸ 60.ª Sesión ordinaria en 20 de agosto de 1924.

⁴⁹ *Ídem*.

⁵⁰ PRADO OCARANZA, Juan Guillermo. *Breve Historia del Congreso Nacional de Chile*. Chile, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015: p. 26.

“En esta ocasión solemne para la Republica me habría alegrado que voces más autorizadas que la mía se hubiesen levantado.

Los militares han arrojado todo al Congreso diciendo que no trabajaba, que es inútil, y que ellos, en cambio, representan las instituciones de mayor tradición en la Republica. Sin duda alguna su institución es la más digna de todo respeto: pero el Ejército ha olvidado que él está compuesto por la totalidad de todos los chilenos; y no solo por los hombres que en él actúan ahora, y que en este momento lo vemos actuar, no donde debería desarrollar su capacidad, sino que presionando al Congreso...

El Ejército está formado por la totalidad de los chilenos y sus necesidades se satisfacen con el esfuerzo de todos.

Se nos dijo que había muchas leyes que no habíamos despachado, ayer el Congreso respondiendo a sus patrióticos sentimientos las despachó todas.

No tienen hoy, pues, los militares ninguna bandera moral para sobreponerse al Congreso. Si mañana vienen las bayonetas a arrojarnos de este recinto, nos iremos tranquilos, porque el pueblo estará con nosotros. El pueblo no puede ser dominado sino por las ideas. La historia nos dice que ninguno de estos movimientos de presión, de atropello a los sentimientos del pueblo ha tenido éxito. El Ejército puede estar seguro de que hoy va a gobernar; pero mañana tendrá que dar estricta cuenta al pueblo de su gobierno; y quizá si entonces quede esta acción como una de las manchas más negras en la historia de esta institución, que fue siempre la esperanza de los chilenos, en la que siempre todos pusimos lo mejor de nuestro corazón.

Ahora el Ejército ha querido ejercer predominio sobre el Congreso, sobre los representantes del pueblo; ha querido salirse de la más sólida de sus atribuciones.

Yo habría deseado, como ya lo he dicho, Señor Presidente, que otras personas más autorizadas que yo hubieran terciado en este debate; pero veo la cobardía que hoy reina entre nosotros... Voto que sí. (Respecto al otorgamiento de Licencia al Presidente de la Republica).”⁵¹

B.2) 1926-1930

Tras la ruptura democrática de 1924, Francisco Melivilu fue elegido por segunda vez como diputado en las elecciones parlamentarias de 1925, por la misma circunscripción departamental – la vigésimo primera, de Llaima, Imperial y Temuco - para el periodo de 1926 a 1930, integrando la Comisión

⁵¹ 78. a Sesión ordinaria en 10 de septiembre de 1924.

Permanente de Relaciones Exteriores.⁵² En su primera intervención de vuelta en el sitial político, Melivilu dejó en claro su visión del posicionamiento en que se encontraba la nación tras los acontecimientos recientes: *“El estado de nuestra situación es justamente la consecuencia natural del desgobierno, de la descomposición, de la podredumbre en que hemos vivido; y si ahora no se enmiendan los rumbos seguiremos siempre hacia el despeñadero y el país no tendrá la satisfacción de ver cumplidos sus anhelos de progreso.”*⁵³

Retomando la praxis legislativa, no hubo que esperar mucho para que el pensamiento político y social de Melivilu, así como su acostumbrada sagacidad, se hicieran presentes en la discusión parlamentaria. En ese sentido, el día 30 de Abril de 1926 señalaba lo siguiente:

*“Cuando tuve noticias de la donación del señor Santa María, pocas veces he sentido en mi ánimo una alegría más grande, señor Presidente. Por fin, me dije, la burguesía de este país ha tomado el camino de dar un buen destino a sus fortunas. La fortuna del señor Santa María está destinada a levantar un plantel de enseñanza para los desvalidos, para los hijos del pueblo; y por esto, yo no pensé jamás que esta rama del Congreso le iba a poner resistencia a este proyecto... Ya es una vergüenza para nosotros el hecho de que proyectos sencillísimos queden postergados y no se despachen.”*⁵⁴

Manteniendo su férrea convicción, Melivilu no tuvo problemas en criticar la dirección adoptada por el gobierno en aras de depurar la labor de la Cámara de la cual se sentía parte relevante; es así, que en el marco de la discusión sobre el estatuto administrativo afirmaba que:

*“En realidad, en el país hay un enorme malestar con motivo del atraso en el despacho del encantador proyecto del Gobierno denominado ‘Estatuto Administrativo’. La verdad es que a la Cámara no le es imputable el atraso en el despacho de este proyecto: El Gobierno es el único responsable... La inmensa masa del público todavía cree que en sesiones extraordinarias podemos tratar cualquiera clase de proyectos. Por esto yo quiero hacer ver estas cosas para que no se interprete mal la falta de actividad de la Cámara.”*⁵⁵

⁵² BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias.* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 30 de septiembre de 2020].

⁵³ 2. a Sesión extraordinaria en 7 de abril de 1926.

⁵⁴ 14. a Sesión extraordinaria en 30 de abril de 1926.

⁵⁵ 21. a Sesión extraordinaria en 15 de mayo de 1926.

El debate por el estatuto administrativo se prolongó por unos días, convirtiéndose en tierra fértil para que Melivilu planteara su pensamiento político, siempre rebosante de preocupación social y mordaz crítica al actuar ejecutivo en la materia; primeramente, introducía una de sus punzantes intervenciones al tenor de: “... la única manera de evitar la conmoción social es impedir que la gente se muera de hambre...”⁵⁶; luego, profundizando en el contenido mismo del proyecto señalaba que: “Nosotros, en realidad, los que representamos a los elementos populares en esta Cámara, nos sentimos alarmados con este proyecto del Ejecutivo, con esta actitud del Gobierno; porque, en realidad, cuando se trajo al principio el Estatuto Administrativo, no se consultaba en él en forma alguna el mejoramiento de los servicios; era sencillamente una mezquina rebaja de sueldos... Y yo digo, señor Presidente, cuando a un individuo que gana 5.000 pesos al año, se le hace una rebaja en su sueldo, ésta, en buenas cuentas, equivale a quitarle el pan de la boca...”⁵⁷; refiriéndose al autor del proyecto en duros términos: “...un hombre que no tiene sentimientos, que no siente la angustia de sus gobernados, es un hombre sin conciencia, que no tiene derecho para gobernar el país...”⁵⁸

En este retorno al ejercicio legislativo se volvieron a reiterar problemáticas que ya se habían tratado previamente pero que seguían sin ser resueltas, y por ende, Melivilu no iba a permitir que quedaran enterradas en el olvido. Es así que este diputado alzaba nuevamente la voz:

“En el año 1905 se hizo la concesión Silva Rivas: una concesión de terrenos para colonización... Pero resulto que el señor concesionario no cumplió con ninguna de las cláusulas de la concesión, siendo la principal la de traer colonos... Sin embargo, el Gobierno, extralimitándose en sus facultades, el año 18, lejos de haber cancelado la concesión, como lo pedía el honrado Inspector de Colonización, le dio todavía 40.000 hectáreas de terreno al señor Silva Rivas. Y no hay ley alguna que faculte al Gobierno para dar tanto terreno... Estas cosas las venimos repitiendo continuamente sin que nunca hayamos sido oídos de parte del Gobierno.”⁵⁹

Sin embargo, la denuncia apuntaba a un asunto mucho más álgido:

“De modo que el señor Silva Rivas está produciendo allá el fermento de una profunda anarquía. Ha tenido durante muchos años los carabineros a su disposición, para hacer lo que

⁵⁶ 22. a Sesión extraordinaria en 17 de mayo de 1926.

⁵⁷ 23. a Sesión extraordinaria en 19 de mayo de 1926.

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ 16. a Sesión ordinaria en 14 de junio de 1926.

*se le antoje con los colonos y ejecutar toda clase de atropellos. Y ahora, como el Gobierno con tantos reclamos ha venido oyendo, en parte, esas peticiones, el señor Silva Rivas tiene otra cosa: tiene bandidos a su disposición, salteadores de caminos que atropellan y asesinan a los humildes colonos. Nosotros también hemos hecho presentes estas cosas ante el Gobierno, y éste no nos oye.*⁶⁰

Finalizando con una propuesta que representaba claramente el malestar producto de la inactividad gubernamental en torno a la problemática:

*“Voy a presentar un proyecto para suprimir el Ministerio de Colonización, que no tiene objeto alguno y que solo sirve para amparar a los detentadores de tierra. No es posible que estemos pagando con el dinero de todos los trabajadores de Chile a empleados que solo favorecen a los grandes, y nunca, a los humildes.”*⁶¹

En otra de sus grandes intervenciones, Francisco Melivilu rememorando su pasado académico decidió salir en defensa de uno de los tantos grupos desvalidos de la sociedad como lo eran los estudiantes universitarios. En el marco del conflicto estudiantil de la época, este diputado señalaba el día 15 de Junio de 1926 lo siguiente: *“... Me parece que esto es lo último que se podía esperar de un educador, de un hombre que no debía tener otra autoridad que su inteligencia, que su enorme fuerza moral, que la dulzura de su corazón en sus relaciones con sus educandos. Por eso es del todo inaceptable que se haya necesitado llevar la fuerza pública a la Universidad, y que hayan ido allí los guardianes a vejar a los estudiantes, a desenvainar sus espadas para maltratar a los universitarios. Yo no concibo que un Rector se inicie en sus actividades empezando por darles este dulce a los estudiantes.”*⁶²; cerrando su imponente discurso con un mensaje digno de enmarcarse: *“Todo esto lleva el país al desprestigio, porque no hay un servicio público donde pueda encontrarse algo bueno, ni siquiera en la casa Universitaria, que es lo más sagrado que tiene un pueblo, y que debe ser como un gran foco de luz que debe estar iluminando a la Nación entera, y donde no debieran existir las cuestiones mezquinas, sino ejemplos de amor profundo a la ciencia, a la patria y a la humanidad.”*⁶³

A inicios de Julio de 1926, Melivilu efectuó una de las intervenciones más interesantes de analizar, pues, no solo se da el tiempo de realizar una autocrítica en cuanto al funcionamiento mismo de la

⁶⁰ *Ídem.*

⁶¹ *Ídem.*

⁶² 18.ª Sesión ordinaria en 15 de junio de 1926.

⁶³ *Ídem.*

Cámara, sino que además pone en un primer plano la función social que debe ejercer la ley, así como su debido conocimiento para el correcto ejercicio de los derechos individuales, una problemática que hasta la fecha no ha encontrado una solución concreta:

“... me parece que es conveniente decir dos palabras respecto a que la propia labor de la Cámara, en mi modesto sentir, y perdónenme los honorables Diputados, no responde a las exigencias nacionales, no responde al enorme anhelo nacional de que una vez por todas se aprovechen estas fuerzas vivas que hay en la Cámara, estas fuerzas vivas que tiene el Congreso... En un país democrático, donde, por desgracia, se ha sentado el odioso principio jurídico de que la ley debe ser conocida de todos, me parece que es necesario darla a conocer al pueblo y que, en realidad, las leyes sean armónicas, que no sean un conglomerado de leyes o decretos-leyes dispersos, en el que nadie sabe, ni aun los propios técnicos cuales son los vigentes... La inmensa mayoría de nuestros trabajadores no saben lo que es un contrato, porque nunca se les ha dado a conocer, y así vive, siendo que esa es la base de su mejores derechos.”⁶⁴

En la década del 30, Chile aún debía resolver problemáticas derivadas de los conflictos bélicos que había tenido que enfrentar en la zona norte del país. En ese sentido, la disruptiva que significaba el problema de Tacna y Arica aún hacía eco en el Congreso, contexto que serviría a Melivilu para dar una verdadera cátedra de derecho internacional que permitiese apreciar correctamente el problema:

“El mundo internacional ha nacido como todos los organismos y atraviesa por un estado de evolución que no corresponde todavía a este anhelo de perfeccionamiento que palpita en el corazón de todos los pueblos. La diplomacia está en pañales todavía... Se han abandonado los intereses espirituales y económicos para entregarlos en manos de unos pocos hombres, y en esta forma no pueden continuar las relaciones internacionales y de ahí que miremos con satisfacción que se tienda a abandonar las viejas fórmulas de la diplomacia.”⁶⁵

Ahondando en el aspecto jurídico del conflicto señalaba lo siguiente:

“Desde el momento que nosotros nos sometimos al fallo del árbitro, quería decir en buenas cuentas que les entregábamos las provincias de Tacna y Arica, siempre que ellos

⁶⁴ 28. a Sesión ordinaria en 3 de julio de 1926.

⁶⁵ 29. a Sesión ordinaria en 3 de julio de 1926.

honradamente las ganaran. Nuestra convicción era que eran nuestras, y lo triste es que en el fondo fueron entregados a la opinión, a la inteligencia, a la voluntad de los observadores americanos... ¡De empleados secundarios! Que no figuran en ninguna parte; de empleados irresponsables, como dijo un honorable colega... Nosotros tenemos vida en el mundo internacional y no es posible que vayamos a ponernos en la misma balanza, con hombres anónimos que podrán ser mucho en el derecho privado, pero que no son nada en el concierto de las naciones... De modo que, si después de un fallo definitivo, la controversia quedo entonces en su mismo lugar porque las partes creyeron que debía resolverse por medio de otras iniciativas o gestiones, no tenemos ahora por qué temer, ni avergonzarnos ante el mundo, porque haya ocurrido una dificultad como ésta, cuando sigue siendo nuestra aspiración suprema que el arbitraje rija las relaciones de los pueblos.”⁶⁶

Como ha quedado en evidencia, Francisco Melivilu se tomaba en un tono bastante personal aquellas situaciones que violentaban el claustro académico del país, en gran medida por su pasado como miembro activo de dicha comunidad. En una de sus visitas al Instituto Pedagógico, vivirá en “carne propia” lo que él describe como una “batalla campal” entre estudiantes y policías, sirviendo como base para una de sus airadas críticas al sistema educativo que imperaba en Chile: “... estos hechos revelan el profundo desconcierto en que vivimos y la podredumbre en que se encuentra la enseñanza del país... Nosotros no debemos jamás abandonar la enseñanza del Estado ni a la juventud, porque entonces no seríamos dignos representantes de este país. Y si no sabemos preparar a la juventud y es necesario llevar bayonetas y sables hasta las puertas de los colegios, eso querrá decir que es preferible que cerremos la Universidad.”⁶⁷

A mediados de 1926, Francisco Melivilu arremetería nuevamente en su afán por denunciar las irregularidades cometidas por la concesión Silva Rivas, demostrando a lo menos dos cosas: por una parte, la ineficacia del gobierno por dar una pronta solución a los atropellos cometidos en contra de los colonos e indígenas a manos de las potencias latifundistas; y por otro lado, a la existencia de una voz solitaria cuyos reclamos aparentemente no eran considerados por aquellos que podían propiciar cambios reales. Así, Melivilu señalaba con un afán reformista que: “Yo hago presente estas cosas para pedirle a la Comisión de Agricultura, que, cuando llegue la ocasión, haga una reforma total de los servicios de colonización; porque si van a continuar en esta forma, nunca las leyes que dicta el

⁶⁶ *Ídem.*

⁶⁷ 35. a Sesión ordinaria en 14 de julio de 1926.

Congreso con el mejor espíritu, van a beneficiar a ninguno de los interesados.”⁶⁸; con posterioridad, este diputado leería un telegrama dando cuenta de cómo la Comunidad Silva Rivas, con complicidad de carabineros, expulsaba de forma inhumana a once familias bajo amenazas de disparos, debiendo quedar en la intemperie lluviosa niños y lactantes, observando con sumo coraje como sus hogares eran saqueados. Ante ello, Melivilu, cansado de verse obligado a repetir continuamente este tipo de vejámenes, espetaba: “Estos hechos los he manifestado a la Cámara y al Gobierno; pero, por desgracia, no he sido oído. Esto no quiere entenderlo ni escucharlo la gente del Gobierno. Estos hechos están formando allá un fermento de rebelión... Yo creo que si no se procede haciendo respetar la justicia, los colonos – yo por lo menos – están dispuestos a hacerse respetar de cualquier manera.”⁶⁹

Al legislar desde Santiago, Melivilu ejercía sus funciones muy lejos de la localidad donde residían sus electores, lo cual podría llevar a pensar erradamente que la distancia había desarrollado algún tipo de desapego con las necesidades inmediatas de su comunidad. Muy lejos de aquello, este diputado mantenía como uno de los ejes de su labor el bienestar de su provincia, lo cual manifestaba expresamente y con un tono crítico bajo las siguientes palabras:

“...En realidad, los que nos sentamos en estos bancos como representantes de las provincias, debemos manifestar que nuestros electores están profundamente descontentos por la labor que se desarrolla aquí en Santiago... nos es profundamente triste al alejarnos de esta Sala, cuando debemos conversar con nuestros electores, tener que decirles, con amargura, que aquí no se puede realizar obra efectiva y útil porque hay incapacidad en el Parlamento para llegar a acuerdos que signifiquen solución de los problemas. A mí me parece, que es el momento de abandonar las cuestiones de partidos para llegar a solucionar problemas de más apremiante necesidad.”⁷⁰

Hacia finales de 1926, como una forma de unificar las preocupaciones político-sociales que se venían repitiendo en el pensar de Francisco Melivilu, y aprovechando la presencia ministerial en la Cámara de Diputados, este parlamentario intervenía del siguiente modo: “Yo quiero aprovechar esta ocasión para expresar que hay ciertas ideas, ciertos acervos espirituales que se están presentando injustamente en crisis. Se dice que la democracia ha fracasado en el mundo entero. Esto me parece una cosa equivocada. La democracia no ha fracasado, porque nunca ha entrado en pleno ejercicio de sus

⁶⁸ 65. a Sesión ordinaria en 6 de septiembre de 1926.

⁶⁹ 5. a Sesión extraordinaria en 9 de octubre de 1926.

⁷⁰ 26. a Sesión extraordinaria en 9 de noviembre de 1926.

actividades. *El Señor Ministro del Interior ha tenido toda la razón cuando ha dicho que la enseñanza debe reformarse, porque es ésta la única manera de que las democracias funcionen, para que todos los hombres sean capaces de comprender sus grandes responsabilidades.*⁷¹; cerrando su proclama con un enérgico llamado de atención: *“Así es que termino diciendo que el Gobierno del país ha de ser de los políticos y no de los apolíticos, de los amorfos, de los incapaces, que, en verdad, son los que están perturbando la situación del país.”*⁷²

En una de sus siguientes intervenciones, dentro del marco de la defensa de los derechos indígenas, Melivilu dejaba entrever una problemática sociológica que bajo mi perspectiva no ha recibido la adecuada relevancia desde la óptica del estudio del conflicto mapuche. En concreto, este diputado se pronunciaba respecto a la ley sobre concesión de pasaportes para salir al extranjero bajo el siguiente tenor: *“Como decía, voy a llamar la atención del señor Ministro acerca de la forma cómo se conceden los pasaportes, especialmente a los indígenas, en esta época en que se trasladan a la Argentina a buscar trabajo, demostrando con esto su enorme capacidad de trabajo y probando, al contrario de lo que de ellos se dice, que no son unos flojos. Estos indígenas van a la esquila a la República Argentina, ganan allí algún dinero y en seguida vuelven a Chile a hacer sus cosechas.”*⁷³

Quisiera detenerme brevemente en este punto dada la relevancia que revelan las palabras de Melivilu. De dicho discurso se desprende una especie de justificación que permita desacreditar la figura del “mapuche flojo”, demostrando la existencia ya imperante en esa época de la configuración de un prejuicio negativo que va a moldear la caricatura del mapuche en el Chile contemporáneo. El asentamiento de una concepción discriminatoria en contra de los mapuches concibe sus pilares precisamente en elementos como los prejuicios y los estereotipos, resultando en una falta de entendimiento cultural e interiorización del individuo indígena, fortaleciendo una comodidad intelectual que no le permite conocer al “no mapuche” todas las aristas socioculturales de la raza araucana, simplificando a través de estereotipos la comprensión de dicha cultura.⁷⁴ Lamentablemente para los ideales integracionistas, este tipo de situaciones solo va a propiciar lo que José Bengoa caracteriza como: *“una fuerte identidad étnica que explica la permanencia de la cultura y vida*

⁷¹ 35. a Sesión extraordinaria en 22 de noviembre de 1926.

⁷² *Ídem.*

⁷³ 39. a Sesión extraordinaria en 30 de noviembre de 1926.

⁷⁴ QUILAQUEO, Daniel; MERINO, María Eugenia y SAIZ, José Luis. *Representación Social Mapuche e Imaginario Social no Mapuche de la Discriminación Percibida.* *Atenea*, (496), 2007: p. 93-95.

*mapuche, su perdurabilidad, su rechazo a la transculturización, a la adopción de transformaciones, al cambio cultural y a la integración.*⁷⁵

Volviendo a las intervenciones parlamentarias, Melivilu cerraba el año 1926 refiriéndose a otro de sus grandes intereses, el cual siempre despertaba pasiones vocacionales en el estoico diputado, la enseñanza pública:

*“... debo decir, por mi parte, señor Presidente, que la misión de los nuevos maestros es enseñar a los niños a que reaccionen contra los males de la sociedad... Si no lo hicieran serían indignos de ser maestros, pues su misión es la de hablar y tratar de corregir los males, viendo modo de despertar en los niños los sentimientos de cooperación y de construcción social... siempre hemos defendido la enseñanza pública, porque creemos que la esperanza del país está basada en la instrucción de la generación futura, ya que la de hoy se sacará muy poco provecho, porque no hemos sabido dirigirla.”*⁷⁶

Durante el año 1927 prácticamente no se registran intervenciones de Francisco Melivilu, lo cual significó un duro golpe para uno de los diputados más activos y diligentes en ejercicio. Esta insólita situación se explica por medio de la carta fechada el 5 de mayo de 1927, dirigida hacia el Presidente de la Cámara de Diputados. En ella, Melivilu detalla lo siguiente:

*“Por el mal estado de mi salud, los médicos me tienen relegado en este sanatorio natural. Dicen que debo pasar el invierno en la cordillera. He leído hoy que nos llaman a sesiones extraordinarias. Si fuera necesaria mi presencia, podría ir un día a sesión, pero no podría ir más lejos. En todo caso, amable Presidente, le solicito tres meses de permiso. Si Ud. Lo cree más oportuno, iré solicitando permiso de mes a mes. Haciendo votos por su ventura personal, le saluda con la estimación de siempre S.S. – Francisco Melivilu.”*⁷⁷

⁷⁵ BENGOA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX Y XX)*. 5ª Ed, Santiago Chile, Ediciones Sur Colección Estudios Históricos, 1996: p. 382.

⁷⁶ 53. a Sesión extraordinaria en 24 de diciembre de 1926.

⁷⁷ 1. a Sesión extraordinaria en 9 de mayo de 1927.

Melivilu retomaría sus funciones hacia finales de ese mismo año, demostrando que a pesar de vermermada su salud, su característica hidalguía para alzar la voz ante infracciones por parte de las grandes potencias económicas no había disminuido en lo absoluto. En ese sentido, afirmaba:

“El honorable Diputado señor Ramírez Frías acaba de decir que hay muchas minas que no pagan el impuesto correspondiente y cuyos dueños no las trabajan... Sabemos que especialmente en la provincia de Atacama hay varias compañías, especialmente yanquis, que hacen esto, con lo que arruinan a la minería nacional... Pagan las patentes; pero no explotan las minas. Creo que sería oportuno tomar algunas medidas para remediar esta situación, porque no es posible que haya compañías, con grandes capitales, que vengan aquí, en buenas cuentas, a arruinar la minería... Querría condensar mi pensamiento en el sentido de que se autorice a S.E. el Presidente de la Republica para cancelar la propiedad minera de aquellas personas que no explotan sus minas.”⁷⁸

Si bien es cierto que Francisco Melivilu había vuelto al engranaje parlamentario, es evidente si comparamos su actividad con los inicios de su vida política, que su presteza se había visto afectada por los eventos personales del diputado, disminuyendo notablemente el número de intervenciones efectuadas en los años posteriores. Pese a ello, cuando Melivilu hacía uso de la palabra, la mordacidad para abordar las problemáticas sociales que siempre lo había caracterizado seguía estando presente, como queda en evidencia a continuación: *“Además, esta misma gente que tanto se asusta porque los viciosos van a tener donde ir a perder su dinero en el juego, no se asusta cuando ven que hay tantas poblaciones de más de 20.000 habitantes que no tienen agua potable y que se surten de este precioso elemento por medio de antihigiénicas norias, ni se asustan cuando aquí y en la prensa se denuncia que los niños se mueren por miles y que toda clase de enfermedades hacen estragos en todas las clases sociales. Esto no les causa ninguna alarma, pero si se inquietan cuando en Viña del Mar ven a unos cuantos viciosos jugar en la ruleta.”⁷⁹*

Como ha quedado en evidencia, el ideario de Melivilu a la hora de legislar se apoyaba fundamentalmente en dos grandes columnas: la cuestión indígena y la enseñanza en Chile. En ese sentido, el 7 de Noviembre de 1928, este diputado propiciaría un proyecto unificando ambas preocupaciones, en lo que se denominara el “establecimiento de escuelas especiales para la civilización de la raza araucana”. En concreto, Francisco Melivilu señalaba:

⁷⁸ 24. a Sesión extraordinaria en 28 de diciembre de 1927.

⁷⁹ 64. a Sesión ordinaria en 6 de noviembre de 1928.

“Nosotros, los de la raza a que pertenezco, somos los que más necesitamos de estas cosas (refiriéndose al ideal de acabar con el analfabetismo)... Ojala que las declaraciones del honorable señor Ministro de Educación no sean solo bellas palabras y que su propósito los lleve a la práctica. Nunca todavía, se había creado una escuela especial para indígenas... La lógica, la razón y la realidad de las cosas nos dicen que a cada raza, a cada pueblo, hay que buscarle procedimientos especiales para educarlo... Y nosotros no tenemos ni un siglo de vida, pues la pacificación de la Araucanía se ha realizado apenas hace cincuenta años. No es posible transformar una raza en tan corto periodo de tiempo, sobre todo cuando hasta ahora no se ha hecho otra cosa que perseguir a los araucanos y hacerlos victimas de brutales y salvajes atropellos.”⁸⁰

Profiriendo a continuación una propuesta directa:

“Por estas razones, yo digo que ojala que el honorable señor Ministro de Instrucción funde escuelas especiales para indígenas, en las cuales se consulte la idiosincrasia y aptitudes de los indígenas. Si queremos cambiar las condiciones de un pueblo, tenemos que empezar por cambiar las condiciones de vida de ese pueblo.”⁸¹

El 5 de Febrero del año 1929 se produciría una de las intervenciones más relevantes en la carrera de Melivilu. Sin embargo, en este caso es necesario contextualizar brevemente los antecedentes que propiciaron el correspondiente debate parlamentario.

En 1927 se promulgó la ley N° 4.169, primer cuerpo normativo que reguló la división de las comunidades mapuches, estableciendo el Tribunal Especial de División y el procedimiento respectivo a seguir. Asimismo, estableció como uno de sus ejes centrales el reconocimiento de los Títulos de Merced, como base para la partición de la comunidad. De este modo la ley facultaba a los indígenas para solicitar la restitución de aquella parte contemplada en el Título de Merced, que hubiese sido usurpada. No obstante lo anterior, se produjeron numerosas ventas fraudulentas en aplicación al citado cuerpo legal, cuyas consecuencias persisten hasta la fecha. Por citar un ejemplo, para vender a los

⁸⁰ 65. a Sesión ordinaria en 7 de noviembre de 1928.

⁸¹ *Ídem.*

particulares se establecían una serie de normas que en la práctica nunca se cumplían, como saber leer y escribir, además de contar con la debida autorización judicial.⁸²

Esta ley fue fuertemente criticada desde un comienzo por parte de las comunidades mapuches. Entre los reparos que se consignaban por parte de las entidades indígenas es posible mencionar: la ausencia de consideración respecto de los derechos hereditarios, la incertidumbre en cuanto al destino de las tierras usurpadas y la necesidad de aumentar la cantidad de tierras por comunero. Inclusive, la Sociedad Caupolicán y la Federación Araucana exigían aspectos aún más específicos de la ley, tales como: la radicación de indígenas que no estaban radicados, la suspensión de los remates de terrenos fiscales, el derecho que debía tener todo mapuche dentro de la ley de colonización nacional y la prohibición de enajenar la propiedad indígena.⁸³

Ahora bien, como ya es sabido, Melivilu no pudo participar en forma activa el año en que se discutía esta ley debido a sus problemas de salud. Sin embargo, el 5 de Febrero de 1929 se presentaba en el debate parlamentario un proyecto de ley que buscaba modificar la ley N° 4.169, y bajo este contexto, las voces dominantes del foro legislativo recaían en los diputados de ascendencia mapuche. Es así como Francisco Melivilu se encargaba de manifestar su descontento con los problemas que evidenciaba el ya mencionado cuerpo legal:

“Las comunidades van a continuar mucho más fuertes y más violentas que antes, porque se vuelve sobre la doctrina de que los terrenos y los títulos que se daban a los indígenas eran constituidos en favor de los jefes de familia, y estos jefes de familia han muerto casi todos... De ellos no quedará un 5 por ciento.

De tal manera que la resolución de las comunidades va a ser para los muertos; los vivos van a permanecer en comunidad, agravada, todavía, con conflictos enormes sobre los derechos hereditarios.

Todavía más, si se toma en cuenta lo que corresponde a cada comunidad o jefe de familia, se verá que los indígenas tienen toda la razón para encontrar injusta esta ley, que no resuelve, repito, el problema indígena, porque a cada comunero corresponden 20 y cuando más 30 hectáreas, en condiciones de que cada uno tiene 7,10 y hasta 15 y más hijos.

⁸² COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*. Santiago, Chile, Ed. por el Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas, 2008: p. 396.

⁸³ FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Ob. Cit.:* p. 75-77.

Vea la Cámara la enorme injusticia que se comete: cuando a los colonos nacionales se les han dado 40 y más hectáreas y 20 más por cada hijo mayor de cierta edad, a los indígenas no se les da, en total, más de 30 hectáreas.

Esta doctrina, que reconoce derechos solamente a los jefes de familia, y no les reconoce ninguno a los demás indígenas, les ha impedido ocupar terrenos fiscales porque los empleados del Gobierno, de la Comisión Radicadora, les decían que no tenían derechos, porque ya estaban 'matriculados' y figuraban en los planos que se han pasado al Gobierno.

De modo que los indígenas, en general, no van a recibir los beneficios de esta ley.”⁸⁴

En una de las subsecuentes sesiones efectuadas en la Cámara de Diputados, mientras el proyecto en cuestión seguía siendo discutido, Melivilu aprovechaba de recordarles a sus colegas parte de la realidad mapuche, subrayando nuevamente la inactividad estatal para atender sus necesidades: *“Mientras tanto, dice Su Señoría que tal Municipalidad deja de percibir esta suma o la otra. Este es un error, ello se verá cuando se lleve a efecto la subdivisión. Además, ninguna de tales Municipalidades jamás creó con las sumas de dinero que recibieron ni una sola escuela, ni se compraron un silabario siquiera para los mapuches...”⁸⁵*

Si bien las respuestas gubernamentales a las propuestas de Melivilu rara vez eran eficaces, lo cierto es que su planteamiento de desarrollar escuelas en aras de potenciar la civilización de la raza araucana fue acogido por la autoridad ministerial. Así, este diputado que se caracterizaba por criticar duramente el actuar estatal, tuvo la suficiente entereza para reconocer dicho acontecimiento el 25 de Junio de 1929: *“Hace más o menos dos meses presenté un proyecto que tiende a buscar los medios adecuados para incorporar definitivamente la raza araucana la vida de la civilización. El señor Ministro, con una alta visión y una comprensión extraordinaria de sus deberes, ha creído necesario preocuparse de este problema porque su solución vendrá a llenar una necesidad palpada por el Gobierno, y, al mismo tiempo, a capacitar a los mapuches para que realicen una vida económica y social más eficiente.”⁸⁶*; luego, al referirse brevemente a las comunidades indígenas, Melivilu daba cuenta de cómo su salud seguía viéndose menguada: *“Por último, debo manifestar, con profunda pena, que he venido a Santiago y he estado aquí durante 15 días, porque había creído que la Comisión que estudia el proyecto sobre radicación de indígenas había de dar su informe. Pero el estado de mi salud no me permite quedarme hasta que esa Comisión termine su trabajo.”⁸⁷*

⁸⁴ 102. a Sesión ordinaria en 5 de febrero de 1929.

⁸⁵ 104. a Sesión ordinaria en 7 de febrero de 1929.

⁸⁶ 12. a Sesión ordinaria en 25 de junio de 1929.

⁸⁷ *Ídem.*

No obstante lo anterior, unos meses más tarde se produciría un cambio de Gabinete provocando el reemplazo del Ministro de Fomento, quien era precisamente aquel que lideraba el proyecto iniciado por Melivilu. Ante esta situación, este diputado buscaría mantener en la agenda gubernamental su propuesta, y por ello señalaba:

“... me voy a permitir recordar ante la Honorable Cámara, que el ex – Ministro de Fomento, en nombre del Gobierno, ha manifestado un propósito muy sincero y de una simpatía profunda para mí: me refiero a que quería realizar un hondo anhelo nacional, llegar cuanto antes a la civilización definitiva de la raza araucana. Para ello ya tenía bosquejado un hermoso proyecto. Desearía llamar la atención del señor Ministro de Fomento actual... en el sentido de que este anhelo del señor Schmidt se traduzca cuanto antes en un proyecto de ley que habrá de ser enviado a la Honorable Cámara y que creo que el Congreso habrá de aprobar, y de esta manera se hará justicia a una raza, incorporándola definitivamente a la función nacional, no solo a la función de la riqueza, sino a las funciones en todas las esferas de la actividad humana.”⁸⁸

Días más tarde, manteniendo la tónica social que Melivilu había manifestado desde sus primeras intervenciones como parlamentario, su voz se alzaba nuevamente para poner sobre relieve una triste realidad que debían enfrentar las clases más desfavorecidas ante la carestía de la vida y el alza de precios en los artículos de primera necesidad:

“... quiero señalar una causa. Me refiero al hecho, conforme con el estudio del Dr. Sierra, de la falta de salarios adecuados para los obreros, de un salario que les permita mantenerse en forma conveniente. Creo que aun dentro de esos medios tan desgraciados en que vive el obrero, se puede alcanzar una alimentación mejor, siempre que el colegio y los institutos superiores del Estado se preocupen de enseñar al pueblo a alimentarse... no es posible que nuestra raza se esté muriendo por falta de alimentación, cuando tenemos un país hermoso que todo lo produce, un país capaz de contener 10 o 20 veces la población que tiene, población que, sin embargo, está disminuyendo, porque el pueblo se está muriendo, porque los directores no han sabido llevar al país al grado de cultura que necesitan los hombres para realizar una vida mejor.”⁸⁹

⁸⁸ 4. a Sesión extraordinaria en 28 de octubre de 1929.

⁸⁹ 13. a Sesión extraordinaria en 18 de noviembre de 1929.

En Noviembre de 1929 se organizó desde el Gobierno una festividad denominada “Fiesta del Indio”, que básicamente invitaba a conmemorar el rol ocupado por los indígenas dentro de la sociedad chilena. Esta instancia generó cierto escepticismo por parte de los diputados de raza araucana, sin embargo, al mismo tiempo permitió poner dentro del debate parlamentario aspectos propios de la cosmovisión que poseía la sociedad “no mapuche” respecto de las comunidades indígenas. En ese sentido, Francisco Melivilu plasmaba lo siguiente: *“Todavía resuena el eco de la simpatía con que la sociedad de Santiago de Chile entero, quisieron saludar a la raza araucana... Esto revela el estado de ánimo, la simpatía y el cariño que se siente por la raza araucana y demuestra, - contrariamente a lo que piensan algunos escritores desgraciados de este país, - que la raza no ha muerto y que representa un factor de esperanza, un factor que puede contribuir poderosamente a la vida económica, social y espiritual de la Republica.”*⁹⁰; aprovechando la instancia, Melivilu volvía a instar al aparato estatal a pronunciarse sobre la educación de su raza: *“Creo, sin embargo, que esto no basta y que es necesario, de una vez por todas, acometer la obra definitiva de civilización de la raza. Y entre todos los factores que pueden contribuir a esta civilización, el más importante, sin duda alguna, es el de la educación. Por eso, me permito llamar la atención del señor Ministro de Educación Pública sobre la conveniencia de crear un organismo que se dedique exclusivamente a la civilización de los araucanos.”*⁹¹

Terminando el año 1929, se abriría un interesante análisis por parte de Melivilu en el marco de la reforma a las leyes de registro y matrimonio civil. En mayor detalle, los argumentos del diputado versarían sobre dos puntos: la hegemonía cultural de la sociedad “no indígena” y la secularización del Estado en esta materia. Con firme templanza, Francisco Melivilu señalaba en primer lugar que: *“A mí me parece que tan importantes como las religiones en este sentido son las costumbres y que debería también respetarse la costumbre que en esta materia tiene la raza araucana.”*⁹²; acto seguido, este diputado le recordaría a gran parte de la Cámara que Chile era un Estado laico, y por tanto la influencia clerical no debería tener un rol predominante dentro del debate, sobre todo considerando los dogmas que esta visión representaba: *“Se nos habla, señor Presidente, de la necesidad de la tregua doctrinaria; pero el clericalismo no cede jamás, nunca ha podido brillar en su conciencia aquel principio sano de la tolerancia, que es garantía de la verdad. El clericalismo obedece a impulsos ciegos... Por eso, señor Presidente, nosotros somos partidarios de que no debe haber, fuera del Estado, intervención alguna respecto a la constitución de la familia. Si las personas tienen sus*

⁹⁰ 15. a Sesión extraordinaria en 20 de noviembre de 1929.

⁹¹ *Ídem.*

⁹² 19. a Sesión extraordinaria en 2 de diciembre de 1929.

creencias, que las tengan; pero que a su vez también respeten... ”⁹³; concluyendo con un pensamiento bastante adelantado para la época: “... voy a terminar manifestando mi opinión de que votare todas las indicaciones más avanzadas que se han hecho, incluso la del divorcio con disolución del vínculo. A propósito de esto, señor Presidente, quiero decir una cosa: la mayoría de la gente y, sobre todo, los clericales, se han encargado de propagar en el país la mentira, la infame mentira, de que el divorcio va a ser una cosa que se va a realizar, algo así como por la libre voluntad de cualquiera de los contrayentes... Por eso digo que esa propaganda que se realiza diciendo que esto es una cosa algo así como para darle el gusto a la liviandad del cuerpo, no es honrada. El divorcio con disolución de vínculo, para dictarse necesitara motivos poderosos y justificados...”⁹⁴

B.3) 1930-1932

En 1930 ocurriría otro de los más anecdóticos hitos en la historia legislativa nacional, en concreto, el llamado Congreso Termal. En síntesis, ese año el Parlamento debía renovarse, sin embargo, (en un hecho insólito) los líderes de los partidos políticos reunidos en las Termas de Chillan aceptaron que el Presidente Carlos Ibáñez del Campo elaborara la lista de candidatos, resultando todos ellos elegidos.⁹⁵Dentro de ese contexto, Melivilu sería reelecto diputado por la misma Circunscripción para el periodo de 1930 a 1934.⁹⁶

A estas alturas, la asistencia a la Cámara por parte de Melivilu era bastante intermitente, y su participación era cada vez más escasa. Si bien, es posible encontrar intervenciones dentro del año 1930, estas corresponden primordialmente a acotaciones al margen o comentarios aclaratorios. No es hasta mediados de 1931 en que se observa nuevamente la oratoria firme y categórica de Melivilu en una materia de gran relevancia jurídica. En primer término, este diputado se refería a la tramitación de los juicios de menor cuantía, con un par de propuestas concretas:

“Los Tribunales de Menor Cuantía fueron creados con el objeto de hacer más rápida, más expedita la administración de justicia... Pero ocurre un hecho curioso. En los departamentos en que no hay Juzgados de menor cuantía, los pleitos tienen que seguir el procedimiento antiguo, que es largo y engorroso. Sería sumamente fácil que el Ejecutivo enviara un mensaje en el sentido de que los jueces de departamento substanciaran estos pleitos en la misma forma

⁹³ *Ídem.*

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ PRADO OCARANZA, Juan Guillermo. *Ob. Cit.:* p. 29-30.

⁹⁶ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias.* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 02 de octubre de 2020].

en que esto se hace en los Juzgados de menor cuantía. De este modo se hace justicia barata y expedita, y creo que será fácil proceder en esta forma, por cuanto ello no irroga ningún gasto al Estado.”⁹⁷

En esa misma línea, proseguía:

“Del mismo modo, ocurre que en algunos departamentos del Norte, se ha rebajado de categoría los Juzgados y reemplazados por Juzgados de menor cuantía... Dado que los jueces de menor cuantía son abogados, y personas honorables sometidos a la vigilancia de los tribunales superiores de justicia, me parece conveniente darles competencia para todos los juicios de mayor cuantía, porque en esta forma, con algún sacrificio para los jueces, se podría subsanar un enorme defecto en que ha incurrido la ley guiada por el propósito mezquino de economía.”⁹⁸

Un día más tarde, en una moción presentada por Francisco Melivilu se dejaba en evidencia la forma en que su salud había afectado su trabajo dentro del poder legislativo: *“Señor Presidente: el quebranto de mi salud me ha impedido toda actuación en los últimos acontecimientos políticos sociales que han conmovido a la República. Sin embargo, he podido observar, con profunda simpatía, la actuación brillante y eficaz de la mujer chilena en la conquista de la libertad.”⁹⁹*; del mismo modo, se graficaba un pensamiento extemporáneo en lo que respecta a igualdad de género, convirtiéndose en un verdadero pionero a nivel nacional: *“La mujer chilena ha probado su competencia en las artes y las ciencias. El grado de cultura a que ha llegado le permite desempeñarse dignamente en las más variadas actividades del trabajo ennoblecedor. Por otra parte, es la madre la que aporta a la familia la herencia de las generaciones pasadas; es la madre la que forma el espíritu del futuro ciudadano... Por desgracia, en la vida cívica la legislación marcha con un enorme atraso. Ya no se puede seguir manteniendo una desigualdad oprobiosa. La mujer chilena puede y debe tener todos los derechos del ciudadano.”¹⁰⁰*; finalizando con un proyecto de reforma constitucional al tenor de:

“Artículo único. Agregase al artículo 7 de la Constitución Política del Estado, a continuación del inciso 1.o, el siguiente:

⁹⁷ 5. a Sesión extraordinaria en 7 de octubre de 1931.

⁹⁸ *Ídem.*

⁹⁹ 6. a Sesión extraordinaria en 8 de octubre de 1931.

¹⁰⁰ *Ídem.*

La mujer chilena tiene derecho a sufragio. Su inscripción en el Registro Electoral queda sujeta a lo que determine la Ley de Elecciones.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.”¹⁰¹

El 19 de Enero de 1932 se producen las últimas intervenciones de Francisco Melivilu en la Cámara. Como era de esperar, este diputado de raza araucana cierra su ciclo como legislador dejando en evidencia dos de sus rasgos más característicos: la defensa por los grupos sociales desfavorecidos y la crítica firme al actuar ineficaz de las altas esferas de poder. Así, Melivilu disponía:

“Estimo que al Gobierno y a los Cuerpos Legislativos les corresponde vivir, convivir, con el espíritu de la sociedad en que actúan. Así hemos visto, por desgracia, que por errores de la Cámara, el país la desprecia profundamente. Yo creo que ésta es una oportunidad para reivindicarnos; en el caso actual, cuando se trata de dar en cierto modo mayor dignidad al trabajo, la trabajador del país, que en estos instantes pasa por un periodo de bastante abatimiento, yo creo que no podemos perder esta oportunidad de otorgarle algo que puede serle beneficioso y que obre en sus aspiraciones de mejoramiento social. Por estas razones, señor Presidente, estimo que debe rechazarse la modificación del Senado, y aceptarse la idea que crea un Ministerio del Trabajo, a fin que las clases trabajadoras de Chile sepan que este Congreso se preocupa de su sentir, como única manera de reconciliarnos, en parte siquiera, con el pueblo.”¹⁰²

Por segunda vez Francisco Melivilu no pudo completar su periodo parlamentario, siendo testigo del movimiento revolucionario que estalló el 4 de Junio de 1932, y que significaría un nuevo quiebre democrático en nuestra historia. Previamente, el presidente Carlos Ibáñez del Campo, en medio de una aguda crisis económica y social, decidió renunciar abruptamente al cargo en 1931. Fue sucedido por el político radical Juan Esteban Montero, cuyo gobierno fue derrocado por un golpe de Estado el 4 de Junio de 1932. Ese día se instauró en Chile una República Socialista, presidida por una Junta de Gobierno que tras un par de días sería reemplazada por Carlos Dávila, como Presidente Provisional de la República Socialista, siendo una de sus primeras medidas la clausura del Congreso Nacional.¹⁰³

¹⁰¹ *Ídem.*

¹⁰² 71. a Sesión extraordinaria en 19 de enero de 1932.

¹⁰³ PRADO OCARANZA, Juan Guillermo. *Ob. Cit.*: p. 31-32.

C. MUERTE Y LEGADO

Sobre los acontecimientos personales experimentados por Melivilu en sus últimos años, existen fuentes que presentan datos contradictorios. En primer lugar, Carlos Waykigürü señala que pese a sus esfuerzos, Francisco Melivilu no pudo llegar a convertirse en abogado no obstante haber rendido todos sus exámenes, pues su deteriorada salud le habría impedido presentarse en el examen final de Licenciatura.¹⁰⁴ Por su parte, la información disponible en la Biblioteca del Congreso Nacional nos indica que este diputado habría concluido efectivamente sus estudios de derecho, titulándose de abogado en la Universidad de Chile en 1924.¹⁰⁵

Esa misma disidencia se presenta en cuanto a la data de su muerte. Es así, que una de las fuentes anteriores señala que producto de su tuberculosis habría fallecido en Santiago, el 30 de Junio de 1934¹⁰⁶; mientras que la otra, fija la fecha en Julio de 1932.¹⁰⁷

Esta discrepancia quizás encuentra su fundamento en la falta de recopilación de su labor intelectual en pos del pueblo mapuche y en la ausencia de compendios que abarquen los postulados del Partido Democrático del cual era miembro, provocando un escaso número de archivos en materia de artículos, folletos y discursos que permitan verificar y comprender a mayor cabalidad la vida y obra de Melivilu.¹⁰⁸

Pese a ello, la importancia que reviste este diputado en materia de representación y participación política indígena a nivel nacional es de suma relevancia histórica, pues tal como señala Víctor Tricot, uno de los fenómenos negativos que ha experimentado el pueblo mapuche en torno a este tópico es la relegación a un segundo plano de la política institucional, no teniendo representantes, partido político propio o inclusive autoridades en puestos de primer orden.¹⁰⁹ Por ello, ser el primer parlamentario de ascendencia mapuche en ser elegido por vía democrática significa ocupar el rol inaugural de la integración indígena en puestos de poder a lo largo de nuestra vasta historia política.

¹⁰⁴ WAYKIGÜRÜ RAIN, Carlos. *Ob. Cit.*: p. 24.

¹⁰⁵ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [consulta: 05 de octubre de 2020].

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ WAYKIGÜRÜ RAIN, Carlos. *Ob. Cit.*: p. 24.

¹⁰⁸ *Ídem*.

¹⁰⁹ TRICOT, Víctor. *Ob. Cit.*: p. 268.

Asimismo, Melivilu destacó por méritos propios, defendiendo con hidalguía los principios formadores de su bando político y promoviendo el anhelo por mejorar la condición social y económica de la parte más débil de la sociedad chilena. En ese sentido, se suele destacar su participación en las reformas a la ley sobre división de comunidades indígenas, que a la larga serviría como base para la Ley de Propiedad Austral; en iniciativas de asistencia social en favor de los mapuches, sobre todo en materia de educación, tal como su vocación académica lo ameritaba; en la persistente e incansable denuncia a los atropellos cometidos por los concesionarios en desmedro de la comunidad indígena; e incluso llegando a innovar en aspectos tales como el sufragio femenino, la configuración del estatuto administrativo o la noción del divorcio en Chile.

Por tanto, queda en evidencia que Francisco Melivilu ocupa un sitio importante en la historia legislativa de nuestro país, que lamentablemente no ha recibido los honores que merece, pero que tarde o temprano deberá ser reconocido por las autoridades competentes dada la importancia precursora de su actuar en torno a la integración, la representación y la participación política indígena.

CAPÍTULO 2. MANUEL MANQUILEF GONZÁLEZ

A. ORIGEN, JUVENTUD Y ESTUDIOS ACADÉMICOS

Manuel Segundo Manquilef González nació en la Comarca de Maquehua, en la localidad de Mutrenco, el 31 de Mayo de 1887. Hijo del acaudalado cacique Fermín Trekaman Manquilef y de la chilena Trinidad González de Villagra, fue heredero de una tradición “hispanocriolla-indígena”, lo cual promovería su aceptación por la mezcla cultural y la formación de valores positivos ligados a la interculturalidad y el socavamiento del identitario mapuche en aras de la asimilación.¹¹⁰

Desde muy pequeño fue entregado al cuidado de su abuela paterna, quien vivía en la localidad de Pelal. Allí, Manquilef vivió una infancia marcada por el influjo directo de la cultura mapuche, siendo partícipe de los usos y costumbres propios de la comunidad, pero recordando siempre su ascendencia criolla, como bien queda expuesto en su propia autobiografía: “*Ante todo, réstame decir que todos mis compañeros de juego sabían que era hijo de una chilena i como practicase las costumbres igual i, a*

¹¹⁰ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional*. Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 74.

*veces, mejor que ellos, designaronme con el apodo de Cheuntu, que quiere decir: el que se vuelve jente. De este modo, pues, viene el nombre de Segundo con que también se me bautizó.*¹¹¹

Inició sus estudios en la escuela elemental de Mutrenco, pero debido a una huida furtiva propia de la niñez fue trasladado a la escuela elemental de Temuco en 1892. Tras seis años en dicho establecimiento continuó su formación escolar en la escuela superior de Temuco, ingresando posteriormente al Liceo de la misma localidad hacia el año 1900. El 26 de diciembre de 1901 rindió los exámenes de admisión en la Escuela Normal de Chillán, centros de estudios que le permitirían titularse como profesor normalista de castellano el 24 de diciembre de 1906.¹¹²

Radicado nuevamente en Temuco, Manquilef se desempeñó como profesor en el Liceo de Hombres hasta 1926. Durante esos años ejerció labores docentes esporádicas en ciertos colegios privados, e incluso, llegó a ser profesor de mapudungún en el Internado Araucano de Quepe.¹¹³ Asimismo, fue escritor de diversas obras, generalmente centradas en el pueblo mapuche, llegando a revelar una enorme labor en el área de la traducción.¹¹⁴

En el plano personal, Manuel Manquilef se casó con una señora de origen francés llamada Carolina Rossat Valleta, matrimonio del cual nacieron cinco hijos.¹¹⁵

En 1916, Manuel Manquilef asumiría la presidencia de la Sociedad Caupolicán, organización nacida en 1910 con el objetivo de velar por la defensa del pueblo araucano. Bajo su mandato se establecieron como pilares de la lucha mapuche dos de los elementos que destacarían posteriormente en su labor legislativa: la educación para el mapuche y la correcta constitución de la propiedad indígena. Este ideario ya se evidenciaba dentro de su retórica, como queda claro en su discurso en el marco del Congreso Católico Araucanista de 1926: *“No es necesario que le prometáis mas tierras , sino que la que le disteis no se la deis obligándolo a litigar, es menester que si una hectárea les dejasteis, penséis que es pobre y que es ignorante; que ese terrenito debéis dárselo saneado, no entregárselo en común para que forzosamente el tinterillo, el abogado inescrupuloso; el explotador de indios vaya a sembrar*

¹¹¹ MANQUILEF, Manuel. *Comentarios del Pueblo Araucano (La Faz Social)*. *Anales de la Universidad de Chile*, t. 128, 1911: p. 6.

¹¹² *Ibidem*: p. 7

¹¹³ *Ibidem*: p. 7-8

¹¹⁴ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Manuel Segundo Manquilef González. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea]

<https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Segundo_Manquilef_Gonz%C3%A1lez> [consulta: 10 de octubre de 2020]

¹¹⁵ *Ídem*.

entre ellos la discordia para que solo se den el gusto de ser dueños un momento.”¹¹⁶Manquilef seguiría como presidente hasta 1925, año en que su reciente elección lo obligaría a alejarse de la directiva.

En el ámbito político, hasta 1915 Manuel Manquilef no había reconocido ningún tipo de militancia; luego pasó a figurar entre los liberales productivistas formando parte del Partido Liberal Democrático, bando político ligado al balmacedismo.¹¹⁷Esta adscripción nace en torno a un hecho anecdótico que bien relata José Bengoa: “... *su abuelo (abuelo de Manuel Manquilef) era amigo del general Orozimbo Barbosa... Recordaba que Barbosa había recomendado al cacique Manquilef que educara a sus hijos, y les había ayudado a ello, incluso llevándose a los niños a su casa. Era una costumbre muy antigua, prestarle un niño a un capitán español o chileno en prueba de amistad y confianza... Por esa razón, se estableció una relación estrecha entre este cacicazgo de Quepe y Barbosa, que comandaba la frontera sur en esos años... Barbosa fue general balmacedista en la Guerra Civil del 91. Esta razón llevaba a Manquilef a decir que ‘toda esta familia pertenece al Partido Balmacedista’.*”¹¹⁸

En ese contexto, Manuel Manquilef ya erigido como uno de los principales líderes indígenas durante la década de los veinte, y creciendo como una voz fuerte del Partido Liberal Democrático, decidió presentarse como candidato a diputado en representación de los agricultores, indígenas, profesores y balmacedistas, obteniendo la segunda mayoría en la lista de los partidos unidos en las elecciones de 1926. Es así como Manquilef fue elegido diputado por la vigésimo primera circunscripción departamental “Llaima, Imperial y Temuco”, para el periodo de 1926 a 1930, convirtiéndose en el segundo representante de ascendencia indígena en ocupar un escaño en el Parlamento Nacional.¹¹⁹

B. CARRERA POLÍTICA – TRABAJO LEGISLATIVO ¹²⁰

B.1) 1926-1930

¹¹⁶ DIARIO AUSTRAL. Temuco, Chile, 23 de dic., 1916. *En*: FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Ob. Cit.*: p. 22

¹¹⁷ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional*. Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 75.

¹¹⁸ BENGUA, José. *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el Siglo XX*. 2ª Ed, Santiago Chile, Ed. Planeta, 2002: p. 101-102.

¹¹⁹ *Ídem*.

¹²⁰ Al igual que en el capítulo anterior es menester recordar que para desarrollar el trabajo parlamentario de Manuel Manquilef se recurrió a los diarios de sesiones de la Cámara de Diputados desde 1926 a 1932. No obstante aquello, las intervenciones citadas en el presente acápite corresponden a una selección que, a juicio del autor, constituyen las de mayor relevancia para comprender la mentalidad y el trabajo político de este diputado. Finalmente, cabe mencionar que se optó por seguir una estructura cronológica con miras a exponer claramente la progresión experimentada por Manquilef a lo largo de su carrera parlamentaria.

Para contextualizar las intervenciones parlamentarias de Manquilef, y poder comprender cabalmente las discusiones en las cuales se vio envuelto en sus años como diputado, es necesario principiar este acápite comprendiendo la vertiente política a la cual adscribía.

Como se señaló con anterioridad, Manuel Manquilef era militante del Partido Liberal Democrático producto de un heredado afecto por la corriente balmacedista. En efecto, este partido fue fundado en Noviembre de 1893 como una forma de agrupar a todos los seguidores del presidente José Manuel Balmaceda, quienes se encontraban totalmente aislados luego de la guerra civil de 1891. Este bando político fue considerado como la continuación del pensamiento político del fallecido presidente Balmaceda, propugnando la defensa del régimen de gobierno presidencialista, concebido como el ideal republicano, y propiciando una férrea protección a la industria nacional, considerándola como el medio más eficaz para sostener la situación económica del país. El Partido se mantendría vigente hasta la década de los treinta, época en la que se disolvería al unirse al Partido Liberal Unido.¹²¹

Ahora bien, representando al Partido Liberal Democrático y tras ser electo diputado en 1926, Manuel Manquilef hacia su primera intervención en la Cámara el primero de marzo del mismo año dando cuenta de su renuncia a las labores docentes de modo tal que su energía pudiera estar centrada únicamente en su labor legislativa: “*Señor Secretario: Me permito comunicarle que he renunciado al cargo de Profesor de Liceo de Temuco para optar por el de Diputado.*”¹²² En sus primeros meses fue designado diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Educación Pública y pasó a integrar la Comisión Permanente de Agricultura y Colonización.

Si comparamos los primeros meses en el cargo entre Manuel Manquilef y su homólogo Francisco Melivilu, es posible concluir que el primero presentaba un carácter mucho más cauto en su actuar, limitándose a participar en pequeños proyectos de corrección formal. Sin embargo, esta reserva se vería interrumpida el 28 de Julio de 1926 en el marco del debate sobre la adquisición de un local para el Liceo Javiera Carrera. En tal ocasión, Manquilef se encargaría de enfatizar la necesidad de distribuir correctamente los recursos en materia educacional, siendo fundamental la correcta labor de todos los agentes involucrados, y además, deslizaría una temprana crítica a propósito del marcado centralismo estatal y la escasa preocupación por la educación del pueblo araucano. Así, con gran prestancia señalaba que:

¹²¹ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Partidos, movimientos y coaliciones. Partido Liberal Democrático* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Liberal_Democr%C3%A1tico> [consulta: 12 de octubre de 2020]

¹²² 1. a Sesión extraordinaria en 1 de marzo de 1926.

“Creí, Señor Presidente, que al presentarse un proyecto de compra de un edificio para el funcionamiento del Liceo de Niñas ‘Javiera Carrera’, el señor Ministro nos iba a solicitar, a su vez, la supresión de los puestos de visitadores de liceo, de un visitador de enseñanza comercial y de los visitadores de ramos especiales de la instrucción primaria... La labor de estos funcionarios ha sido nula, rudimentaria, si es que el vocablo, señor Presidente, permite la expresión... en 18 años cumplidos en la enseñanza secundaria, solo una vez vi a un visitador de liceos. Y había ido a los liceos del Sur con el objeto de imponerse de irregularidades administrativas.”¹²³

Bajo esa misma línea de pensamiento, continuaba:

“En fin, señor Presidente, esta matrícula sin clases alcanza a 383 alumnas, y por estas 383 alumnas se van a invertir 1.200.000 pesos, más 500.000 pesos para adaptar este techo histórico a un liceo de la Republica... De manera, pues, que la compra de esta vetusta e histórica mansión del Presidente Bulnes, no es conveniente al erario nacional. Y no la contempla, porque con ese mismo dinero se ayudaría a 15 Liceos de la Republica... Entonces, me pregunto, ¿Cómo el señor Ministro, que es el jefe supremo de la instrucción, desea botar 1.800.000 pesos para 383 alumnas, dejando abandonado a la intemperie, a esos malos edificios del Sur, a esas diez mil almas, gentes que necesitan más que nadie la ayuda del Estado?”¹²⁴

Finalizando enérgicamente con una crítica directa al tratamiento gubernamental en materia de educación respecto del pueblo mapuche:

“Parece que el señor Ministro no supiese la configuración geográfica de nuestra República. Señor Ministro, si Chile no es Santiago... Voy a aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para manifestar al señor Ministro, desde este banco, el desamparo ignominioso en que se tiene a la raza araucana en lo que respecta a su educación. Y este desamparo, señor Presidente, contrasta con esas frases históricas de maestros educadores, cuando se refieren a los aborígenes al decir que son los que les dieron gloria y valor y son los únicos que el Gobierno debe protegerlos de preferencia. Yo pregunto, señor Presidente, ¿Qué se ha hecho con ellos

¹²³ 43. a Sesión ordinaria en 28 de julio de 1926.

¹²⁴ Ídem.

*para su civilización? Nada. No tienen ninguna escuela especial para su enseñanza y ninguna, tampoco, protección a su cultura.*¹²⁵

Estas ideas tenían su génesis mucho antes de ser vociferadas en la Cámara de Diputados, pues, ya las primeras organizaciones mapuches del siglo XX establecían como pilares esenciales para su desarrollo ciertas demandas educacionales que plasmaban en distintas intensidades y lenguajes a través de los medios de la época. Si bien en un principio eran peticiones relativamente sencillas como el establecimiento de escuelas primarias y la enseñanza del castellano y los números, pronto estas demandas se fueron sofisticando por medio de la reelaboración que efectuaban los miembros y dirigentes de las organizaciones representativas quienes sostuvieron la necesidad imperiosa de contar con escuelas especiales en las cuales se privilegiara a los estudiantes mapuches y se enseñaran conocimientos prácticos, configurándose una demanda por becas de estudios para los estudiantes de ascendencia indígena en los niveles secundarios y superiores.¹²⁶

Al mismo tiempo surgía un mayor entendimiento por parte de los mismos mapuches en cuanto al valor de la educación, de modo tal, que las mismas organizaciones y líderes del pueblo araucano empezaron a incitar constantemente a sus pares a educarse y tomar posiciones más activas con respecto a la enseñanza en sí misma, entendiendo que ella era un puente para la integración con el resto de la sociedad. Esta noción ya se manifestaba en el ideario de Manquilef años antes de ser electo diputado: “... termino manifestando que la ignorancia y el criterio pueril que existe para atacar al araucano, bajo imputaciones falsas con el propósito de desacreditarlo con ese espíritu de malevolencia en su contra, deben despertar en los pocos indijenas civilizados la obligación de velar por su honra i permanecer alerta, manifestando que lo que sus antepasados defendieron con la lanza i la flecha, defienden hoy sus hijos con la pluma enérgica y la palabra razonada.”¹²⁷

Meses más tarde, hacia finales de 1926, se produciría la primera intervención de Manuel Manquilef en relación al que sería su tópico predilecto a lo largo de su carrera legislativa: la radicación de indígenas; punto basal de lo que con el transcurso del tiempo pasaría a gestar la ley de división de las comunidades mapuches. No obstante, dada la importancia del presente tema considero necesario realizar una breve introducción que permita enmarcar las intervenciones ulteriores de este diputado.

¹²⁵ *Ídem.*

¹²⁶ DONOSO, Andrés. *Educación y nación al sur de la frontera. Organizaciones mapuche en el umbral de nuestra contemporaneidad, 1880-1930.* Santiago, Chile, Pehuén Editores, 2008: p. 137-139.

¹²⁷ DIARIO LA EPOCA. Santiago, Chile, 26 de abr., 1911. En: DONOSO, Andrés. *Ob. Cit.*: p. 139.

El proceso de radicación, reducción y entrega de Títulos de Merced se desarrolló entre los años 1884 y 1929. La radicación propiamente tal comienza a hacerse efectiva con la creación de la Comisión Radicadora de Indígenas en 1883, cuyo objetivo central consistía en radicar a los indígenas en espacios delimitados, las llamadas reservaciones, de manera tal que el resto del territorio quedase libre y expedito para su colonización. El procedimiento de la Comisión iniciaba con el deslinde de los terrenos ocupados por los indígenas, debiendo éstos probar la posesión efectiva e ininterrumpida por al menos un año. Concluidos y fijados los deslindes, la Comisión procedía a extender un acta de todo lo realizado, expidiendo a favor de los indígenas poseedores un Título de Merced a nombre de la República, insertando copia de dicha acta y anotando el título en un libro que operaba como registro de conservador de la propiedad indígena.¹²⁸

Sin embargo, este proceso fue sumamente lento y engorroso, demorando años en poder llegar a zonas de vasta población indígena, lo que determinó que al momento de su arribo gran parte de la tierra ya hubiese pasado a manos de particulares, lo cual impedía su radicación. Este ineficaz actuar por parte del Estado originó numerosos pleitos y conflictos durante y después de la radicación de indígenas. Por tanto, es posible afirmar que el Estado chileno fue el responsable directo de innumerables problemáticas en el territorio indígena afectando fuertemente al pueblo mapuche, e inclusive, el Estado puede entenderse como promotor del conflicto indígena, no solo por haber permitido que particulares y entes estatales se hayan apropiado de terrenos que no les pertenecían, sino porque además, a través del proceso de radicación y reparto de las tierras de la Araucanía, entrampó a muchas comunidades mapuches en largos y complejos litigios, cuestión que tiene repercusiones hasta nuestros días.¹²⁹

En este entendido, no es de extrañar que un diputado de ascendencia mapuche, y que además había vivido toda su vida en territorio indígena, presentara una serie de reparos y críticas al procedimiento seguido en materia de radicación, influyendo con un matiz reformista, de modo tal que se pudiesen subsanar en alguna medida los atropellos sufridos por los miembros de su pueblo. En consecuencia, Manquilef fue el mayor propulsor de la ley indígena que precisamente buscaba terminar con la radicación y planteaba la división de comunidades, permitiendo que los mapuches pudiesen acceder a tierras en propiedad privada.¹³⁰

Es así como el 7 de Diciembre de 1926 Manuel Manquilef comenzaba señalando lo siguiente:

¹²⁸ COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Ob. Cit.:* p. 362.

¹²⁹ *Ibidem:* p. 362-366.

¹³⁰ BENGOA, José. *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el Siglo XX*. 2ª Ed, Santiago, Chile, Ed. Planeta, 2002: p. 102.

“Los indios vivían en esa época a la orilla de los ríos y en las faldas de las montañas en conglomerados formados a uno y otro lado. Llegó allá una Comisión compuesta de un abogado con el título de Presidente de la Comisión Radicadora, organismo establecido por la ley del 66; de un Secretario y de dos Ingenieros. Ingenieros éstos que no tenían título alguno; eran fajeros. Hombres sin responsabilidad intelectual alguna. De ahí los errores y los males que hoy más que nunca afligen a las familias araucanas en la constitución de su propiedad. De modo que la constitución de la propiedad peca por su base... Ahora cabe preguntar ¿Cómo explota el cacique? Busca a un chileno que hizo allá su huerto y su casa, y cuando fueron los políticos al Sur se encontraron con que el verdadero correligionario había ocupado esas tierras. Y por esto, tendrán que levantarse muchas voces en esta Cámara para defender a esos falsos dueños, los verdaderos ladrones del suelo araucano, mientras el pobre indígena llena las oficinas de los protectorados en demanda de justicia... El chileno tiene su gran gracia para ocupar, gran gracia que efectuada por el indio tiene el nombre de robar.”¹³¹

Manquilef proseguía, sentando las bases de sus próximos proyectos:

“Señor Presidente, son 7 provincias las que están pendientes de este problema del que depende que se entregue a los indígenas todo lo que poseían y pueda solucionarse este problema que viene a arreglar total y definitivamente la propiedad indígena y particular. Por eso, la división de la comunidad vendrá a salvar todos los errores y a zanjar la perpetua lucha de las familias araucanas... En la provincia de Cautín hay 90.000 indígenas y no es posible que un solo Protector de Indígenas haga todo lo que tiene que hacer... Disueltas las comunidades se va a resolver en gran parte este problema; y vendrá la verdadera salvación de la raza y el desarrollo intensivo de la agricultura, base del progreso nacional y del renombre tan bien adquirido que tiene esta República.”¹³²

Finalizando su perorata con una propuesta concreta:

“He venido a esta Cámara en demanda de justicia, y estoy seguro, señor Presidente, de encontrarla en forma amplia como corresponde darla a una Cámara legítima y orgullosa representante de la manifestación popular que mira muy en alto la misión que a ella le han

¹³¹ 42. a Sesión extraordinaria en 7 de diciembre de 1926.

¹³² *Ídem.*

encomendado... Por eso, no hay más que solucionar el problema indígena, subdividiendo las comunidades y terminando de un golpe con todas las injusticias y las intrigas familiares de los araucanos.”¹³³

Manteniéndose en el tema territorial, Manquilef demostraba constantemente un dominio pleno de la materia, reconociendo problemas específicos y proponiendo soluciones concretas a ellos, como bien se ejemplifica en las siguientes aseveraciones: “*Respecto a los rematantes de tierras fiscales, debo decir que es muy cierto que deben, pero hay que tomar en cuenta que a estos señores se les ha engañado de la manera que paso a explicar. El que desea rematar un terreno fiscal tiene que depositar la tercera parte de la tasación, y si remata se le descuenta el 10% y la primera cuota reglamentaria. Resulta que esta forma de remate es la que se ha verificado desde hace mucho tiempo. Después, de la noche a la mañana, sale un nuevo reglamento en que el rematante de tierras fiscales se le obliga a pagar el total de los intereses, cuando antes se hacía solamente por una tercera parte. Por eso en muchas ocasiones se han resistido a pagar. Por otra parte, la oficina de Colonización hace 7 años no entrega a los rematantes los terrenos subastados... Y solamente este año ha entregado lo rematado el año 25.*”¹³⁴; finalizando con una proposición desarrollada a objeto de enmendar la problemática en cuestión: “*Por eso he mandado a la Mesa la indicación que dice: ‘Queda facultado el Presidente de la Republica para condonar todos los intereses penales a los deudores morosos que enteren las sumas debidas por ellos en el plazo de 30 días desde la fecha que se fije en el Reglamento a los precios de tierras fiscales vendidas en subasta pública en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé’.*”¹³⁵

En los inicios del año 1927, Manquilef dejaba evidenciar una importante proactividad a fin de materializar respuestas a las inquietudes indígenas, pues en su calidad de diputado en ejercicio, podía permitirse institucionalizar aquellas demandas que ya exigía desde sus años como presidente de la Sociedad Caupolicán. De este modo, el 6 de Enero de 1927 presentaba el siguiente proyecto de ley: “*Artículo único. Los indígenas que comprobaren con un certificado del jefe del establecimiento donde hubieren hecho sus estudios, que sus conocimientos son superiores en un año a los exigidos para incorporarse a algún internado de la Republica, se les dará de preferencia la beca que soliciten.*”¹³⁶ Días más tarde, presentaba un nuevo proyecto cuyo eje central también giraba en torno al bienestar indígena, proponiendo una derogación que permitiese beneficiar tributariamente a sus pares: “*Artículo único. – Mientras se aprueba el proyecto de ley que ordena la división de la propiedad indígena,*

¹³³ *Ídem.*

¹³⁴ 64. a Sesión extraordinaria en 4 de enero de 1927.

¹³⁵ *Ídem.*

¹³⁶ 68. a Sesión extraordinaria en 6 de enero de 1927.

derogase el artículo 6.o del texto definitivo del decreto-ley sobre impuesto a la renta que establece un impuesto del 5 y medio por ciento sobre la propiedad raíz de los indígenas radicados en conformidad a las leyes vigentes.”¹³⁷

Durante los primeros días de Febrero del año 1927, se discutía en la Cámara de Diputados el proyecto de ley que minimizaba la legislación protectora de indios, permitiendo que las tierras mapuche comunitarias fuesen divididas mediante títulos de propiedad individual, y cuyo texto establecía que para subdividir la propiedad colectiva bastaba con que cualquier indígena de la comunidad lo solicitara verbalmente. Así, el primero de Febrero de 1927, Manquilef pedía la palabra para brindar un verdadero seminario sobre el tema, explicitando ante sus colegas la raíz histórica del proyecto, la valoración empírica que se vivía en las comunidades indígenas y la necesidad de instaurar cambios que subsanaran la realidad del pueblo araucano.

Comenzaba su peroración criticando la evidente desconexión del poder legislativo con el día a día de la sociedad chilena (de forma similar a su colega Melivilu):

“El descubrimiento de América trajo para la civilización occidental, problemas de todo orden; problemas que muchos de ellos aún no han sido resueltos en forma definitiva... Ayer, como hoy, la historia nos enseña que existe en la sociedad un divorcio completo entre la Legislación emanada del poder público con facultades para legislar y la legislación real y profunda que corresponde a los modos de obrar y de ser de los pueblos.”¹³⁸

Luego, reflejaba con profunda indignación el estado en que se encontraba la raza araucana producto del mal manejo gubernamental de la época, señalando que:

“Hoy día yacen los indios oprimidos con leyes propias para un pueblo de esclavos, y soportando el duro peso de injusticias sin cuento. Caminan como tontificados ante tanta ignominia. Muchos se han civilizado, a pesar del Gobierno. La mayoría, arrebatadas sus riquezas, son hoy unas pobres y miserables victimas del Gobierno y de la sociedad en que viven. ¿Cómo es posible que un Gobierno republicano como el de Chile haya procedido así? ¿Por qué y cómo ha conseguido destruir a esta raza fuerte y valerosa que entró a formar parte

¹³⁷ 71. a Sesión extraordinaria en 12 de enero de 1927.

¹³⁸ 85. a Sesión extraordinaria en 1 de febrero de 1927.

de la Republica, no como pueblo conquistado, que jamás lo fue, sino en virtud de solemnes tratados?.”¹³⁹

Acto seguido, introduce el tópico de la radicación de indígenas, identificando defectos de fondo, de modo tal que sus colegas pudiesen generar la convicción para proceder con el cambio propuesto. Así, con gran énfasis, Manquilef se pronunciaba con las siguientes palabras:

“... ¿Cómo pudo pensar el buen padre que las leyes protectoras le serían útiles, desde el momento que les obligara a defender sus derechos con arreglo a las leyes procesales chilenas? Si creyó que era una raza digna de protección y ya que como protector fue aceptado por los araucanos, debió ver que los indios no iban a ser beneficiados con la justicia chilena sino sus víctimas, que ante ellas los ladrones vendrían a legalizar con una sentencia sus robos. Cada cual debe ser juzgado por leyes que conoce o estén a su alcance y con procedimientos apropiados a su situación intelectual... ¿Qué ha fallado las gestiones de terrenos de indígenas por valor de decenas y centenas de miles? En un principio fue la Comisión radicadora, pero después un fajero o un ingeniero que ni siquiera tuvo la responsabilidad de un título, sin nociones a veces de ingeniería y a menudo ni de moralidad... Aunque la Ley de Radicación es perfectamente constitucional, su práctica ha sido la conquista más pesada y dura; engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios, etc.”¹⁴⁰

Para finalizar su intervención, Manquilef aborda la nula efectividad de las comunidades, justificando en consecuencia el deber por parte de la Cámara de proceder con un cambio jurídico basado en la subdivisión del territorio. De este modo, su discurso concluía al tenor de:

“No puede exigirse a un indio que trabaje en comunidad y es una frase malévolas la de quien dice: ‘esta tierra está mal cultivada porque es de indios’. Debe decir: ‘está mal cultivada porque es tierra común’... ¿No saben que comunidad es contraria a civilización y a la vida armónica de los ciudadanos dentro del estado en que viven?... Dividiendo las comunidades, esté seguro el Gobierno que terminará el problema indio. No se le atropellará mas ni se le arrebatará sus tierras. El indio cerrará inmediatamente. A un suelo cerrado nadie entra.... Los indios quieren ser pequeños propietarios dispuestos a servir, a pesar de todo, a los que los arruinaron. Exigen solamente un poco de caridad y que hagan lo posible para que se consiga

¹³⁹ *Ídem.*

¹⁴⁰ *Ídem.*

*de los poderes públicos la aprobación del proyecto que hoy día entrara a discutir la Honorable Cámara.... La radicación individual, a la par que social, es un problema de cultura. Por eso, señor Presidente, apoyaré el mensaje gubernativo que trata de la subdivisión de la propiedad.”*¹⁴¹

En ese contexto, el principal antagonista del pensamiento de Manuel Manquilef era el miembro del partido comunista Carlos Contreras Labarca, cuyos argumentos constituían el primer discurso político a contracorriente del ideario político integracionista y asimilacionista, estatuida en la noción liberal del progreso, y que ya cumplía un rol hegemónico desde los inicios de la República.¹⁴²

Así, en este escenario político, mientras Labarca afirmaba que solo un estado conformado por obreros y campesinos podría reconocerle sus derechos a las comunidades mapuche, Manquilef replicaba con una tonalidad que daba cuenta de su negativa a la visión comunista de la época, y aprovechaba de criticar irónicamente desde su color político, interrumpiéndole al tenor de: “*Para convertir a los indios, a poco andar, en inquilinos de los obreros... Lo que Su Señoría desea es reducir a los indios a una condición más infeliz todavía.*”¹⁴³

Este manifiesto anticomunismo radicaba en la vinculación de Manuel Manquilef a una posición política de tintes más liberales que fomentaba la inclusión de los mapuches en el orden moderno, y para el cumplimiento de tales finalidades, resultaba necesaria la disolución de la comunidad agraria ancestral. Por consecuencia, durante las subsiguientes intervenciones, este diputado asentaría como “bandera de lucha” su propuesta de constituir la propiedad individual como base indispensable de la cultura y el progreso en los campos indígenas.¹⁴⁴

Como resulta lógico, durante el primer tercio del año 1927 el debate parlamentario estuvo orientado en la depuración del proyecto de subdivisión de las comunidades indígenas. En ese ambiente político Manquilef asumiría un rol predominante a la hora de precisar el cuerpo legal definitivo, y por ello se encargaría de pedir la palabra constantemente a objeto de enfatizar los errores existentes y plantear las

¹⁴¹ *Ídem.*

¹⁴² SAMANIEGO, Augusto. *Mentalidades políticas wingkas ante la “comunidad agraria inalienable” y el pueblo mapuche. (De Ibáñez a Ibáñez, 1927-1958).* Revista de Historia Social y de las Mentalidades, Universidad de Santiago de Chile, 1(11), 2007: p. 2-4.

¹⁴³ 86. a Sesión extraordinaria en 2 de febrero de 1927.

¹⁴⁴ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional.* Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 74-78.

debidas correcciones a tomar. De este modo, el 30 de Mayo de 1927, centraba sus críticas en la falta de capacidad jurídica del indígena que atentaba contra el derecho fundamental de la igualdad:

“Porque si al repartirse la tierra, ésta le corresponde a un indio que tenga cierta cultura, como ser un título conferido por el Gobierno, es lógico aceptar que este indio tiene una cultura superior a la mitad de los habitantes de la Republica, y entonces ¿Por qué razón se le va a privar de que pueda gozar de sus tierras?... Estos no podrán disponer de sus tierras y quedarían como menores de edad, es decir, con el derecho de pedir al juez les dé la capacidad para poder vender o de hacer lo que se les ocurra con sus tierras.... Es muy sensible para el Diputado que habla, no poder celebrar contratos con nadie, porque es indígena. ¿Es esto justo; es equitativo?”¹⁴⁵

Al día siguiente, Manquilef dejaba evidenciar de un modo tangencial las ventajas de poseer un tipo de representación indígena que pudiera tener mayor conocimiento dogmático y empírico de las problemáticas mapuche, y consecuentemente, pudiese resolver los conflictos que se suscitaren de un modo mucho más justo al que se venía viviendo hasta esos días:

“Hay en el país más o menos 150.000 indígenas y existen solo dos protectores de indígenas. Y esos protectores tienen que defender juicios en muchos departamentos de la Republica, dentro del territorio araucano, y si tienen comparendo en los distintos juzgados en que tienen que hacer defensas, lógico es que de 10 juicios tengan que perder 9, porque no tienen el don de la ubicuidad. Con esto resulta que de los 10 indígenas litigantes, 9 tienen que quedar enojados, porque el protector no les ha podido defender sus intereses, porque no posee, repito, el don de la ubicuidad. Por otra parte, yo le había hecho un agregado al artículo 1.o a fin de que se pusiera a un indígena nombrado por el Presidente de la Republica; porque se va a nombrar a un indígena entre ellos mismos, va a resultar lo que resulta con las elecciones políticas... De este modo vendrá el cohecho; porque hemos aprendido eso en alguna parte...”¹⁴⁶

En este proceso secuencial, Manuel Manquilef se encargaba de precisar el rol de los Tribunales Especiales, remarcando nuevamente las virtudes de tener una judicatura especializada en la materia, y aprovechando la ocasión, deslizaba una sutil denuncia a los atropellos cometidos en contra de los miembros de la raza araucana:

¹⁴⁵ 4. a Sesión ordinaria en 30 de mayo de 1927.

¹⁴⁶ 5. a Sesión ordinaria en 31 de mayo de 1927.

“Según esta disposición, el Tribunal va a poder demandar a los blancos y a rubios, si han corrido el cerco, sin ir a la justicia ordinaria y sin ulterior recurso, sin que sea reivindicable el derecho del indígena. No se refiere esto al cerramiento de las parcelas de terrenos; cada uno sabrá como los va a cerrar. Hay mucha gente que tiene ocupados los terrenos de los indígenas y hay un caso curioso en el Sur: los chilenos blancos o rubios, como dice el honorable Diputado por Traiguen, no ocupan estos terrenos, sino que se los apropian, se los roban.”¹⁴⁷

Mientras se terminaban de discutir en la Cámara los últimos artículos de la ley de división de comunidades mapuches, Manquilef comenzaba a darle preponderancia legislativa a un nuevo tema: la constitución de la propiedad austral. De esta manera, el 13 de Julio de 1927, Manuel Manquilef introducía esta problemática con una de sus características contextualizaciones históricas, ahondando con las siguientes palabras:

“Yo, señor Presidente, no soy latifundista, pero he firmado este proyecto porque su finalidad es inmejorable... Si apoyo esta ley, es porque la creo buena y sabia. Además, esta ley va a permitir que todas las propiedades situadas al Sur del Biobío puedan acogerse a lo que un honorable Diputado llamaba situación de privilegio, refiriéndose a las que pueden acogerse a los beneficios de la Caja de Crédito Hipotecario. ¿Por qué no han podido hasta la fecha acogerse a esos beneficios? Porque sus títulos están malos. Ahora, con esta ley, el Gobierno, que tiene el derecho y la obligación de hacerlo, va a purificarles esos títulos y les va a colocar en condiciones de llegar hasta ésta u otras instituciones de crédito, para solicitar sus beneficios. La única objeción que puede merecer esta ley es el artículo 2.o, que elimina a los indígenas. Estimo que ella debe darles derecho a acogerse a sus disposiciones, porque entonces los indígenas que tengan títulos emanados de mercedes reales, tendrán la facultad optativa de acogerse a esta ley o seguir siendo radicados en conformidad a las leyes indígenas del 66. Solo así la justicia tendrá que favorecer e irremediabilmente que reconocerle que lo que reclama es de él, siempre que la razón se la den sus documentos de posesión.”¹⁴⁸

Semanas más tarde Manquilef presentaría un par de indicaciones al proyecto de ley a objeto de brindarles una mayor protección a los indígenas involucrados, siempre desde una óptica

¹⁴⁷ 6. a Sesión ordinaria en 1 de junio de 1927.

¹⁴⁸ 26. a Sesión ordinaria en 13 de julio de 1927.

integracionista. Así, demostrando gran conocimiento histórico y jurídico, este diputado de ascendencia araucana se pronunciaba en los siguientes términos:

*“Para fundar mis indicaciones, señor Presidente, es preciso partir de un antecedente preciso y fundamental, los dueños únicos, primitivos y absolutos, son el Estado y el indígena... De las tierras restantes, o sea de las poseídas por indígenas, eran éstos dueños absolutos, sin limitación de ninguna especie... la situación del otro dueño primitivo, es decir, del indígena, ha sufrido limitaciones en virtud de leyes dictadas en resguardo de la raza aborígen contra los abusos del conquistador... dictadas las leyes prohibitivas, los indios no pudieron vender en ninguna forma. Y son nulos de nulidad absoluta todos los contratos celebrados con ellos... El proyecto de ley en discusión dando una apariencia de justicia y rectitud, trata de consagrar como acto legítimo, el abuso de que han sido víctimas los indios a partir de 1874 y 1893 hasta la fecha, trata de hacer que se declare bueno, lo que tiene un vicio imborrable, y hacer consagrar como cosa definitiva, el despojo indecoroso... en representación y defensa de la raza indígena, que hoy está incorporada a todas las actividades nacionales, es indispensable hacer una separación entre lo legítimo y lo que no lo es. Es preciso estudiar donde corresponda, en los protocolos notariales, cuales son las tierras que los indios vendieron antes de las leyes de prohibición... Lo justo es que las tierras esas, objeto de actos nulos, vuelvan a sus legítimos dueños o a los herederos de esos dueños.”*¹⁴⁹

Concluyendo con dos indicaciones concretas:

*“Artículo nuevo. – No podrá ser impugnada por el Fisco la validez de los siguientes títulos, siempre que los que se refieran a compra o permutas a los indígenas se hayan hecho con las solemnidades legales establecidas por el decreto de 14 de marzo de 1853”*¹⁵⁰; y: *“El reconocimiento de un título en la forma establecida en los incisos precedentes, no obsta al derecho que puede asistir a los sucesores del primitivo indígena vendedor, para reclamar las cuotas que le corresponde en la validez de los títulos anotados.”*¹⁵¹

Por otro lado, finalizando su odisea legal, Manquilef se pronunciaba por última vez respecto del proyecto de subdivisión de comunidades indígenas instando a sus colegas diputados a mantener las modificaciones propuestas por el Senado arguyendo que en caso de negativa, simplemente “no habría

¹⁴⁹ 37. a Sesión ordinaria en 5 de agosto de 1927.

¹⁵⁰ *Ídem.*

¹⁵¹ *Ídem.*

ley”. En concreto, este parlamentario hacía hincapié en la vertiente jurídica de la modificación senatorial señalando que: “... *el Honorable Senado insiste y le encuentro mucha razón, porque aquí no se ha tomado en cuenta que estos juicios se refieren única y exclusivamente a terrenos donados por el Fisco a título de mercedes a los indígenas; de manera que en los juicios entre indígenas y particulares, y que se refieren al título de merced, no hay ninguna autoridad que pueda tener intervención o ser parte más inmediata que el Tribunal. Porque la Honorable Cámara aprobó un artículo que dice que todas las discusiones entre indígenas y particulares deben ser resueltas sin ulterior recurso por un tribunal. Es lógico que los juicios emanados de este mismo Tribunal sean resueltos por el mismo y no por la justicia ordinaria. Se formularia un laberinto, porque los juicios reivindicatorios traerían por consecuencia una larga tramitación y los indígenas quedarían entonces lo mismo que ahora, es decir, con una protección aparente.*”¹⁵²; formulando a continuación, una crítica directa a sus opositores demócratas: “*Yo no tengo intereses creados. Pero los demócratas de mi referencia, todos los tienen; yo no defiendo un interés político, pero ellos sí, y por eso nada les importa el beneficio para la raza araucana que hay en este proyecto, que nos va a colocar dentro de poco al nivel de todos los ciudadanos de la República, con todos los derechos políticos y con todas las obligaciones y los deberes correspondientes.*”¹⁵³

Finalmente, el 29 de Agosto de 1927, se aprobaría la Ley 4.169, cuerpo legal encargado de crear un Tribunal especial para proceder a la división de las comunidades indígenas. Si bien Manuel Manquilef vería cumplido su anhelo, lo cierto es que no todas las comunidades indígenas lo percibirían con la misma satisfacción, generándose una serie de conflictos entre los dirigentes mapuches de la época. En específico, tanto la Sociedad Caupolicán como la Federación Araucana se opusieron tenazmente al proyecto encabezado por Manquilef pues su ideario contrariaba la postura integracionista del diputado, afirmando que la colectividad mapuche tenía que reproducirse a sí misma, utilizando para ello al Estado como una entidad distinta. Las consecuencias de este conflicto determinarían gran parte de la lucha mapuche en las décadas posteriores tanto en materia dirigencial como legislativa.¹⁵⁴

Esta oposición ya se vislumbraba en las opiniones vertidas durante el Congreso Araucano celebrado a finales de 1926 por parte de su presidente provisional don Manuel Aburto Panguilef, que claramente evidenciaban un rechazo tanto al proyecto en sí como a la figura misma de Manuel Manquilef:

¹⁵² 45.ª Sesión ordinaria en 24 de agosto de 1927.

¹⁵³ *Ídem.*

¹⁵⁴ PINTO RODRIGUEZ, Jorge. *El conflicto Estado-Pueblo Mapuche, 1900-1960*. UNIVERSUM, Universidad de Talca, 1(27), 2012: p. 182-184.

“El señor Manquelef, en el mismo día en que se firmó el Mensaje, avisaba al señor Arturo Huenchullan Medel, Presidente de la Sociedad Caupolicán Defensora de la Araucanía, por telégrafo, que en ese día, el Presidente de la Republica, firmaba el proyecto para la constitución de la propiedad indígena... Así las cosas, el Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile, en vista de estos antecedentes por los intereses de la Raza, se reunió en Loncoche para ver si el proyecto respondía o no a dichos intereses. Reunido, acordó manifestar al Supremo Gobierno que no guardaba relación con el sentir de los mapuches... En este viaje a la capital de la Comisión del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile, observó un proceder terco de parte del señor Manuel Manquelef... fue el primero para decir que los reclamos de la Raza Araucana era un imposible, aunque todas las radicaciones estaban mal hechas... En esta ocasión, como lo dijo el señor José Andrés Cheuque Huenulaf, denantes, declaro no ser diputado de la Raza Araucana, sino solo de su partido... Por último, tanto al Presidente que habla y al señor Arturo Huenchullan Medel, ha tratado de hombres de mala fe, ignorantes i explotadores de los intereses de la Raza Araucana, por la prensa. ¿Es esto correcto i limpio de un señor Diputado que se dice de nuestra Raza?”¹⁵⁵

En ese entorno de disputa Manuel Aburto Panguilef, dirigente de la Federación Araucana, ligado al partido Comunista y a la Federación Obrera de Chile, conduciría el alzamiento de la llamada “ley mapuche”, propuesta diseñada por las mismas organizaciones indígenas y cuyos pilares centrales corresponderían a: el respeto por los derechos hereditarios, la correcta determinación del territorio en disputa y un aumento significativo en la cantidad de tierras por comunero. En poco tiempo, este movimiento acabaría con el encarcelamiento del dirigente mapuche, procediendo a su relegación meses más tarde.¹⁵⁶

Como resulta lógico, esta contienda se vería materializada con prontitud en la Cámara de Diputados. Manuel Manquelef respondería directamente al contraproyecto a la ley de propiedad austral preparado por Panguilef, reprobando su contenido y condenando el actuar del líder araucano, en términos bastantes severos: *“Panguilef ha recorrido el Sur de Chile diciendo que está autorizado para la redacción del contraproyecto y que este contraproyecto va a beneficiar a todos los indígenas porque de esta manera van a poder recuperar sus tierras... Y que esto se traiga con el fin de engañar a la*

¹⁵⁵ CONGRESO ARAUCANO (6º, 1926, Collico, Ercilla). Actas del VI Congreso Araucano. Santiago, Chile, Archivo de la Administración Nacional (ARNAD), Fondo Ministerio del Interior. Vol. 7321. En: MENARD, André y PAVEZ, Jorge. *Documentos de la Federación Araucana y del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile. Los archivos del'29: derroteros y derrotas de la F.A. Anales de Desclasificación*, 1(la derrota del área cultural nº1), 2005: p. 75-76.

¹⁵⁶ FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Ob. Cit.*: p. 75-78.

*Honorable Cámara, diciendo que este proyecto de constitución de la propiedad austral va a beneficiar al araucano, es un error, porque en ninguna parte lo beneficia. Los títulos de mercedes reales pueden traerle una consolación peregrina, consolación que la justicia ordinaria puede, en conciencia y en moral aprobarles... Este es un engaño vulgar. Es una estafa penada por nuestras leyes. A este individuo aquí se le patrocina!*¹⁵⁷

Alternando en otros temas, Manquilef seguiría perseverando en su afán de perfeccionar la ley de propiedad austral, pues bajo su perspectiva, esta normativa permitiría reconocer aquellas enajenaciones hechas por los mismos indígenas en su calidad de personas capaces, evidenciando como su deseo integracionista podía llegar a obviar atropellos ancestrales en contra de su raza. Así, este diputado señalaba: *“El mal que se ha hecho de dejar a la raza araucana sin tierras, es perdonable, hasta cierto punto, por este otro acto de cultura de los que fue a realizar allá el gran ejército pacificador, aunque la historia dice que fueron los únicos que arrebataron las tierras araucanas. Por otra parte, esta ley se refiere a constituir definitivamente y a reconocer, como dijo muy bien el honorable señor Morales, todos los títulos anteriores a las leyes de prohibición del 74 y del 93, siempre que las ventas se hubieren hecho conforme al decreto del 53, es decir, siempre que en ellos hubiere tenido intervención el intendente de la provincia o el gobernador respectivo.”*¹⁵⁸

Sin perjuicio de lo anterior, es menester recordar que la labor en el Congreso por parte de Manuel Manquilef no se limitaba únicamente a la discusión de leyes centradas en la problemática territorial del pueblo mapuche. Este diputado también hacía uso de la palabra para oponerse fervientemente a aquellos actos vulneratorios que pudiesen afectar directamente los derechos de los indígenas. Ejemplos de ello, son sus intervenciones en el marco del debate sobre la expropiación de terrenos para la Escuela Agrícola de Temuco; si bien *a priori* este proyecto poseía una apariencia positiva, su aplicación importaba un daño colateral relevante, como bien lo exponía Manquilef:

“Resulta que se van a expropiar 16 reducciones o comunidades de indígenas, que tienen una población de 938 ciudadanos. Son 150 familias, o sea, 150 casas! Las que se van a desalojar para fundar esta escuela en los mejores terrenos de la provincia. Precisamente, si se les quiere demostrar en una forma práctica las enseñanzas que se les van a dar a estos jóvenes profesores, lógico sería que se eligieran para ello terrenos de distintas clases; pero aquí se quiere elegir lo mejor para decir después que el resultado de la Escuela Agrícola de Temuco

¹⁵⁷ 4. a Sesión extraordinaria en 21 de noviembre de 1927.

¹⁵⁸ 44. a Sesión extraordinaria en 7 de febrero de 1928.

es de lo mejor. Yo no comprendo así la enseñanza. La razón científica que dio el señor Ministro para desalojar a los indígenas de estas tierras, fue la de que la ciencia había demostrado que a todas las mentalidades de una raza inferior había que alejarlas de los centros poblados. Yo creía que hasta la fecha no había razas inferiores ni superiores aquí en Chile, ya que así lo dice un mandato de la ley fundamental de esta República... ¿Cuál es, entonces, el propósito del Gobierno? El de molestar a esos 938 ciudadanos para alejarlos de la tierra que los vio nacer, para entregar esos terrenos –como dicen por allá – al huinca que nunca tuvo derecho a ellos.”¹⁵⁹

Al día siguiente, Manquilef profundizaría en el mismo tema, resaltando otra de sus aristas perjudiciales:

“Yo pregunto ahora, señor Presidente, ¿Cuánto corresponde a cada individuo? Le corresponde 1 hectárea 144 áreas. ¿Y, puede encontrarse una propiedad más subdividida que la presente? Muy difícil, señor Presidente. ¿Y una propiedad que produzca más que esta? Tampoco porque estos indios por 1 hectárea y media que tienen de tierra producen lo necesario para su alimentación y para educar a sus hijos.... ¿Uno de estos señores civilizados con una y media hectárea tiene suficiente para alimentar a sus hijos y para educarlos?... Yo creo que es muy difícil.... Ahora el Ministro que tiene la obligación de proteger a los pobres, viene a pedir por este mensaje el desalojamiento de personas que en su vida no han hecho otra cosa que defender sus tierras y legar a sus descendientes, ese espíritu de independencia tan cantado por los poetas y no desconocido por los novelistas.”¹⁶⁰

Días más tarde, Manuel Manquilef finalizaría sus argumentaciones en torno al caso con una postura crítica al tratamiento legislativo en materia de educación indígena:

“Yo le habría agradecido que hubiera dicho que allá donde hay tanta incultura se encuentran las mejores tierras, por ejemplo cerca de Temuco y, ¿Quién las ha cultivado, quienes las han hecho producir? Son los araucanos. Si la riqueza de los individuos se mirara por los palacetes en que viven, los araucanos serían miserables. Y de ello probablemente serían responsable los Gobiernos anteriores... Nunca dictaron una ley que arrancara de la ignorancia a los indígenas. No se ha fundado ninguna escuela para ellos. Nunca he oído decir que el honorable

¹⁵⁹ 30. a Sesión ordinaria en 13 de agosto de 1928.

¹⁶⁰ 31. a Sesión ordinaria en 14 de agosto de 1928.

*señor Edwards Matte (diputado) haya presentado durante los regímenes parlamentarios proyectos – ojala ahora venga la evolución – para crear escuelas, para salvar a los indios para que estos sean elemento eficiente dentro del pueblo chileno...”*¹⁶¹

Prosiguiendo con gran ahínco en su aspiración de promover la educación de la raza araucana, Manuel Manquilef desarrollaría un proyecto de ley que permitiera autorizar la concesión de terrenos en Cautín y Temuco a las Monjas de la Providencia, precisamente con el objetivo de brindarles educación de forma preferencial a los jóvenes indígenas de la zona, tal como se establecía en el artículo segundo del proyecto: “Art. 2.o Las monjas concesionarias quedan obligadas a mantener una escuela en los terrenos a que se hace referencia en esta ley, con un mínimo de cien alumnos, de preferencia indígenas.”¹⁶² Al respecto, este diputado se refería en muy buenos términos a la congregación religiosa, resaltando entre sus colegas la relevancia de poder finalmente tomar medidas concretas en aras de contribuir en el establecimiento de herramientas integradoras respecto del pueblo mapuche: “Es esta una institución religiosa chilena, única en su género, que se dedica a proteger a la raza indígena... Como se ve, la población escolar es numerosísima, y como el artículo 2.o impone la obligación de que las monjas concesionarias tengan alumnos de preferencia indígenas, yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente en prestarle su aprobación a este proyecto.”¹⁶³; días más tarde, Manquilef volvería a hacer hincapié en esta idea: “Desde que se descubrió la América, señor Presidente, los religiosos se han encargado de proteger a la raza aborígen... Además, se impone la condición de que la escuela sea de preferencia para 100 indígenas, porque se supone que se transformarían en civilizados con Sus Señorías. Por eso se le puso de preferencia indígenas para que con el contacto con el niño chileno puedan asimilar sus morales costumbres.”¹⁶⁴ Finalmente, el 10 de Septiembre de 1928, Manquilef celebraría un nuevo triunfo en la Cámara al ver como su proyecto era aprobado con una amplia mayoría.

Como ha quedado en evidencia, el pensamiento de Manquilef distaba mucho del manifestado por otros dirigentes mapuches de la época. Concretamente, este diputado era un ferviente partidario del pensamiento asimilacionista, y que pese a utilizar un vocablo diferente para referirse al indígena y al “no-indígena” (indio y huinca respectivamente), su perspectiva de la realidad histórica del país evidenciaba un acercamiento al mundo chileno de fuente criolla. Ejemplo de ello es el apasionado

¹⁶¹ 36. a Sesión ordinaria en 28 de agosto de 1928.

¹⁶² 37. a Sesión ordinaria en 29 de agosto de 1928.

¹⁶³ 38. a Sesión ordinaria en 3 de septiembre de 1928.

¹⁶⁴ 40. a Sesión ordinaria en 5 de septiembre de 1928.

discurso sobre la importancia de Bernardo O'Higgins, estandarte del criollismo chileno, efectuado por Manquilef a finales del año 1928:

*“La histórica es grande y sabiamente considerada si se la escribe por un hijo de la misma patria y es sublime cuando ha sido cantada y admirada en volúmenes que constituyen las gloriosas y legendarias páginas del libro nacional. Arauco y O'Higgins constituyen nuestra historia. No olvidemos sus nombres... Arauco simbolizará la epopeya y el empuje legendario de araucanos y españoles. O'Higgins nos recordará a los criollos- hijos de españoles- con su esfuerzo titánico para conseguir esta patria grandiosa y soberana y que aun lucha por la completa libertad, libertad económica de sus hijos... Nunca en historia alguna mejor presentado el criollo en la personalidad del gran O'Higgins... O'Higgins es y será un héroe indiscutible. Pasó por los aguerridos caballeros de Flandes y detuvo al león ibérico en su orgullo legendario de conquistador. Esto constituye para mí, la mejor herencia y la más hermosa enseñanza de historia nacional.”*¹⁶⁵

A inicios del año ulterior, el debate parlamentario estuvo centrado en los problemas prácticos que habían surgido en la aplicación de la ley sobre división de comunidades indígenas. El texto original regulaba en su artículo quinto la figura de los títulos de mercedes como base de la partición de la comunidad; de este modo, la normativa facultaba a los indígenas para solicitar la restitución de aquella parte correspondiente al título de merced que hubiese sido usurpada. Asimismo, se reglaba la enajenación o gravamen de las hijuelas, encontrándose condicionadas a 10 años.¹⁶⁶ Este precepto en particular fue el causante de numerosos conflictos debido principalmente a la nula mención de aquellos territorios usurpados que hubiesen recibido mejoras en el tiempo intermedio, ni al procedimiento a seguir para abonar o indemnizar dichas mejoras. Aquello entrampó la posibilidad de que los territorios en disputa pudiesen ser trabajados efectivamente, evitando que pudieran entrar al comercio humano y aumentando la posibilidad potencial de prolongar las disputas en litigios legales de larga duración.

Debido a lo anterior, Manuel Manquilef junto a un grupo de parlamentarios desarrollarían un proyecto que pudiese subsanar los problemas acontecidos, regulando el caso de las mejoras y propiciando facilidades para la enajenación por parte del indígena propietario. Precisamente en el debate de dicho proyecto, Manquilef señalaría que: *“Este proyecto de subdivisión de la Propiedad Indígena, va a ser de una importancia enorme para la parte Sur de la Republica, es decir, para la región de la antigua*

¹⁶⁵ 69. a Sesión ordinaria en 19 de noviembre de 1928.

¹⁶⁶ COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Ob. Cit.:* p. 396.

Araucanía, porque esos terrenos van a entrar, por disposición de la ley, al comercio humano y entrando al comercio humano, van a tener que pagar contribuciones.”¹⁶⁷; días más tarde, proseguía con un tono mucho más irónico: “... además de la parte financiera, estas disposiciones tienden a solucionar las dificultades habidas entre los particulares e indígenas; es decir, entre los indígenas y los particulares que ocupan terrenos indígenas... Hay que hacer notar que el indio en el sur nunca roba tierras, pero si vacas, caballos y bueyes... En cambio, el chileno no roba tierras; es ocupante que debe ser considerado.”¹⁶⁸; continuando con mayor precisión en los siguientes términos: “Y, en realidad, esta situación hay que terminarla, para bien del país, porque los particulares que están dentro de los terrenos de indígenas han hecho mejoras de valor y pueden ser lanzados. Pero como los ricos son los únicos que tienen derecho, han venido a contrale su situación al Gobierno, razón por la cual se ha dictado un artículo especial para ellos, en el cual se dice que se declararan de utilidad pública todos los terrenos ocupados por éstos que tengan mejoras. Entonces el Fisco los expropia y a los particulares se les paga su respectivo valor.”¹⁶⁹ ¹⁷⁰

En los días posteriores se producirían las subsiguientes apreciaciones de este diputado en relación a la reforma en cuestión, y éstas se enfocarían principalmente en resaltar aquellos aspectos de fondo que resultasen beneficiosos para los indígenas de la zona por sobre las materias técnicas contenidas en el proyecto. Así, Manquilef se manifestaría con las siguientes palabras:

“Debo advertir que nos hemos apartado de la cuestión en debate, porque aquí estamos legislando sobre los que ocupan terrenos de indígenas, terrenos de indígenas que tienen títulos de merced, títulos que constituyen dominio único sobre sus tierras. Y esas tierras se han entregado a ocupantes que algunos llaman ladrones. Debo declarar que en el Sur no hay ladrones, sino ocupantes nacionales... De modo que no hay razón para venir a decir que no ha sido estudiada la reforma de esta ley. Ha sido estudiada y con un fin muy altruista, y yo la he

¹⁶⁷ 101. a Sesión ordinaria en 31 de enero de 1929.

¹⁶⁸ 102. a Sesión ordinaria en 5 de febrero de 1929.

¹⁶⁹ *Ídem.*

¹⁷⁰ En esta intervención Manuel Manquilef hace referencia al artículo 28 del proyecto, el cual estipulaba en su inciso primero que: “Se declararán de utilidad pública los terrenos restituidos o que deban restituirse a los indígenas, en conformidad a las leyes sobre División de las Comunidades, por los ocupantes y respecto de los cuales el Presidente de la Republica estime que existe utilidad general en que continúen en posesión de estos últimos a virtud de las obras o mejoras por ellos realizadas en dichos terrenos, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley”. No obstante lo anterior, la regla general del proyecto se hallaba establecida entre los Artículos 21 y 25 del mismo cuerpo normativo. A grandes rasgos, es posible señalar que los casos regulados por la ley eran básicamente dos: en la primera hipótesis, si los terrenos a restituir se encontraban ocupados por un tercero que no hubiese hecho mejoras equivalentes por lo menos a una tercera parte del valor del suelo, se procedería a su desalojo sin más trámites; en el segundo caso, si existieren mejoras de un valor a lo menos equivalente a la tercera parte del valor del terreno se entendía que estaba de buena fe y por tanto se le otorgaba la posibilidad al ocupante de comprar o permutar los terrenos ocupados por otros de igual valor.

*patrocinado, porque el interés del indígena esta en todo caso garantizado... He visto en la región austral al indio sumido en la esclavitud, al indio que esta allegado al cacique trabajando solo por el pan o por el alimento diario; pero hoy ese indio tiene sus tierras, trabaja, y cada uno de ellos tiene con que vivir.”*¹⁷¹

Meses más tarde, se presentaría ante la Cámara de Diputados el proyecto de reforma con su texto final. Manuel Manquilef, con su característica persistencia, apremiaría al resto de sus colegas para que se aprobase finalmente esta tardía enmienda, destacando aquellos aspectos imprescindibles para lograr brindar una justa respuesta legislativa a las preocupaciones indígenas. Así, refiriéndose a los aspectos positivos de una regulación procedimental especial en la ley, señalaría primeramente que:

*“La Comisión ha tenido un trabajo laborioso: trabajó durante un mes, y antes, en la Comisión Mixta, también trabajó otro mes. Y ha llegado a estas conclusiones, de acuerdo con el representante del Gobierno, el señor Ministro de Fomento: que si no se aprueba este proyecto tal como está redactado por la Comisión, resultaría que todos los indígenas tendrán que litigar ante la justicia ordinaria, lo que significaría destruir no solo la ley, sino destruir la propiedad misma de los indios, porque los araucanos van a recibir con esto, cuando mas, 4 hectáreas cada uno, de terreno. ¿Y qué pasaría cuando tuvieran que iniciar un juicio? Tendrían que hacer una iguala con algún abogado y les quedarían solo dos hectáreas. Y luego, si la sentencia de primera instancia les es adversa, apelan y pierden la apelación, tendrían que recurrir a la casación, lo que les obligaría a buscar a otro abogado de Santiago, quedándose, entonces, con una sola hectárea... Yo pediría a la Cámara que, como es ésta una ley de protección a los indios que se ha propuesto con el ánimo de favorecerlos y aquí está perfectamente estudiado el problema, yo rogaría a la Cámara, digo, que por un sentimiento de humanidad para estos pobres indios que no han cometido ningún delito en su vida, no se les mande a la justicia ordinaria.”*¹⁷²

Una semana después, mientras la agenda parlamentaria se ocupaba de ciertas indicaciones hechas al proyecto final, Manquilef perseverando en la aprobación de la reforma, manifestaba una opinión crítica e irónica a las indicaciones planteadas fundando su pensar en el nulo conocimiento de la realidad indígena por ciertos miembros de la Cámara y a un aparente matiz dilatorio en las propuestas formuladas:

¹⁷¹ 105. a Sesión ordinaria en 7 de febrero de 1929.

¹⁷² 19. a Sesión ordinaria en 9 de julio de 1929.

“El honorable Diputado ha dicho que nosotros estamos en la luna. Perfectamente. Así como Su Señoría está también en la luna en este momento, al interpretar las leyes... Yo he recorrido las escuelas de Chile y he pensado que estas son civilizadoras, pero no se me había ocurrido pensar encierros civilizadores, como ha dicho el honorable señor Urrutia Ibáñez. Me admira que el honorable Diputado por Osorno pueda decir que los indios se civilizan porque se les obliga a cerrar la cabida que les va a tocar, que es de cuatro hectáreas, cuyo valor máximo es de 800 pesos la hectárea. El señor Diputado que nos hablaba de los agricultores, es del Sur, debe saber que allá la cuadra de cerco de tranquera con tranquilla cuesta 200 pesos; de modo que el indio para cumplir esta disposición tendría que hipotecar sus tierras, y solo así podría dotar a su predio de este cerco de civilización, como lo llama el señor Diputado... En la Cámara se habla de protección al indígena, solamente cuando se trata de gravarlo y entonces se invoca el nombre del Estado y del Gobierno.”¹⁷³

Posteriormente, el proyecto de reforma se vería nuevamente modificado por medio de la intervención del Senado. A este respecto, Manuel Manquilef mantendría su postura, interviniendo en aras de propiciar la aprobación final del cuerpo legal, y para ello realizaría una serie de interrupciones aclaratorias con su marcado acento integracionista. En esa línea, es interesante destacar la siguiente afirmación de Manquilef: *“Resulta que los Araucanos son dueños de las tierras que ocupan, y después se han impuesto en ellas las leyes de este país; y lógicamente, entonces, los nacidos en ellas son chilenos; pero eso no obsta para que yo haga una distinción de las razas, porque la colectividad aquí se compone de chilenos, franceses, ingleses, etc., y los araucanos están allá y faltan otros más para completar la distinción. Estoy cobijado bajo la bandera chilena y creo que, como tal, tengo los mismos derechos que el honorable Diputado por Santiago.”¹⁷⁴* Finalmente, tras un arduo debate con gran participación por parte del diputado Manquilef, la reforma sería aprobada en la Cámara el mismo día 11 de Septiembre 1929.

No obstante lo anterior, la anhelada reforma debería sortear un nuevo obstáculo, pues el Presidente de la República formularía observaciones al proyecto aprobado aludiendo principalmente a las condiciones para enajenar o gravar los predios por parte de los propietarios indígenas. Ante este nuevo escenario, una Comisión Especial integrada por Manquilef se pronunciaría de forma terminante,

¹⁷³ 21. a Sesión ordinaria en 15 de julio de 1929.

¹⁷⁴ 45. a Sesión ordinaria en 11 de septiembre de 1929.

rechazando la mayor parte de las indicaciones formuladas por el Ejecutivo.¹⁷⁵ En la discusión subsecuente el diputado Manquilef expondría parte de los argumentos esgrimidos para fundar la decisión adoptada por la Comisión: *“Antes de la ley del 74, se les quitó siempre sus tierras a los indígenas. Los indígenas a virtud de la ley del 74, no podían vender sus tierras ni hacer ningún contrato. Y así el Diputado que habla no podía hacer ningún contrato con el señor Quevedo: ¿Por qué razón? Porque era indio. Mientras tanto, ésta es una ley que divide a los indios en ignorantes, semi-civilizados y civilizados. A los semi-civilizados les da, una vez que tengan sus títulos legalizados, cierta facultad para que puedan vender sus suelos, después que hayan cumplido con la ley y ciertos requisitos obligatorios que ella establece.”*¹⁷⁶

B.2) 1930-1932

A comienzos de 1930 se produciría el llamado “Congreso Termal”, en base al cual Carlos Ibáñez del Campo elaboraría una lista con todos los candidatos que a la postre, resultarían elegidos. En ese escenario, Manuel Manquilef sería reelecto Diputado por su misma circunscripción departamental para el periodo de 1930 a 1934, continuando como integrante de la Comisión Permanente de Agricultura y Colonización.¹⁷⁷

En esta segunda etapa como autoridad parlamentaria las intervenciones a título personal por parte de Manquilef disminuirán exponencialmente, manifestando su opinión casi por regla general a través de los informes y proyectos presentados por las Comisiones de las cuales formaba parte; ejemplo de ello, es el proyecto de ley presentado por la Comisión Especial de la Propiedad Austral que buscaba reformar la regulación existente en materia de hipoteca en el caso de los territorios al sur del país, y cuyo informe respectivo establecía a modo de introducción que: *“Este proyecto forma parte de una serie de proposiciones de ley, que el Gobierno tiene el ánimo de someter al dictamen del Congreso, con el objeto de solucionar definitivamente el problema que tiende a deslindar los derechos a las tierras de la zona austral... El proyecto en informe, por su parte, significará seguramente un gran paso hacia la supresión de las controversias entre particulares; cuestiones que, de otra suerte, se eternizarían más allá de lo que se puede imaginar, manteniendo una situación de incertidumbre en los*

¹⁷⁵ 32.ª Sesión extraordinaria en 23 de diciembre de 1929.

¹⁷⁶ 34.ª Sesión extraordinaria en 24 de diciembre de 1929.

¹⁷⁷ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Manuel Segundo Manquilef González. Reseñas biográficas parlamentarias.* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Segundo_Manquilef_Gonz%C3%A1lez> [consulta: 17 de octubre de 2020]

derechos, propicia a obstaculizar la circulación de los bienes y a impedir el espíritu de conservación y mejora de las tierras.”¹⁷⁸

Los objetivos de esta serie de proposiciones de ley, así como otros cuerpos normativos similares de mayor data, terminaron siendo consolidados el 12 de Junio de 1931 por medio del Decreto- Ley N° 4.111. Este Decreto- Ley (también conocido como la ley de propiedad austral de 1931) reglaba a lo menos cuatro puntos esenciales: división de las tierras, restitución de las tierras, radicación de indígenas en tierras fiscales que hubiesen ocupado y radicación de indígenas que hubiesen renunciado a las hijuelas que le fueron adjudicadas en la división de la comunidad, en otras fiscales disponibles. Si bien esta normativa es considerada un avance útil en el desarrollo de una legislación indígena justa, lo cierto es que presentaba un defecto sumamente importante: la forma de petición de los títulos. La normativa señalaba que debía efectuarse teniendo la posesión material de las tierras, sin embargo, en la práctica muchas comunidades habían sufrido el despojo de aquellas, de modo tal que el proyecto que buscaba resguardar al indígena terminó siendo de mayor utilidad para la consolidación del latifundio.¹⁷⁹

En los meses venideros, la participación de Manuel Manquilef seguiría disminuyendo progresivamente, no obstante aquello, la importancia de sus intervenciones seguiría siendo relevante para la comprensión de su ideario político y social. En ese marco, el 2 de Noviembre de 1931, una Comisión Especial integrada por Manquilef se pronunciaría sobre la acusación constitucional presentada en contra del ex Ministro y Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo por delitos cometidos en contra de otras autoridades. Al respecto, la mayoría de los miembros de la Comisión se pronunciaría en base a una interpretación flexible de los plazos que permitiese la procedencia de la acusación, empero, Manuel Manquilef se opondría como una minoría solitaria afirmando la caducidad de la actuación, señalando lo siguiente: “*Honorable Cámara: El suscrito hace presente que respecto de la acusación contra el ex Ministro del Interior don Carlos Ibáñez, por la prisión arbitraria del ex Diputado don Rodolfo Michels, no procede por cuanto esta presentada fuera de los plazos que indica la Constitución, y se funda para ello en las consideraciones que se exponen en los informes respectivos sobre las acusaciones a los señores Dartnell, Maza y Jaramillo, y a los señores Frodden y Balmaceda Toro.*”¹⁸⁰

Aproximándose al término de su gestión legislativa, Manuel Manquilef comenzaría a priorizar aquellos proyectos que beneficiaren directamente a ciertos grupos subalternos de la época. Por ejemplo, al

¹⁷⁸ 40. a Sesión ordinaria en 25 de agosto de 1930.

¹⁷⁹ COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Ob. Cit.:* p. 397.

¹⁸⁰ 20. a Sesión extraordinaria en 2 de noviembre de 1931.

pronunciarse sobre el proyecto que buscaba regular los envases para el transporte agrícola, este diputado se manifestaba con un carácter benévolo y solidario en relación a la clase trabajadora: *“Da pena, señor Presidente, llegar a la casa de los pequeños agricultores. Viven en la miseria más grande. No tienen con que alimentarse. Las ideas y los buenos propósitos que se formulan en la prensa, no los alimentan... Con el cajón, no entrarán los roedores y se evitaban las roturas; además, a los molineros no se les mojará la harina cuando se le transporte de un lugar a otro. En cuanto al lugar que va a ocupar el cajón, es mucho menor que el saco de harina. Los trabajadores transportarán la harina, desde el molino a su casa, en mejores condiciones.”*¹⁸¹

Asimismo, se pronunciaba de un modo análogo en la discusión del proyecto que buscaba suprimir el pago de derecho de matrícula para los estudiantes universitarios: *“... la Constitución establece que la educación pública será gratuita. ¿Qué se ha hecho con esto? Los liceos tienen cursos preparatorios de dos categorías; estos cursos preparatorios, que están eliminados de la enseñanza secundaria, cobran, sin embargo, derechos de matrícula a sus alumnos, como si fueran secundarios... Pero los señores Senadores no se han fijado en que los liceos exigen un uniforme a los alumnos; y en los de enseñanza femenina, este uniforme es costoso, porque se exigen ciertas telas y hasta una marca o monograma, que hay que mandar hacer en una casa determinada, lo que da margen a un comercio vergonzoso en la confección de los uniformes. Esto es atrabiliario e injusto.”*¹⁸²

Finalmente, la última gran intervención de Manuel Manquilef dentro de la Cámara de Diputados sería la presentación de una moción centrada en el tópico que ocupó la mayor parte de su tiempo y energía mientras estuvo en el cargo de parlamentario: la ley de división de comunidades indígenas. En concreto, Manquilef se oponía a la norma que le prohibía ejercer como abogados a los jueces de indios y a los secretarios encargados de practicar la división de las comunidades indígenas, pues consideraba que dichos roles solo poseían un carácter transitorio, impidiendo la posibilidad de poder ascender en un escalafón judicial. Por ello, el artículo central de la moción de Manquilef establecía expresamente que: *“Los jueces y secretarios de los Juzgados de Indios, tendrán opción a los cargos judiciales y serán considerados, para este efecto, en la misma categoría con que figuran en el escalafón judicial los Jueces de Letras y Secretarios judiciales del departamento de su jurisdicción, respectivamente, y se les computarán sus años de servicios en la Administración Pública.”*¹⁸³

¹⁸¹ 85. a Sesión extraordinaria en 16 de febrero de 1932.

¹⁸² 140. a Sesión extraordinaria en 11 de mayo de 1932.

¹⁸³ 1. a Sesión ordinaria en 24 de mayo de 1932.

Manuel Manquilef, al igual que su homólogo Francisco Melivilu, vería truncada la posibilidad de terminar su segundo ciclo como Diputado, pues la crisis democrática producida por el movimiento revolucionario iniciado el 4 de Junio de 1932 propiciaría la configuración de una República Socialista en Chile, la cual determinaría el 6 de Junio del mismo año la disolución del Congreso Nacional.¹⁸⁴

C. MUERTE Y LEGADO

Tras finalizar sus labores como miembro del poder legislativo, Manuel Manquilef seguiría ligado al mundo de la política ocupando el cargo de Gobernador de Lautaro entre los años 1936 y 1937. Además, retomaría sus labores docentes siendo profesor del Liceo de Hombres de La Unión de 1939 a 1940, año en que debería renunciar por razones de salud. Aproximadamente una década más tarde, el día 12 de Junio de 1950, Manuel Manquilef fallecería a la edad de 63 años.¹⁸⁵

Visto en retrospectiva, la herencia del trabajo parlamentario de Manquilef es de gran riqueza para una comprensión más acabada de la representatividad indígena en el marco de nuestra historia nacional. En ese sentido, es evidente que Manquilef como fiel representante de las aspiraciones mapuche lideraría las demandas indígenas de comienzos de siglo, primero en su rol como dirigente de la Sociedad Caupolicán y luego como miembro integral del Congreso; evidenciando en este cambio progresivo una evolución en el tratamiento de las demandas, desde una posición identitaria con su raza hacia un integracionismo politizado por la institucionalidad de la época.

Ahora bien, más allá del cambio experimentado en la visión política de Manquilef, es interesante destacar que desde sus inicios como dirigente social la primacía de sus demandas girarían en torno a dos tópicos que se repetirían a lo largo del tiempo: la educación del mapuche y la correcta constitución de la propiedad indígena. Así, es posible destacar su trabajo en aras de distribuir de mejor forma los recursos estatales en los establecimientos educacionales a lo largo del país, fomentado la priorización del indígena, ya sea por medio de instituciones especiales o cupos preferenciales que permitiesen su tan anhelada integración. Sin embargo, como ha quedado de manifiesto a lo largo del capítulo, el gran legado legislativo de Manquilef descansa en su trabajo desarrollando y promoviendo la Ley N° 4.169

¹⁸⁴ PRADO OCARANZA, Juan Guillermo. *Ob. Cit.*: p. 31-32.

¹⁸⁵ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Manuel Segundo Manquilef González. Reseñas biográficas parlamentarias.* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Segundo_Manquilef_Gonz%C3%A1lez> [consulta: 20 de octubre de 2020]

sobre división de comunidades indígenas de 1927, la elaboración de sus posteriores reformas y el asentamiento de ciertas ideas que constituirían el cuerpo de la Ley de propiedad austral de 1931.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester resaltar que la obra de Manquilef se expande a otras áreas tales como la literatura y la traducción. Entre sus escritos destacan de sobremana “La faz social” (1911) y “Jimnasia nacional” (1914), obras en las que se busca formar un sentido de valoración por la cultura mapuche contrariando su posterior convencimiento asimilacionista, decidido en esta etapa de su vida a proyectar la realidad indígena hacia una esfera pública, en una forma tal que respondiera a las expectativas y necesidades de la hegemonía cultural e intelectual de la época.¹⁸⁶ Para ello, Manquilef utilizaría una estrategia literaria conocida como “doble columna”, vale decir, un lado del texto en mapudungún y el otro en castellano, reflejando en el plano de la escritura mapuche aquel proceso histórico y político vivido por esta sociedad tras su derrota y posterior colonización validando lo que algunos autores denominan una práctica con genealogía colonial (como se cita en Mallon, 2010).¹⁸⁷

En conclusión, Manuel Manquilef es un personaje de gran importancia en la historia de nuestro país, siendo uno de los primeros parlamentarios de ascendencia mapuche en ocupar un escaño parlamentario y desarrollando una obra legislativa y literaria que merece mayor reconocimiento. Además, Manquilef permite reflejar a la perfección la evolución que han desarrollado en el tiempo las demandas mapuche, pasando de una esfera dirigencial a un espectro político institucionalizado, denotando la integración que impregnaba su ideario y que se ve reflejada con nostalgia en parte del poema de Samuel Lillo, traducido al mapudungún directamente por la pluma de Manuel Manquilef:

*“Hoi está solo, otro ambiente
en torno suyo, se siente
un estraño en su país
i cortan su libertad
un camino o una ciudad
que ve de pronto surgir.*

*Las pataguas i laureles
que formaban los doseles*

¹⁸⁶ RAMAY, Allison y LONCON, Elisa. *Construyendo valor cultural: Jimnasia Nacional (1914) de Manuel Manquilef y la educación intercultural en Chile*. ALPHA, Universidad de Los Lagos, (42), 2016: p. 274-277.

¹⁸⁷ MALLON, Florencia. *La “Doble Columna” y la “Doble Conciencia” en la Obra de Manuel Manquilef*. *Revista de Antropología* (revista: Santiago, Chile), (21), 2010: p. 62.

*de sus bosques ya no están;
i en lugar de la floresta,
como en señal de protesta,
solo negros troncos hai.*

*I turban sus siestas quedas
el chirrido de las ruedas
por el camino real,
i el estruendo del pitazo
que mas allá del ribazo
arroja el tren al pasar.*

*Huraño tiene por mengua
hablar extranjera lengua
su boca tan solo sabe
el dulce idioma natal,
melancólico i suave
como arrullo de torcaz.*

*Por eso, si algún viajero,
al hablarlo en su sendero
se detiene junto a él
i en su lengua lo saluda
por su faz adusta i muda
pasa un soplo de desdén.*

*En vano sus hombres fieles
los escuálidos corceles
que aún le dejan subir
evitan i hacen correr
bien sabe que no hai botín
ni laurel que recoger.*

I comprende con tristeza

*que es la última cabeza
de una raza que pasó
después que con sus hazañas,
desde el mar a las montañas,
toda la tierra llenó.*¹⁸⁸

CAPÍTULO 3. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA INDÍGENA

A partir de la década de 1990, nuestro país ha progresado exponencialmente en su afán de establecer un régimen de gobierno estable que permita mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes. Sin embargo, a pesar de los avances en gestión pública, la permanencia de ciertas desigualdades estructurales han redundado en una experiencia desigual de la democracia y en los beneficios que esta trae consigo, manifestando importantes deficiencias en materia de representación y participación política, de modo tal que ciertos grupos e individuos siguen estando en una posición de exclusión en instituciones formales de deliberación.¹⁸⁹

Esta desigualdad afecta de sobremano a aquellos individuos que pertenecen a los pueblos indígenas, pues desde el retorno a la democracia el funcionamiento estatal ha causado que las necesidades y los intereses de estas comunidades permanezcan ausentes en términos prácticos tanto de las esferas de poder como de las entidades representativas, encontrando obstáculos importantes para poder ser escuchados y participar activamente de los procesos deliberativos en los asuntos públicos.¹⁹⁰ La gestación de esta irregularidad ya se evidenciaba desde los albores de nuestra República, pues tal como se desprende de los capítulos precedentes, las primeras autoridades legislativas indígenas fueron electas tras más de un siglo desde la fundación del primer Congreso Nacional, y desde entonces, al no establecerse un mecanismo especial que asegure la representación de individuos pertenecientes a los pueblos originarios, el número de parlamentarios indígenas electos ha sido sumamente escaso.

Esta situación no solo se ha producido a nivel local, y es por ello que en el plano internacional se han planteado potenciales soluciones al histórico problema de la representación indígena, configurándose diversas directrices y recomendaciones normativas que permitan a los países buscar mecanismos

¹⁸⁸ MANQUILEF, Manuel. *Versión al araucano del poema "El último cacique"*. Anales de la Universidad de Chile, t. 128, 1911: p. 609-610.

¹⁸⁹ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Representación indígena en poderes legislativos. Claves desde la experiencia internacional*. UNDP: Chile, (2), 2015: p. 6-8.

¹⁹⁰ *Ídem*.

adecuados según el contexto de cada cual. Naciones de todo el orbe han diseñado e implementado instrumentos especiales que promuevan la representación de minorías étnicas o pueblos indígenas, tanto en sus poderes legislativos, así como también en otras esferas de sus organigramas estatales.¹⁹¹ No obstante, para el desarrollo y configuración de estos mecanismos especiales de representación ha sido necesaria una extensa labor académica y doctrinal previa cuya data se encuentra varios años atrás.

Desde la década de 1970 el debate en la teoría política y en la filosofía del derecho se ha centrado enormemente en el análisis del fenómeno de la multiculturalidad, estableciendo como pilares argumentales la revalorización del espacio común y el otorgamiento de una creciente relevancia moral e identitaria al grupo y la comunidad. Bajo un prisma histórico, el debate ha evolucionado hacia una crítica genérica al individualismo, volviendo a una solidaridad comunitaria; de la revalorización de los grupos sociales, se transita a la atribución de derechos a esos grupos, lo que termina por propiciar el auge en las políticas de la diferencia y el indigenismo.¹⁹²

Dentro de este marco de discusión, en los últimos años se asentado mayoritariamente la idea de la interculturalidad, cuyo núcleo de pensamiento establece que el encuentro de las culturas al interior de una sociedad multicultural debe definirse por una relación simétrica, de modo tal que las diversas visiones se puedan desarrollar con respeto, tolerancia y sin establecer superioridades axiológicas. Esta visión adquiere aún más relevancia en el plano teórico y político al analizar su impacto en materia de representación política, y en consecuencia, en la configuración de los derechos que la hacen operativa, produciéndose fluctuaciones tanto a nivel nacional como internacional según la posición general que se adopte.¹⁹³

En el plano local, la interculturalidad se ha desarrollado históricamente en base a dos posiciones antagónicas entre sí: por un lado, cierto grupo de autores, políticos e incluso líderes indígenas (como lo hiciera otrora Manuel Manquilef) han propugnado una perspectiva asimilacionista, cuyo contenido pragmático implica una incorporación gradual de la cultura indígena a los valores occidentales en aras de la conformación de una nación homogeneizada;¹⁹⁴ por otro lado, una vertiente mucho más autónoma que ha sido liderada principalmente por organizaciones indígenas, ha instado por un

¹⁹¹ *Ídem.*

¹⁹² GAJARDO FALCON, Jaime. *Estudio comparado de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre representación política en contextos multiculturales.* Revista de Derecho, Escuela de Postgrado (Universidad de Chile), (5), 2015: p. 180-188.

¹⁹³ *Ídem.*

¹⁹⁴ SUBERCASEAUX, Bernardo. *Historia de las ideas y de la cultura en Chile.* Vol. II. Santiago, Chile, Ed. Universitaria, 2011: p. 226.

carácter independiente que les permita a los pueblos preservar sus usos y costumbres sin tener que subyugarse a la cultura dominante del país, cuestión que bien grafica el historiador chileno José Bengoa al hablar de la “emergencia mapuche”: *“Los Mapuches, por su parte, han tratado de obtener un espacio en la sociedad y se han opuesto a los intentos reiterados de asimilación que han intentado las políticas del Estado. Durante todo el siglo veinte se organizaron para mantener vivas sus costumbres, formas de vida y cultura heredadas de sus antepasados. En los últimos veinte años, como parte de la redemocratización y modernización del país, la sociedad mapuche ha adquirido renovadas energías y demanda cada vez más un sitio en la sociedad... Nuevos liderazgos, conflictos ambientales, exigencias de participación y protagonismo, revitalización de costumbres, introducción de la educación bilingüe en las escuelas y la salud intercultural en los hospitales, municipalidades en manos de alcaldes mapuches, gran cantidad y presencia de profesionales, intelectuales y poetas mapuches, son algunas de las expresiones de esta emergencia indígena.”*¹⁹⁵; mencionando ulteriormente el ideario político que han adoptado las juventudes indígenas del siglo XXI, cuyo afán emancipador se ha visto realizado en el último tiempo: *“Porque estos jóvenes ilustrados, comienzan a retomar ideas también antiguas pero de manera diferente. Hablan de autogobierno, de autonomía, de autodeterminación de los Pueblos Indígenas. Es un discurso nuevo y desafiante.”*¹⁹⁶

Ahora bien, independientemente del enfoque que se adopte, en materia de representación y participación la conclusión es bastante similar: en una sociedad democrática moderna resulta indispensable que el procedimiento de toma de decisiones sea equitativo, implicando necesariamente que los intereses y las perspectivas de las minorías y los grupos etno-culturales sean escuchados. Así, la representación política de los grupos indígenas en los procesos deliberativos del país contribuye directamente a mejorar la calidad de las decisiones, pues si la cosmovisión de estos grupos no es integrada eficazmente en las esferas de discusión y resolución política, como una forma de deferencia debida hacia una perspectiva diferente, difícilmente se encontrará presente al momento de tomar decisiones de relevancia micro-sociales y macro-sociales.¹⁹⁷

En este sentido, no es de extrañar que uno de los principales anhelos de los pueblos indígenas sea que la sociedad dominante les reconozca su capacidad de controlar y definir su futuro de forma autónoma. Así lo ha entendido al menos el derecho internacional, área que ha llegado a concluir que el derecho a

¹⁹⁵ BENGEOA, José. *Los Mapuches: historia, cultura y conflicto*. Cahiers des Ameriques latines, (68), 2011: p. 91.

¹⁹⁶ *Ibidem*: p. 100.

¹⁹⁷ GAJARDO FALCON, Jaime. *Estudio comparado de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre representación política en contextos multiculturales*. Revista de Derecho, Escuela de Postgrado (Universidad de Chile), (5), 2015: p. 188-191.

la libre determinación de los pueblos constituiría un derecho fundamental,¹⁹⁸ cuestión que se evidencia con mayor detalle en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas (votada a favor por Chile en el año 2007), en la cual se establece que los pueblos indígenas poseen la misma dignidad y derechos que todos los pueblos de la tierra. En concreto, el Artículo 3° de la Declaración citada señala que los pueblos: “*tienen derecho a la libre determinación y en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural*”, consignando en su precepto ulterior que: “*los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas*”.

Es precisamente en el marco del derecho a la libre determinación indígena en que surge una arista fundamental a tratar, correspondiente a su participación política. Hacer partícipe de los procesos de determinación y reglamentación de políticas indígenas a los mismos agentes principales constituye un avance real hacia el diálogo intercultural, pues la importancia de este tipo de participación radica precisamente en que constituye una instancia concreta, eficaz y visible para enfrentar al Estado respecto de las reivindicaciones ancestrales de los pueblos indígenas, conformando de este modo una instancia que permita tanto mancomunar la organización nacional, así como también lograr un real y válido consentimiento por parte de los pueblos originarios.¹⁹⁹

En consecuencia, resulta imperativo que nuestro país emprenda de una vez por todas un proceso que permita establecer algún tipo de mecanismo de representación especial para los pueblos indígenas cuyo objetivo central permita considerar efectivamente los intereses y las perspectivas de estas minorías en el proceso de toma de decisiones a nivel nacional, pudiendo otorgar al fin una respuesta estatal a una situación de discriminación sistemática soportada históricamente por comunidades desventajadas e invisibilizadas, asegurando de forma permanente su participación en el sistema político.²⁰⁰

Como antecedente a considerar, esta lógica ya ha sido incorporada en la redacción final del “Informe de la comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”, texto elaborado bajo el

¹⁹⁸ Artículo 1º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Artículo 1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “*Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.*”

¹⁹⁹ ROMAN GARCIA, Andrés. *Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile*. Revista de Derechos Fundamentales (Universidad Viña del Mar), (11), 2014: p. 137-140.

²⁰⁰ ANINAT, Isabel y GONZALEZ, Ricardo. *Representación de los pueblos indígenas en el Congreso. Preguntas a considerar*. [en línea] Centro de Estudios Públicos, (376), 2014, <https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304100728/pder376_IAninat-RGonzalez.pdf> [consulta: 10 de noviembre de 2020].

mandato de Ricardo Lagos y entregado con posterioridad a Michelle Bachelet, en el cual se estableció la deuda histórica del Estado para con los pueblos indígenas, recomendando encarecidamente instituir un mecanismo de representación de dichos pueblos en el Congreso Nacional,²⁰¹ de modo tal que las mismas comunidades puedan elegir a sus representantes en el Senado y en la Cámara de Diputados a objeto de participar de forma activa en la formación de la voluntad general de la nación.²⁰²

Por tanto, es posible concluir que si Chile quiere ser realmente un país que represente un modelo democrático pleno debe necesariamente configurar políticas que permitan reflejar con criterios de realidad a todos los segmentos sociales que componen la nación, con especial énfasis en aquellos grupos que han sido históricamente excluidos del poder, pues de lo contrario, solo se seguirá perpetuando un sistema conformado por representantes no - indígenas que simplemente no logran representar los intereses de estos pueblos, ya sea por discrepancias en los enfoques políticos, o bien porque sus motivaciones responden a razonamientos paternalistas o asistencialistas, o sencillamente porque la alineación natural de estos representantes respecto de las elites sociales a las cuales pertenecen terminan produciendo desconfianzas explícitas respecto de los conflictos etno-nacionales. Un escenario con tales características únicamente prolongaría *ad eternum* el patrón de dominación racial que ha infestado nuestro desarrollo histórico y que solo se ha traducido en una violación constante a los derechos de los ciudadanos indígenas, haciendo que la urgencia por medidas que reflejen adecuadamente los intereses indígenas siga aumentando de forma exponencial año tras año.²⁰³

A. TRAYECTORIA LEGISLATIVA NACIONAL

La lucha por los derechos indígenas es un tema que impregna la agenda pública actual de nuestro país, y cuya relevancia es mucho mayor al analizar el avance experimentado en materia internacional. En términos amplios, el esfuerzo por conseguir mejorar el estándar de derechos de los pueblos indígenas estriba en la constatación fáctica de que estos mismos pueblos se han visto convertidos en minorías en aquellas tierras que históricamente fueron ocupadas por sus ancestros, debiendo sobrellevar una posición de sometimiento y marginalización en el acceso a los recursos, al poder y a la influencia en la toma de decisiones que afecten sus vidas en el devenir nacional.²⁰⁴

²⁰¹ Véase COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Ob. Cit.*: p. 536-538.

²⁰² ANINAT, Isabel y GONZALEZ, Ricardo. *Ob. Cit.*

²⁰³ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Mecanismos de Representación Política y Pueblos Indígenas en Chile. Tomando los Derechos Indígenas en Serio. Propuestas Indígenas para una Democracia Plurinacional en Chile*. Programa de Derechos Indígenas Fundación Chile 21, (1), 2014: p. 4.

²⁰⁴ FERRERO, Mariano. *Antecedentes sobre participación y representación política de los pueblos indígenas. Serie Informes Nº 24-15*, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015: p. 3.

A este respecto el profesor Salvador Millaleo ha sido enfático al señalar que: “*El problema fundamental no es otro que el problema del poder, al cual los pueblos originarios ya no quieren simplemente someterse... Los pueblos originarios quieren compartir el poder y no solo contar con políticas públicas más pertinentes, si es que los propios pueblos no concurren a decidir las. Esta es una demanda basada en que la legitimidad del sistema político descansa finalmente en que este es un autogobierno de los ciudadanos y no uno fruto de la dominación de un grupo o cultura sobre otros.*”²⁰⁵ Ahora bien, es menester razonar sobre la base de que toda problemática descansa necesariamente sobre un desarrollo previo, motivo por el cual se vuelve indispensable analizar los principales proyectos y políticas adoptadas por Chile en el ámbito de la representación y participación indígena a lo largo de estos últimos años.²⁰⁶

Los cimientos de la política indigenista actual tienen su génesis en la celebración de un acuerdo de apoyo mutuo entre la Concertación de Partidos por la Democracia y los representantes de los pueblos originarios, materializado en la localidad de Nueva Imperial a fines de 1989, y cuya convocatoria logró reunir a la gran mayoría de las organizaciones indígenas de la época.²⁰⁷ Pese a que un grupo de dirigentes mapuches decidió no plegarse al acuerdo, lo cierto es que tal como lo afirma Augusto Samaniego, esta instancia mostraba nuevas potencialidades para los pueblos indígenas, explorando mayores posibilidades de ocupar un espacio en la esfera pública política chilena, convirtiéndose de este modo en una alternativa viable ante una forma de representación que resultaba hasta entonces desagregada, e incluso a veces, atomizada.²⁰⁸

Los principales objetivos de este acuerdo giraron en torno a tres temáticas puntuales: la elaboración de un cuerpo legal que reconociese legal y constitucionalmente la presencia de los pueblos indígenas dentro de la sociedad chilena, la creación de una “Corporación Nacional de Desarrollo Indígena” (CONADI), y la aprobación del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.²⁰⁹ Con el propósito de materializar estas promesas, en 1990, el recién asumido Presidente Aylwin crea la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI), organismo asesor del ejecutivo que debía encargarse

²⁰⁵ MILLALEO, Salvador. *Los pueblos originarios ante el horizonte de una nueva constitución*. Revista Anales de la Universidad de Chile, (13), 2017: p. 243.

²⁰⁶ Por razones de extensión el presente análisis versará solo sobre aquellos proyectos y políticas adoptadas por nuestro país a partir del retorno a la democracia.

²⁰⁷ FOERSTER, Rolf; KRÖLL, Hans y DEL SOLAR, Jorge. *Legalidad y Legitimidad: Ley Indígena; Estado Chileno y Pueblos Originarios, 1989-2004*. Estudios sociológicos, El Colegio de México, 24 (2), 2006: p. 340.

²⁰⁸ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional*. Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 103.

²⁰⁹ FOERSTER, Rolf; KRÖLL, Hans y DEL SOLAR, Jorge. *Ob. Cit.*: p. 340.

de realizar programas y proyectos legislativos que pudiesen aportar al desarrollo integral de los pueblos indígenas, considerando preponderantemente las propuestas que se formularan al interior de estas comunidades. El trabajo de esta entidad vería su punto culmine un año más tarde al desarrollarse un Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, instancia que condensaría las principales necesidades a considerar en la elaboración de un proyecto de ley indígena, entre las que se destaca la necesidad de “*participación de las comunidades y de las asociaciones indígenas en los distintos niveles de la Administración del Estado*”.²¹⁰

Este conjunto de propuestas serían entregadas directamente al Presidente de la República, siendo posteriormente sistematizadas técnicamente por la CEPI con el objeto de configurar un proyecto de ley indígena, el cual lograría ser presentado ante el Congreso hacia finales de 1991 bajo el título de “Proyecto de Ley relativo a la Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, teniendo como núcleo integral el reconocimiento al principio de la discriminación positiva.²¹¹ Lamentablemente, el proyecto en cuestión sufriría una serie de modificaciones a nivel parlamentario bajo la conservadora influencia de la oposición de la época, de modo tal que el texto final de dicho cuerpo normativo distaría bastante de aquello que se había debatido y acordado previamente.²¹² Este proceso es explicado de forma bastante crítica por el ya citado académico Augusto Samaniego, quien afirma:

*“Se promulgó la ley 19.253 (‘ley indígena’) recién en 1993, luego de una áspera resistencia de la derecha pinochetista, ampliada a la gama amplia de parlamentarios imbuidos de la ideología liberal; convencidos de que no se debe poner en discusión la existencia del Estado uni-nacional, monolingüe. Afirmando, desde su poder y como si fuese un hecho de la ‘naturaleza’, que la modernidad nos obliga a ‘integrar’ a los sujetos individuales indígenas a la común condición de ‘todos chilenos’ dentro de la sociedad de mercado, la globalización, la concentración del capital, del sistema político y la menor variación posible de las formas ‘representativas’ del ejercicio del poder.”*²¹³

Centrándonos en materia de representación, la ley indígena de 1993 opta por un matiz integracionista, sin establecer ningún tipo de mecanismo de representación política especial, remitiéndose principalmente a la conformación del Consejo Nacional de CONADI, compuesto tanto por

²¹⁰ MIDEPLAN. *Informe de la Comisión Asesora en Temas de Desarrollo Indígena*. Santiago Chile, D.S. N° 122, 1999: p. 49-53.

²¹¹ *Ídem*.

²¹² FOERSTER, Rolf; KRÖLL, Hans y DEL SOLAR, Jorge. *Ob. Cit.*: p. 342-343.

²¹³ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional*. Santiago Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 156.

representantes del gobierno como por representantes de las comunidades indígenas, incluyéndose a los Consejos Regionales del mismo servicio, cuya configuración debe estar compuesta por representantes indígenas. Asimismo, la ley utiliza una estrategia poco precisa al posibilitar la representación indígena supeditada a una condicionante, estableciendo que en aquellas zonas de alta densidad indígena se les deberá otorgar representación a estos pueblos solo en la medida en que se reconozca a otros grupos intermedios.²¹⁴

Probablemente esta deficiencia guarda estrecha relación con una de las tantas modificaciones del texto original, pues al decidir utilizar el vocablo “etnia” para calificar a los pueblos indígenas durante la tramitación legislativa, consecuentemente se impidió el reconocimiento a los indígenas como “pueblos”, nomenclatura utilizada tanto por los convenios internacionales sobre la materia como por la mayoría del derecho comparado, de forma tal que no se contempló un asidero legal que permitiese discutir la eventual consagración de su derecho al autogobierno y a la autodeterminación.²¹⁵

De forma paralela, se iniciaría el largo proceso de aprobación por parte del Congreso Nacional del Convenio N° 169 de la OIT, extendiéndose de 1990 hasta el año 2008. Esta dilación surge desde el momento en que el Gobierno de Patricio Aylwin envió al Congreso el proyecto de acuerdo del Convenio, actuación que motivaría a los representantes de la derecha chilena a oponerse fervientemente a su aprobación utilizando argumentos de diversa índole, fluctuando desde una negación de la diversidad cultural de Chile, hasta la preocupación de que este Convenio pudiese ser interpretado como derechos de autogobierno por parte de los pueblos indígenas.²¹⁶

En este sentido no resulta extraño que tras la aprobación del Convenio en la Cámara de Diputados a principios de siglo, un grupo de diputados de oposición decidiera presentar un requerimiento de constitucionalidad fundando sus razones de fondo en una aparente vulneración de las Bases de la Institucionalidad. En concreto, se afirmarían que el Convenio le otorgaría atribuciones a los pueblos indígenas que implicaban, desde la perspectiva de estos diputados un claro ejercicio de soberanía, limitando el poder público, y por consiguiente, sería contrario a la normativa constitucional. Pese a ello, el Tribunal Constitucional resolvió el requerimiento presentado, rechazándolo en todas sus

²¹⁴ MIDEPLAN. *Ob. Cit.*: p. 54.

²¹⁵ AYLWIN, José. *Pueblos Indígenas de Chile: antecedentes históricos y situación actual*. [en línea] [Serie Documentos N°1](http://www.archivochile.com/Pueblos_originarios/hist_doc_gen/POdocgen0004.pdf), Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, <http://www.archivochile.com/Pueblos_originarios/hist_doc_gen/POdocgen0004.pdf> [consulta: 26 de noviembre de 2020].

²¹⁶ GAJARDO GALCON, Jaime. *El multiculturalismo, su recepción normativa y perspectivas en Chile y Bolivia. Un estudio comparado*. Tesis (Magister en Derecho). Santiago, Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, 2012: p. 123-124.

formas. Tras dicho fallo, la tramitación parlamentaria se reanuda recién en el año 2007 en el marco de una creciente movilización y protesta por parte de las comunidades indígenas, logrando finalmente ser aprobado el 15 de Septiembre del año 2008, promulgándose mediante el Decreto N° 236 publicado en el Diario Oficial el 14 de Octubre del mismo año.²¹⁷

La trascendencia de este instrumento en el área de la representación indígena es bastante interesante de analizar, pues si bien parte de su articulado establece solo un estándar mínimo a asegurar en materia de participación,²¹⁸ es dentro de su mismo cuerpo normativo en que se reconoce de forma expresa la necesidad de otorgarle preeminencia a los pueblos indígenas a la hora de determinar todas aquellas políticas que afecten de forma directa su devenir dentro del contexto nacional, encontrándose así un atisbo de reconocimiento a la autodeterminación dentro de la legislatura vigente.²¹⁹ Ahora bien, a pesar de existir una regulación concreta en este punto, el Estado chileno no ha tomado ninguna medida relevante que pueda asegurar la eficacia empírica de lo que se dispone en el Convenio, demostrando una vez más que la realidad jurídica no siempre coincide con la realidad práctica.

Cabe destacar que, tal como se indicó previamente, hubo un grupo de indígenas que decidió automarginarse del proceso institucionalizado que se origina del Acuerdo de Nueva Imperial de 1989. Esta organización, denominada Consejo de Todas las Tierras, decidió asumir una dirección impulsada por los principios de autonomía y autodeterminación del pueblo mapuche, adoptando una postura confrontacional con el Estado de Chile y emprendiendo la reconstitución del territorio por medio de la recuperación de las tierras usurpadas, reafirmando la idea de una lucha indígena ajena a la injerencia de los partidos políticos, quienes solo ocuparían un rol neutralizante, instrumentalizando al pueblo mapuche en favor de su propia lógica del poder.²²⁰ En retrospectiva, es posible advertir que la existencia de grupos indígenas con objetivos políticos como los ya señalados permiten denotar el inconformismo por cierta parte de las comunidades ante un contexto que plantea el asimilacionismo como vía principal, erigiendo una protesta que visibiliza la problemática histórica que han

²¹⁷ *Ibidem*: p. 125-129.

²¹⁸ Artículo 6º, 1 b) del Convenio N° 169 de la OIT: *“Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: ... b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;”*

²¹⁹ Artículo 7º, 1 del Convenio N° 169 de la OIT: *“Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.”*

²²⁰ SAMANIEGO, Augusto. *Territorio y Existencia de la Nación Mapuche: ¿Derechos Políticos Autónomos?.* Historia Actual Online, (3), 2004: p. 90.

experimentado sus pueblos, y que de modo colateral, proporciona un reclamo permanente que incentive un mayor esmero en la adopción de soluciones a las problemáticas indígenas existentes por parte del aparato estatal.²²¹

Siguiendo una línea cronológica, el siguiente hito nacional en materia de participación y representación política indígena se da en Julio de 1999, cuando un grupo de diputados encabezados por Francisco Huenchumilla decidieron presentar un proyecto de reforma constitucional, cuyo texto proponía la elección de 3 senadores y 10 diputados dentro de un registro electoral indígena. Asimismo, se contemplaba que por cada 5% de población indígena que existiese respecto a la población total de cada comuna, se tenía que elegir un concejal en los Consejos Municipales respectivos.²²² A pesar del gran avance que suponía el proyecto, su tramitación no prosperó en el terreno de la tramitación parlamentaria, agudizando la escasa representatividad indígena en los puestos de poder a finales de siglo.²²³

Con posterioridad, en el gobierno del Presidente Ricardo Lagos ocurriría un importante progreso al nombrarse la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, órgano integrado por especialistas en la materia y dirigentes indígenas, cuyo objetivo central sería la elaboración de un informe especial que pudiese representar de un modo fidedigno la relación histórica del Estado chileno con los pueblos originarios, debiendo elaborarse un conjunto de propuestas dirigidas a reparar el daño y la segregación causada a estos últimos, permitiendo avanzar en una integración asentada en el reconocimiento de sus derechos colectivos.²²⁴ Al entregarse el texto final en el año 2003, El Estado reconocía oficialmente tanto el colonialismo interno del cual había sido agente activo, así como también, las consecuencias negativas que habían debido sufrir los pueblos indígenas producto de su actuar,²²⁵ fijando la urgencia de desarrollar una nueva relación con estas comunidades desde la posición del “perdón” y el “reparo”.

En el apartado de los derechos políticos de los pueblos indígenas, el informe evacuado por la Comisión es concluyente al establecer propuestas que importen el aseguramiento de sus representantes en la esfera legislativa, razón por la cual dicho documento principia esta temática recomendando garantizar

²²¹ RUPAILAF, Raúl. *Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado chileno (1970-2000)*. Revista de la Academia (Universidad Academia de Humanismo Cristiano), (7), 2002: p. 86.

²²² Boletín N° 2360-07.

²²³ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Ob. Cit.*: p. 8-9.

²²⁴ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 9-10.

²²⁵ SAMANIEGO, Augusto. *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional*. Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020: p. 157-158.

“la participación de los Pueblos Indígenas en los órganos donde se forma la voluntad general de la nación, a través de la elección de senadores y diputados que representen sus intereses”,²²⁶ debiendo establecer a este propósito y “considerando las realidades particulares de cada pueblo indígena, un sistema electoral que garantice su representación parlamentaria.”²²⁷

Asimismo, se aconsejó la creación de un registro electoral indígena de carácter público en el cual se pudiera inscribir la población indígena siguiéndose el principio de la auto-identificación, pudiendo acompañarse esta medida por una reformulación de las circunscripciones electorales a objeto de asegurar la participación indígena en ambas cámaras, quedando abierta la determinación del número de parlamentarios a ser escogidos dentro de tales circunscripciones.²²⁸ Por último, cabe mencionar que la Comisión propuso el consagramiento a nivel constitucional de un estatuto jurídico especial que asegurase este tipo de representación, otorgándole operatividad a la participación e incidencia de los pueblos indígenas en la toma de decisiones a nivel país.²²⁹ Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, Chile ha hecho caso omiso a las recomendaciones de la Comisión, no concretando ninguna medida orientada a subsanar la deuda histórica que se tiene con los pueblos originarios en materia de representación y participación política, perpetuando el *status quo* heredado con los años.

En el año 2007, un grupo de parlamentarios pertenecientes a la Concertación de Partidos por la Democracia presentaría una nueva iniciativa de reforma constitucional, cuyo contenido propondría una modificación al artículo 50 de la Carta Magna buscando garantizar la representación indígena en el terreno legislativo: “se asegurará a los Pueblos Indígenas que habitan en el territorio chileno representación en el Congreso Nacional de acuerdo a los requisitos y condiciones que la ley orgánica respectiva establezca.”²³⁰ No obstante, al igual que su predecesor, este proyecto vería truncado su camino legislativo siendo retirado y archivado con posterioridad.

Una nueva propuesta de reforma constitucional sería formulada por diputados de los principales partidos políticos del país hacia mediados del año 2012, estando el eje central de la propuesta orientado a reconocer la existencia de los pueblos indígenas, entendidos como sujetos de derechos colectivos, de forma tal que su representación y participación política en instancias de decisión respecto a tales derechos tuviese que quedar asegurada en la Constitución.²³¹ En concreto, la reforma buscaba

²²⁶ COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Ob. Cit.:* p. 536.

²²⁷ *Ídem.*

²²⁸ *Ibidem:* p. 536-537.

²²⁹ *Ídem.*

²³⁰ Boletín N° 5402-07.

²³¹ Boletín N° 8438-07.

modificar la normativa relativa a la composición de la Cámara de Diputados y del Senado, generándose 10 cargos de diputados y 4 de senadores para ser ocupados por representantes de los diversos pueblos indígenas del país, quienes serían electos por medio de un comicio simultaneo a la elección parlamentaria.²³² Cabe señalar a este respecto que desde el año de su presentación el proyecto se ha visto “estancado” en el primer trámite constitucional para su eventual aprobación.

Un año más tarde, un grupo de dirigentes de partidos de centro izquierda autodenominado como “Frente Indígena de Partidos de Oposición” propondría una nueva fórmula de escaños reservados como mecanismo especial de participación política para los pueblos indígenas, cuyo alcance se manifestaría tanto a nivel legislativo nacional, así como también, en instancias de gobiernos locales y regionales.²³³ No obstante, esta propuesta se vería opacada por el informe final de la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional presentado en el año 2014, documento que establecía la idea de declarar la Región de la Araucanía como región plurinacional y multicultural, otorgándole un estatuto propio en materias como denominación de la región y de sus autoridades, reconociéndole formas de organización y participación indígena, aprobando un número de escaños reservados para ciudadanos indígenas en el Consejo Regional, entre otras tantas medidas.²³⁴

Cabe resaltar en este punto que gran parte de las propuestas para abordar la representatividad de los pueblos indígenas desarrolladas por parte de congresistas y dirigentes políticos han tenido su inspiración en aquellos proyectos y demandas elaboradas dentro de las mismas organizaciones, movimientos y comunidades indígenas. En este sentido, es posible destacar el trabajo de la Coordinadora de Organizaciones Mapuche (COM), organización que en el año 2006 exigía el aseguramiento de cupos mapuche en el Congreso Nacional y escaños garantizados para los miembros de su comunidad en los consejos comunales, en el gobierno regional y en el consejo regional; una lógica similar a la que utilizaría el partido Wallmapuwen al presentar su propuesta de “Autogobierno, Democratización y Participación Política Mapuche” (2009), proponiendo 6 escaños reservados para diputados indígenas distribuidos en una proporción escalonada de norte a sur.²³⁵

Siguiendo la lógica temporal, en el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet se iniciarían las primeras etapas de un proceso constituyente, el cual contemplaba una etapa participativa previa que

²³² GREENE, Francisca. *Representación y participación política de los pueblos indígenas de Chile*. Asesoría Técnica Parlamentaria. Elaborada para la Comisión Bicameral encargada de dar cumplimiento al artículo 6º del Convenio Nº 169 de la OIT. Biblioteca del Congreso Nacional, 2014: p. 14-15.

²³³ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 10.

²³⁴ *Ibidem*: p. 10-11.

²³⁵ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Ob. Cit.*: p. 8.

debía efectuarse con anterioridad al mecanismo de decisión institucional. En el marco de esta etapa se diseñaría un procedimiento participativo especial denominado “constituyente indígena”, el cual sería puesto en ejecución por el Ministerio de Desarrollo Social en la segunda mitad del año 2016, y cuyos resultados serían bastante gráficos en torno al tópico de los derechos políticos indígenas.²³⁶ Así, la sistematización realizada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile concluiría tajantemente que:

“En el marco de la nueva Constitución, el Estado debería garantizar el derecho a la participación y representación política adecuando su funcionamiento y marcos jurídicos en función de la incorporación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles (nacional, regional, provincial y municipal), sin perjuicio de los mecanismos que ya establece el Convenio 169 de la OIT y de las formas de organización y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, y considerando los mecanismos propios de elección y/o designación de líderes o representantes de cada pueblo.

...De acuerdo a los diferentes poderes del Estado y niveles de participación y representación política, la nueva Constitución debe referirse a los sistemas de representación específicos: una cuota de escaños exclusivos y permanentes para los pueblos indígenas en ambas cámaras del Poder Legislativo; la presencia de jueces y representantes indígenas en el Poder Judicial; la incorporación de representantes de los pueblos indígenas en ministerios, subsecretarías y servicios nacionales como garantes de los derechos e intereses de los pueblos indígenas, incluyendo la creación de un Ministerio de los Pueblos Indígenas; la presencia de representantes indígenas en los diferentes órganos del gobierno local, provincial y regional, como consejos municipales y regionales; facilidades y reformas encaminadas a fomentar la creación de partidos políticos indígenas.”²³⁷

Sin embargo, el proceso constituyente iniciado en el gobierno de Michelle Bachelet sería interrumpido tras la elección de Sebastián Piñera, provocando nuevamente un retroceso en las aspiraciones indígenas en torno a la materia. Pese a lo anterior, en un contexto marcado por importantes manifestaciones sociales, el ejecutivo se vería obligado a dejar de hacer “oídos sordos” a las demandas de los pueblos originarios, y en razón de ello se elaboraría el llamado “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía”, iniciativa que si bien es mucho más escueta y vaga que lo planteado bajo el gobierno

²³⁶ MILLALEO, Salvador. *Ob. Cit.*: p. 251.

²³⁷ GOBIERNO DE CHILE. *Sistematización del proceso participativo constituyente indígena*. Ministerio de Desarrollo Social, Santiago, Chile, 2017: p. 23-24.

anterior, señala de forma expresa que: “*Buscando una mayor participación política de los pueblos indígenas, se propondrá en una ley de cuotas mínimas para promover la participación de candidatos indígenas en las elecciones. En la misma línea, también se incorporará un incentivo económico a través de un reembolso mayor por voto obtenido por los candidatos indígenas.*”²³⁸

Las propuestas mencionadas a lo largo de este acápite no han llegado a materializarse aún en medidas concretas, lo que perfectamente podría ser interpretado como un antecedente poco auspicioso para la idea de contemplar un mecanismo de representación política especial para los pueblos indígenas dentro del ordenamiento jurídico nacional. No obstante, este tópico ha recobrado relevancia en el debate público a raíz del actual proceso constituyente que se está experimentando en nuestro país, contexto bajo el cual ha surgido la moción de consignar un número de escaños reservados para representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano encargado de redactar nuestra nueva Carta Magna,²³⁹ y cuya discusión parlamentaria aún se encuentra en proceso.

La dirección que adopte esta materia en el proceso constituyente actual es crucial para determinar el rol que le otorgará este “nuevo Chile” a los derechos políticos indígenas, pudiendo materializar tras esta larga odisea legislativa las promesas de antaño al asegurar constitucionalmente la presencia de los pueblos originarios en la esfera de deliberación pública, pasándose a configurar un espacio plural que este asentado sobre la base de una cierta realidad común en las relaciones interculturales del país, que reconozca las diferencias inherentes a cada pueblo y que acepte las históricas relaciones asimétricas que han existido entre el Estado chileno y el mundo indígena,²⁴⁰ determinando así un país intercultural y más cercano a una democracia plenamente eficaz.

B. MECANISMOS ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL DERECHO COMPARADO

Tras efectuar una visión panóptica de la evolución que ha experimentado la representatividad indígena a lo largo de nuestra reciente historia legislativa, resulta menester analizar ahora los diversos mecanismos que se han desarrollado en el derecho comparado para subsanar la problemática que han vivido los pueblos originarios en instancias de representación popular. Empero, antes de abordar

²³⁸ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. *Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía*. 2018: p. 13.

²³⁹ Boletín N° 13129-07.

²⁴⁰ ARAYA ANABALON, Jorge. *Una interpretación del conflicto mapuche y el reconocimiento desde la perspectiva de Axel Honneth: Una concepción moral y ética*. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 3(1), 2012: p. 143-144.

aquellos modelos especiales de representación es preciso retrotraer el estudio a la idea basal de representación indígena a objeto de contextualizar la necesidad de este tipo de medidas.

Los mecanismos de representación indígena forman parte de lo que se conoce académicamente como “derechos étnico-políticos de protección externa”, es decir, aquellas herramientas que la ciudadanía general acuerda para promover la defensa de un grupo étnico minoritario o subordinado a las presiones de grupos mayoritarios dominantes a nivel país, asegurándose de que aquel grupo étnico minoritario o subordinado concurra a la formación de la voluntad jurídica y política del Estado. De esta forma se modela un escenario de discriminación positiva permitiendo el reconocimiento de ciertos derechos colectivos, entre los que se encuentra el derecho a la participación política por parte de los pueblos indígenas en el engranaje estatal.²⁴¹

En ese marco, las medidas electorales que permiten determinar condiciones excepcionales para aquellos individuos que pertenezcan a un grupo particular son precisamente una forma de asegurar el derecho a su participación; sin embargo, es preciso reconocer que aunque se trate de un mismo derecho, tales mecanismos responden a premisas normativas disímiles, así como a consecuencias e incentivos institucionales diferentes, por lo que al momento de configurar su diseño es necesario tener plena claridad respecto al modo de integración que se busca propiciar y al efecto institucional que se desea. En este punto es imprescindible enfatizar que la adecuación de uno u otro modelo de representación especial a un contexto nacional en particular puede estimarse, antes que todo, según el modo de integración social que se haya propuesto como objetivo desde la esfera política.²⁴²

Cabe destacar que estos modelos institucionales de representación no son excluyentes entre sí y, de hecho, en la experiencia comparada muchos de estos instrumentos operan de forma paralela, retroalimentándose en su desarrollo. De esta forma, suelen generarse redes de ámbitos y modalidades de representación de los pueblos indígenas que acaban por canalizarse en diversos niveles que representen fielmente los intereses de dichos pueblos. Además, la existencia de este tipo de instancias de participación política resulta perfectamente compatible con organizaciones autónomas propias de los pueblos, de modo tal que la formulación y ejecución de alguno de estos sistemas no implica necesariamente una subyugación total a la maquinaria política dominante.²⁴³

²⁴¹ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 21.

²⁴² *Ibidem*: p. 22.

²⁴³ FUENTES, Claudio y SANCHEZ, Macarena. *Asientos reservados para pueblos indígenas. Experiencia Comparada. Policy Papers UPP*, Centro de Estudios Interculturales e Indígenas, CIIR, (1), 2018: p. 2.

Señalado lo anterior, corresponde describir sucintamente los principales mecanismos que la doctrina ha reconocido en el ámbito de la representación especial, en la que se enmarca la representación parlamentaria de los pueblos indígenas, caracterizando brevemente su ejecución práctica en los principales casos de la experiencia comparada:

B.1) CUOTAS ELECTORALES

Este sistema consiste en el establecimiento de un número mínimo de candidatos que cumplan con ciertas cualidades demográficas (étnicas, de género, religiosas, etc.), que los partidos políticos deben necesariamente integrar para las elecciones generales. En el caso de las elecciones parlamentarias, se establece por vía legal que una cantidad determinada de los postulantes al Congreso debe cumplir con una característica particular, regulando así el accionar de los partidos políticos a la hora de proponer a sus candidatos.²⁴⁴

El objetivo central de este mecanismo radica esencialmente en la nominación, ya sea se trate de sistemas electorales mayoritarios, o bien sean de carácter proporcional. En consecuencia, la lógica detrás de las cuotas electorales es fomentar la integración de los miembros de determinados grupos subalternos en la maquinaria liderada por los partidos políticos existentes, confirmándolos como el canal institucional por medio del cual debiese dirigirse la representación. Es precisamente por ello que gran parte de las críticas hacia las cuotas electorales afirman que esta vía promovería un modo de integración asimilacionista, en tanto procura la inserción de los individuos de un grupo determinado al sistema de representación bajo un carácter igualitario, cancelando la identidad del grupo al fijar su participación homogénea en la institucionalidad política imperante.²⁴⁵

En el derecho comparado, desde el año 2002 Perú ha implementado un sistema de “cuotas nativas” para las elecciones subnacionales: la ley de Elecciones Municipales, cuerpo legal que establece que un 15% - como mínimo - de los candidatos que integren las listas de votación por los “regidores municipales” tienen que corresponder a representantes de comunidades nativas y pueblos indígenas; y la ley 29.470, que también decreta una “cuota nativa” de un 15% para la elección de los miembros del Consejo Regional, aplicándose en aquellas regiones en que exista una alta presencia de población indígena.²⁴⁶

²⁴⁴ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 24.

²⁴⁵ *Ibidem*: p. 25.

²⁴⁶ *Ibidem*: p. 27-29.

Sin embargo, la ejecución de esta política de cuotas en el caso peruano no ha sido del todo satisfactoria, manteniendo desde su implementación una escasa tasa de representantes indígenas electos. Por ello, al estudiar este fenómeno se han planteado importantes críticas a su diseño, destacándose entre los principales argumentos: la falta de regulación en cuanto a la posición que deben ocupar los representantes indígenas en las listas elaboradas por los partidos políticos, así como también, la obstaculización práctica que se produce entre las cuotas nativas y las cuotas establecidas para jóvenes y para mujeres.²⁴⁷ Ahora bien, alejándonos de estos reparos de forma, surge una problemática mucho mayor al analizar el impacto que este tipo de sistema ha propiciado en la fragmentación del movimiento indígena peruano. A este respecto se ha pronunciado con bastante claridad el académico Oscar Espinosa de Rivero, señalando lo siguiente:

“Antes de la existencia de las cuotas, muchos partidos no invitaban a participar en sus listas a candidatos indígenas, de tal manera que aquellos que lo hacían tenían un interés real en contar con candidatos indígenas: sea porque se trataba de listas organizadas por los propios indígenas o porque se establecían alianzas con las organizaciones indígenas. De esta manera, los electores indígenas tenían mayor claridad respecto a la posición de los distintos partidos o movimientos políticos frente a los intereses o la agenda política indígena. Sin embargo, hoy en día, con el sistema de cuotas, todos los partidos políticos tienen la obligación de contar con candidatos indígenas, lo que hace que los electores indígenas repartan sus votos entre sus conocidos con la esperanza de que alguno salga elegido, sin tomar en consideración los lugares que ocupan, la cifra repartidora o los planes de gobierno o ideología del partido por el que votan.”²⁴⁸

Por tanto, es posible concluir que si bien las cuotas electorales permiten promover y consolidar las alianzas políticas existentes, soslayando la movilización étnica y evitando los conflictos que tengan relación con ella; lo cierto es que no incentivan la autonomía política de los grupos representados, sino su mera inserción en la dinámica de los partidos que no tienen necesariamente entre sus principales preocupaciones la cuestión indígena. Al respecto, se ha llegado a opinar que el presente mecanismo tiene asociadas problemáticas en relación al funcionamiento malicioso al interior de los partidos, provocando por medio de esta vía que los representantes indígenas carezcan de una influencia real en los lineamientos políticos estratégicos de las estructuras partidistas, debiendo supeditarse a los

²⁴⁷ *Ídem.*

²⁴⁸ ESPINOSA DE RIVERO, Oscar. *El sistema de la cuota electoral indígena en la Amazonia: problemas y limitaciones.* En: DEL AGUILA, Alicia y SUIITO, Milagros. *Participación electoral indígena y cuota nativa en el Perú. Aportes para el debate.* Ed. JNE, IDEA, 2012: p. 44.

objetivos hegemónicos de las mayorías dominantes.²⁴⁹ Asimismo, las cuotas no aseguran la presencia de los representantes indígenas en el Congreso, sino que solamente garantizan su postulación, característica que pone a este instrumento de representación en desventaja respecto a otros mecanismos en términos de eficacia.²⁵⁰

B.2) MAPAS ELECTORALES O REDISTRITACIÓN

Un segundo sistema de representación especial corresponde al llamado redistritaje, mecanismo que consiste en la modificación del mapa electoral, pasando a conformar distritos electorales con determinados objetivos políticos. En este caso, el fundamento reside básicamente en que, por medio de un trazado especial de los distritos, algunos de ellos terminen siendo conformados en forma mayoritaria por grupos cuya presencia es minoritaria a nivel nacional, de modo tal que en estos distritos los candidatos de tales minorías debiesen resultar electos bajo el supuesto de que los votantes privilegiarán la identidad (étnica, racial, etc.) del candidato por sobre otras cualidades más propiamente políticas.²⁵¹

Para que la lógica detrás de un sistema de mapas electorales funcione se requiere de un presupuesto básico: la población perteneciente a aquellos grupos identitarios que se busca ayudar debe tener un alto grado de concentración demográfica, pues únicamente de esta forma es posible integrarlos en distritos donde puedan constituir una mayoría, debiendo existir una cierta unidad política entre sus miembros que permita asegurar el voto de sus representantes políticos.²⁵²

Dentro del panorama internacional, uno de los mejores ejemplos en el ámbito de la redistribución se da en México, país que desde el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, ha instaurado una política de mapas electorales que tuviera como eje la ubicación y la representación de los pueblos indígenas. Si bien las primeras manifestaciones fueron de carácter consuetudinario, ya en el año 2004, en el marco de las elecciones de diputados, se implementaba la creación de 28 distritos con más de 40% de población indígena, diseñados especialmente para reducir su sub-representación legislativa.²⁵³

²⁴⁹ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Ob. Cit.*: p. 12-13.

²⁵⁰ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 26.

²⁵¹ *Ibidem*: p. 39-40.

²⁵² *Ídem*.

²⁵³ *Ibidem*: p. 42-44.

En el caso mexicano, este sistema ha tenido resultados dispares a lo largo de los años, situación que responde a diversos errores en su implementación: al definir la barrera entre las circunscripciones no se establecieron diferencias según los diversos pueblos que se estaban agrupando, no se estableció una obligación hacia los partidos políticos de postular a candidatos indígenas en los distritos en cuestión, no se consideró el criterio doctrinario de establecer una población minoritaria de al menos 65% en los nuevos distritos, etc.²⁵⁴ Además se incurrió en un error factico grave a la hora de implementar una política indígena: al no haber participado en su configuración, los miembros de estos pueblos se sintieron ajenos a la redistribución, lo que terminó por reforzar aún más su alejamiento histórico con la política institucionalizada, siendo considerados bajo se percepción como “carne de cañón electoral” y no como sujetos políticos autónomos y consientes.²⁵⁵

Para concluir, la redistribución al igual que las cuotas electorales, puede aumentar las probabilidades de lograr la elección de representantes indígenas en puestos de autoridad, pero no la asegura. La ventaja que importa la sobre-representación de un determinado grupo en un distrito en particular puede no derivar en un mayor grado de nominación de candidatos con cierta adscripción grupal, ni tampoco propiciar una cifra mayor en la correspondiente elección en la que ellos participen. Además, considerando la experiencia comparada, es posible deducir una suerte de fortificación al sistema político institucionalizado, en la medida que se promueve la incorporación de representantes indígenas en los partidos políticos convencionales, pero se dificulta el surgimiento de sectores políticamente autónomos desde la población indígena.²⁵⁶

B.3) UMBRALES ELECTORALES EXCEPCIONALES

Un tercer instrumento de representación especial dentro del panorama comparado corresponde a los umbrales electorales excepcionales. Para comprender este mecanismo es necesario conceptualizar primeramente su núcleo: básicamente, los umbrales electorales corresponden al nivel mínimo de apoyo que requiere un partido político para obtener representación en el poder legislativo, expresándose por lo general en el porcentaje de la votación total que obtiene cada partido. Por consiguiente, la manipulación de estos umbrales puede configurar una herramienta útil para la representación efectiva de minorías políticas, en la medida de que se propongan condiciones especiales para que un partido minoritario pueda acceder a las legislaturas.²⁵⁷

²⁵⁴ *Ídem*.

²⁵⁵ GALVAN, Jorge. *La redistribución electoral y la participación política de los pueblos indígenas en México: Balance y perspectivas (2006-2009)*. *Boletín mexicano de derecho comparado*, (121), 2008: p. 205-207.

²⁵⁶ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 40.

²⁵⁷ *Ibidem*: p. 45.

La baja de los umbrales es un método bastante usual en el derecho comparado, encontrando manifestaciones concretas en los sistemas mixtos de Alemania, Nueva Zelanda y Rusia, países que establecen un umbral de 5% para la sección correspondiente al sistema representativo, de modo tal que aquellos partidos políticos que no logren alcanzar dicho porcentaje de la votación a nivel nacional no tienen derecho a ocupar escaños en las listas de representación política. Sin perjuicio de lo anterior, tanto Alemania como Nueva Zelanda disponen de medidas alternativas por medio de las cuales los partidos igualmente pueden acceder a ocupar puestos en las respectivas listas: en el caso neozelandés un partido debe ganar al menos un escaño en un distrito uninominal y, en el caso alemán, son necesarios tres escaños para eludir el umbral requerido.²⁵⁸

Centrándonos en el contexto latinoamericano, desde el año 2003, Colombia ha empezado a implementar un umbral electoral en el Senado estableciendo que los partidos políticos solo podrán acceder a sus cupos en la medida que alcancen el 2% de las votaciones nacionales (elevándose a un 3% en el año 2009), lo que se ha traducido en una significativa reducción del espectro político. No obstante, Colombia ha instaurado una exención del umbral para aquellos partidos de minorías étnicas impidiendo su disolución, en parte porque todos ellos poseen representantes escogidos en la circunscripción indígena que es de carácter nacional, y que se halla apartada de los umbrales impuestos para los sufragios regulares.²⁵⁹

En base a lo expuesto es posible concluir que si bien no existe suficiente evidencia a nivel internacional que permita afirmar que el uso de umbrales excepcionales constituye un mecanismo efectivo para propiciar la representación indígena a nivel legislativo, lo cierto es que al aludir directamente al caso colombiano se colige que el establecimiento de exenciones en un sistema con umbrales para ciertos grupos minoritarios facilita la obtención de un lugar en el Congreso para este tipo de partidos, ampliando la heterogeneidad del mundo político nacional, convirtiéndose así en un complemento perfecto para otros mecanismos de representación especial.²⁶⁰

B.4) ESCAÑOS RESERVADOS

Finalmente, el último mecanismo a analizar es el de los llamados escaños reservados, instrumento por medio del cual se define un número o porcentaje determinado de sitios en el Congreso que deben ser

²⁵⁸ REYNOLDS, Andrew; REILLY, Ben y ELLIS, Andrew. *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*. Estocolmo Suecia, Ed. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2006: p. 96.

²⁵⁹ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 45-47.

²⁶⁰ *Ídem*.

ocupados únicamente por personas que cumplan con un criterio adscriptivo particular. Esta medida busca regular tanto el actuar de los grupos políticos institucionalizados, como también el comportamiento electoral de la ciudadanía, pudiendo establecerse para esta última la alternativa de votar en una elección con distinto alcance territorial y con candidatos que posean características especiales.²⁶¹

A nivel doctrinal se ha asentado la idea de que los escaños reservados responden a dos objetivos centrales de gran relevancia: por una parte, este mecanismo posibilita la participación en el poder legislativo de colectivos que no pertenezcan necesariamente a los partidos políticos tradicionales, de forma tal que se fomente su autonomía organizacional, y por otro lado, se propicia la existencia y preservación en el tiempo de estos mismos grupos en específico, impulsando así un proceso de integración legítimo hacia una esfera de deliberación pública, todo ello dentro de un marco de respeto hacia su particularidad y diferencia.²⁶²

Entre los casos emblemáticos que se pueden destacar en la experiencia comparada, resulta interesante mencionar la política adoptada por Bolivia. A lo largo del siglo XXI, este país ha experimentado una progresión en materias de derechos sociales, con el objetivo central de contrarrestar los niveles de segregación racial en términos amplios, y de esta forma poder instaurar un modelo intercultural que termine por estatuir una convivencia pacífica entre todos los pueblos que habitan su territorio. Bajo esta lógica, la representación de los pueblos indígenas se ha buscado asegurar por medio de asientos reservados en la Cámara de Diputados, teniendo cada circunscripción en general una cifra determinada de escaños de acuerdo con la densidad de población que determine la gestión censal periódica, así como también se ha dispuesto a nivel constitucional la conformación de circunscripciones especiales denominadas indígena-originario/campesinas, estableciéndose solo en zonas rurales y en aquellos departamentos en que los indígenas constituyan una minoría demográfica, lo cual implica la opción del votante de elegir entre sufragar por la circunscripción uninominal en que se está registrado, o por la papeleta con los candidatos indígenas, de extensión departamental.²⁶³

En términos concretos, las mencionadas circunscripciones especiales contemplan 7 escaños de un total de 130, en el caso de las elecciones para ocupar un puesto en la Cámara de Diputados. En cambio, en materia senatorial no se consideran estas circunscripciones, sino que se configura una conformación territorial en donde cada uno de los 9 departamentos selecciona a cuatro senadores de las listas

²⁶¹ *Ibidem*: p. 29-30.

²⁶² *Ibidem*: p. 30-31.

²⁶³ FUENTES, Claudio y SANCHEZ, Macarena. *Ob. Cit.*: p. 10-11.

presentadas por los partidos, pudiendo incluirse colectivos políticos indígenas, pero sin existir asientos reservados para ellos. En este punto es interesante mencionar que las listas de candidatos de naciones y pueblos indígenas-originario/campesino deben por mandato legal ser elaboradas en conformidad con las propias normas y procedimientos que estas comunidades establezcan, debiendo respetar la paridad y alternancia de género, cuya regulación se establece a nivel constitucional.²⁶⁴

En conclusión, los escaños reservados en esencia significan un mecanismo que no importa *per se* una incorporación forzada de los grupos indígenas dentro de la maquinaria política imperante, permitiendo asegurar la presencia de estas comunidades en los puestos del poder legislativo, y fomentando la creación de colectivos y agendas políticas de base indígena como forma de apertura por parte de las coaliciones ya existentes para competir por los asientos reservados.²⁶⁵ Ahora bien, tampoco se puede eludir que parte de la doctrina se manifiesta reacia hacia este tipo de mecanismo, afirmando que la vía más óptima para diseñar estructuras que permitan algún tipo de representación especial no debiese estar orientada, ni en manipular la legislación electoral, ni en establecer obligaciones legales, asegurando bajo la misma línea de pensamiento, que una política de escaños reservados podría generar eventualmente resentimiento entre las poblaciones mayoritarias y desconfianza entre los mismos grupos culturales favorecidos.²⁶⁶

Como se señaló previamente, cada mecanismo es diferente pero no necesariamente excluyente entre sí, razón por la cual la elaboración de un proyecto que contemple una mixtura entre las virtudes de estos sistemas pudiese resultar en la mejor opción para amoldar un modelo de representación política especial para el caso chileno. Lamentablemente la realidad nacional no resulta auspiciosa en esta materia, entrapándose históricamente en un ideario que abarca desde miembros del espectro político hasta líneas editoriales completas de ciertos medios de comunicación, quienes se apoyan en una visión paternalista y subyugante que decide recordar la estructura electoral vigente, pero opta por no mencionar las ventajas que posee la discriminación positiva para el asentamiento de una verdadera democracia.

En este contexto no es de extrañar que se manifiesten posturas señalando que: “*Diseñar un distrito especial indígena o reservar un número de escaños en el Congreso a representantes exclusivos de chilenos descendientes de los pueblos originarios implica complejas definiciones que arriesgan una sobrerrepresentación de esas etnias, y debilitan el principio de igualdad jurídica entre los chilenos y*

²⁶⁴ *Idem.*

²⁶⁵ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 47.

²⁶⁶ REYNOLDS, Andrew; REILLY, Ben y ELLIS, Andrew. *Ob. Cit.*: p. 140-141.

*la idea de un hombre un voto.*²⁶⁷; sin embargo, la respuesta para este tipo de pensamientos es clara y concisa: desconocer la existencia de colectivos sociales, culturales y pueblos indígenas que posean una organización estructural dentro del mismo Estado solo favorece al fortalecimiento de un modelo de dominación racial, perpetuando políticas de asimilación e integración asimétricas cuyos cimientos descansan en la imposición de la cultura dominante y los intereses mayoritarios de sus integrantes. Por consiguiente, el derecho a la igualdad en un sistema que pretende no imponer un marco de dominación, debe necesariamente reconocer a los diversos colectivos nacionales y su derecho a la autodeterminación dentro del Estado que se comparte, aceptando por consecuencia mecanismos políticos diferenciados,²⁶⁸ idea que queda bien graficada en las palabras de Amy Gutmann al expresar que: *“Lejos de ser la antítesis de la democracia representativa, la política basada en la identidad es una manifestación importante de la libertad individual que existe dentro de la democracia.”*²⁶⁹

²⁶⁷ CUOTAS en el Congreso. Diario El Mercurio, Santiago, Chile, 15 de my., 2015.

²⁶⁸ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Ob. Cit.:* p. 10-11.

²⁶⁹ GUTMANN, Amy. *La identidad en democracia (Identity in democracy)*. Buenos Aires, Argentina, Katz Editores, 2008. En: GAJARDO FALCON, Jaime. Estudio comparado de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre representación política en contextos multiculturales. Revista de Derecho, Escuela de Postgrado (Universidad de Chile), (5), 2015: p. 191.

CONCLUSIONES

El presente trabajo ha respondido a una estructura subdividida en tres ejes temáticos, cuya conexión lógica se presenta bajo un modelo secuencial, de modo tal que cada sección de contenido puede nutrir la reflexión del tópico subsecuente. Por ello, para abordar correctamente las conclusiones finales, es preciso respetar el orden utilizado a lo largo del trabajo.

En primer lugar, al estudiar la vida y obra de Francisco Melivilu es posible evidenciar la importancia de tener un representante indígena en la esfera legislativa, pudiendo por primera vez en nuestra historia poner en el debate parlamentario los vejámenes experimentados por los pueblos indígenas desde la óptica de la propia experiencia. Si bien la opción adoptada por Melivilu fue la de canalizar las demandas indígenas supeditándose a los valores del partido político que representaba, lo cierto es que su figura permitió erigir un primer atisbo de representación indígena que posibilitase respuestas desde el aparato institucional chileno a demandas indígenas de diversa índole, planteando la interrogante de si estas soluciones pudiesen haber tenido una mayor celeridad y efectividad práctica en caso de existir una presencia significativa de representantes indígenas en la Cámara de Diputados que impulsaran y respaldaran tales iniciativas.

En segundo término, el estudio relativo a Manuel Manquilef nos ofrece una perspectiva distinta de la representación indígena al configurar un ejemplo concreto de la dicotomía entre el integracionismo y la autonomía de los pueblos indígenas, remarcando la necesidad de considerar la visión de estos pueblos sin el “filtro” de la política institucional. Ahora bien, en el caso concreto de Manquilef se nos presenta un parlamentario centrado en mejorar las condiciones educacionales y territoriales de las comunidades indígenas, siendo el primer parlamentario de ascendencia indígena en liderar una tramitación legislativa de gran relevancia (Ley N° 4.169, sobre división de comunidades indígenas de 1927); sin embargo, al igual que en el caso de Melivilu, Manuel Manquilef decidiría someter las demandas de las organizaciones indígenas otorgándole preponderancia al lineamiento adoptado por su partido político.

Tomando en consideración el rol ocupado por Melivilu y Manquilef, es menester abstraer el concepto de representación política indígena para lograr visualizar la relevancia que ocupa en el marco de una sociedad multicultural que se defina sobre la base de un gobierno democrático, concluyéndose para el caso nacional, la necesidad de establecer algún tipo de mecanismo de representación política especial que asegure la participación efectiva de todos los grupos etno-culturales que conforman la sociedad,

configurándose de esta forma una medida orientada a subsanar la dominación racial que ha caracterizado el dialogo intercultural a lo largo de nuestra historia.

Para contextualizar esta idea, en el presente trabajo se ha recurrido al análisis legislativo que ha experimentado el concepto de representación y participación política indígena en los últimos 30 años. En virtud de lo anterior, es posible colegir que Chile ha oscilado a la hora de adoptar una posición en consideración de la vertiente política imperante en los puestos de poder, desarrollando instrumentos jurídicos concordantes con el criterio internacional al establecer de forma expresa la necesidad de incorporar mecanismos de representación y participación especial para los pueblos originarios, lo cual ha llevado a propiciar una serie de proyectos de reforma constitucional en miras a darle cumplimiento práctico al objetivo antes señalado, pero que lamentablemente no han visto una culminación de estas propuestas en la materialización de medidas concretas, perpetuando así la carencia de regulación y protección en materia de derechos políticos indígenas.

El último apartado del trabajo se ha enfocado en la conceptualización de los principales mecanismos de representación y participación política indígena que se han implementado en el derecho comparado, sopesando las virtudes y desventajas de cada alternativa en atención a algunos de los casos prácticos que han decidido optar por una u otra vía. Este análisis no responde a un tema trivial, pues por el contrario, considerando el actual proceso constituyente que vive nuestro país, es necesario examinar los elementos que nos entrega la experiencia comparada para poder desarrollar una propuesta viable y eficaz que responda a las necesidades de los pueblos indígenas del país.

Es en este punto en el cual se mencionaran algunas observaciones a tener en consideración con miras a la implementación de alguno de los modelos señalados precedentemente en el caso chileno. Para comenzar, dado que nuestro país presenta deficiencias estructurales que permitan determinar fehacientemente la masa demográfica de los pueblos indígenas, la lógica nos indica que aquellos mecanismos basados en la proporcionalidad debiesen ser descartados.²⁷⁰ De este modo, las propuestas que se discutan en Chile debiesen orientarse primordialmente hacia la creación de un sistema de cuotas o de escaños reservados.

En este sentido, el presente trabajo opta por concluir que la mejor alternativa para el caso nacional corresponde a un sistema basado en los escaños reservados, considerando las ventajas comparativas que presenta este modelo de representación especial en relación a los demás instrumentos. La

²⁷⁰ MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Ob. Cit.*: p. 15.

fundamentación central de esta decisión radica en que la reserva de escaños responde como el único mecanismo que asegura la representación de los pueblos indígenas, evitando así que sus candidatos se enfrenten a la problemática de la no-elección. Asimismo, al ser el sistema más utilizado a nivel mundial, el número de experiencias en su ejecución representa una cifra significativa a la hora de diseñar un modelo para el caso chileno, permitiendo configurar un sistema basado en un aprendizaje acabado obtenido de la experiencia comparada. Por último, cabe señalar que los escaños reservados apuntan hacia un modelo de integración de tipo intercultural que facilita la creación de partidos políticos de base indígena, así como también se propicia un cierto estándar de autonomía en la elección de candidatos a ocupar un asiento por parte de las comunidades indígenas, generándose un aliciente para la agregación de intereses, la representación colectiva y la deliberación autónoma.²⁷¹

Para finalizar, cabe mencionar nuevamente que los diversos mecanismos estudiados no deben ser entendidos como opciones excluyentes entre sí, pudiendo perfectamente operar de forma complementaria, ya sea entre los mismos instrumentos, así como también con los diversos espacios autónomos de deliberación al interior de las comunidades indígenas; recordando en este punto, que la implementación de un mecanismo especial de representación y participación política para los pueblos originarios debe originarse con el objetivo de introducir al sistema de deliberación política a parlamentarios pertenecientes a estas comunidades, con las mismas potestades y funciones que el resto de los miembros del órgano legislativo, velando porque su ejecución practica no importe la monopolización de los grupos políticos ya existentes en desmedro de la política tradicional de los mismos pueblos indígenas.

²⁷¹ SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Ob. Cit.*: p. 50-51.

BIBLIOGRAFÍA

- ANINAT, Isabel y GONZALEZ, Ricardo. Representación de los pueblos indígenas en el Congreso. Preguntas a considerar. [en línea] Centro de Estudios Públicos, (376), 2014, <https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304100728/pder376_IAninat-RGonzalez.pdf> [última consulta: 10 de noviembre de 2020].
- ARAYA ANABALON, Jorge. *Una interpretación del conflicto mapuche y el reconocimiento desde la perspectiva de Axel Honneth: Una concepción moral y ética*. Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política, 3(1), 2012.
- AYLWIN, José. *Pueblos Indígenas de Chile: antecedentes históricos y situación actual*. [en línea] Serie Documentos N°1, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, <http://www.archivochile.com/Pueblos_originarios/hist_doc_gen/POdocgen0004.pdf> [última consulta: 26 de noviembre de 2020].
- BENGUA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX Y XX)*. 5ª Ed, Santiago, Chile, Ediciones Sur Colección Estudios Históricos, 1996.
- _____ *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el siglo XX*. 2ª ed. Santiago, Chile, Ed. Planeta Chilena, 2002.
- _____ *Los Mapuches: historia, cultura y conflicto*. Cahiers des Ameriques latines, (68), 2011.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. *Francisco Melivilu Henríquez. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Francisco_Melivilu_Henr%C3%ADquez> [última consulta: 05 de octubre de 2020].
- _____ *Manuel Segundo Manquilef González. Reseñas biográficas parlamentarias*. [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Segundo_Manquilef_Gonz%C3%A1lez> [última consulta: 20 de octubre de 2020].
- _____ *Partidos, movimientos y coaliciones. Partido Democrático* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Democr%C3%A1tico> [última consulta: 26 de septiembre de 2020].
- _____ *Partidos, movimientos y coaliciones. Partido Liberal Democrático* [en línea] <https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Liberal_Democr%C3%A1tico> [última consulta: 12 de octubre de 2020]

- BOLETÍN N° 13129-07.
- BOLETÍN N° 2360-07.
- BOLETÍN N° 5402-07.
- BOLETÍN N° 8438-07.
- CAYUQUEO, Pedro. *1924, la interpelación olvidada*. [en línea] Voces La Tercera. 15 de jul., 2014. <<https://www.latercera.com/voces/1924-la-interpelacion-olvidada/>> [consulta: 05 de octubre de 2020].
- COMISION VERDAD HISTORICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS. *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*. Santiago, Chile, Ed. por el Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas, 2008.
- CONGRESO ARAUCANO (6°, 1926, Collico, Ercilla). *Actas del VI Congreso Araucano*. Santiago, Chile, Archivo de la Administración Nacional (ARNAD), Fondo Ministerio del Interior. Vol. 7321.
- CONGRESO NACIONAL. *Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados*.
- CONVENIO N° 169 DE LA OIT.
- DEL AGUILA, Alicia y SUI TO, Milagros. *Participación electoral indígena y cuota nativa en el Perú. Aportes para el debate*. Ed. JNE, IDEA, 2012.
- DIARIO AUSTRAL. Temuco, Chile.
- DIARIO EL MERCURIO. Santiago, Chile.
- DIARIO LA EPOCA. Santiago, Chile.
- DONOSO, Andrés. *Educación y nación al sur de la frontera. Organizaciones mapuche en el umbral de nuestra contemporaneidad, 1880-1930*. Santiago, Chile, Pehuén Editores, 2008.
- ESPINOSA DE RIVERO, Oscar. *El sistema de la cuota electoral indígena en la Amazonia: problemas y limitaciones*. 2012.
- FERRERO, Mariano. *Antecedentes sobre participación y representación política de los pueblos indígenas*. Serie Informes N° 24-15, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015.
- FOERSTER, Rolf y MONTECINO, Sonia. *Organizaciones, Líderes y Contiendas Mapuches (1900-1970)*. Santiago, Chile, Ed. CEM, 1988.
- FOERSTER, Rolf; KRÖLL, Hans y DEL SOLAR, Jorge. *Legalidad y Legitimidad: Ley Indígena; Estado Chileno y Pueblos Originarios, 1989-2004*. Estudios sociológicos, El Colegio de México, 24 (2), 2006.

- FUENTES, Claudio y SANCHEZ, Macarena. *Asientos reservados para pueblos indígenas. Experiencia Comparada. Policy Papers UPP*, Centro de Estudios Interculturales e Indígenas, CIIR, (1), 2018.
- GAJARDO FALCON, Jaime. *El multiculturalismo, su recepción normativa y perspectivas en Chile y Bolivia. Un estudio comparado*. Tesis (Magister en Derecho). Santiago, Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, 2012.
- _____ _ *Estudio comparado de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre representación política en contextos multiculturales*. Revista de Derecho, Escuela de Postgrado (Universidad de Chile), (5), 2015.
- GALVAN, Jorge. *La redistribución electoral y la participación política de los pueblos indígenas en México: Balance y perspectivas (2006-2009)*. Boletín mexicano de derecho comparado, (121), 2008.
- GOBIERNO DE CHILE. *Sistematización del proceso participativo constituyente indígena*. Ministerio de Desarrollo Social, Santiago, Chile, 2017.
- GREENE, Francisca. *Representación y participación política de los pueblos indígenas de Chile*. Asesoría Técnica Parlamentaria. Elaborada para la Comisión Bicameral encargada de dar cumplimiento al artículo 6° del Convenio N° 169 de la OIT. Biblioteca del Congreso Nacional, 2014.
- GUTMANN, Amy. *La identidad en democracia (Identity in democracy)*. Buenos Aires, Argentina, Katz Editores, 2008.
- MALLON, Florencia. *La “Doble Columna” y la “Doble Conciencia” en la Obra de Manuel Manquilef*. Revista de Antropología (revista: Santiago, Chile), (21), 2010.
- MANQUILEF, Manuel. *Comentarios del Pueblo Araucano (La Faz Social)*. Anales de la Universidad de Chile, t. 128, 1911.
- _____ *Versión al araucano del poema “El ultimo cacique”*. Anales de la Universidad de Chile, t. 128, 1911.
- MENARD, André y PAVEZ, Jorge. *Documentos de la Federación Araucana y del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile. Los archivos del '29: derroteros y derrotas de la F.A.* Anales de Desclasificación, 1(la derrota del área cultural n°1), 2005.
- MIDEPLAN. *Informe de la Comisión Asesora en Temas de Desarrollo Indígena*. Santiago Chile, D.S. N° 122, 1999.

- MILLALEO, Salvador y VALDES, Marcos. *Mecanismos de Representación Política y Pueblos Indígenas en Chile. Tomando los Derechos Indígenas en Serio. Propuestas Indígenas para una Democracia Plurinacional en Chile.* Programa de Derechos Indígenas Fundación Chile 21, (1), 2014.
- MILLALEO, Salvador. *Los pueblos originarios ante el horizonte de una nueva constitución.* Revista Anales de la Universidad de Chile, (13), 2017.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. *Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en la Araucanía.* 2018.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- PACTOS INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- PINTO RODRIGUEZ, Jorge. *El conflicto Estado-Pueblo Mapuche, 1900-1960.* UNIVERSUM, Universidad de Talca, 1(27), 2012.
- PRADO OCARANZA, Juan Guillermo. *Breve Historia del Congreso Nacional de Chile.* Chile, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015.
- QUILAQUEO, Daniel; MERINO, María Eugenia y SAIZ, José Luis. *Representación Social Mapuche e Imaginario Social no Mapuche de la Discriminación Percibida.* Atenea, (496), 2007.
- RAMAY, Allison y LONCON, Elisa. *Construyendo valor cultural: Gimnasia Nacional (1914) de Manuel Manquilef y la educación intercultural en Chile.* ALPHA, Universidad de Los Lagos, (42), 2016.
- REYNOLDS, Andrew; REILLY, Ben y ELLIS, Andrew. *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA International.* Estocolmo Suecia, Ed. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2006.
- ROMAN GARCIA, Andrés. *Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile.* Revista de Derechos Fundamentales (Universidad Viña del Mar), (11), 2014.
- RUPAILAF, Raúl. *Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado chileno (1970-2000).* Revista de la Academia (Universidad Academia de Humanismo Cristiano), (7), 2002.
- SACKS, Sofía; SALAS, Valentina y SILVA, Vicente. *Representación indígena en poderes legislativos. Claves desde la experiencia internacional.* UNDP: Chile, (2), 2015.
- SAMANIEGO, Augusto. *Territorio y Existencia de la Nación Mapuche: ¿Derechos Políticos Autonómicos?* Historia Actual Online, (3), 2004.

- _____ *Mentalidades políticas wingkas ante la “comunidad agraria inalienable” y el pueblo mapuche. (De Ibáñez a Ibáñez, 1927-1958).* Revista de Historia Social y de las Mentalidades, Universidad de Santiago de Chile, 1(11), 2007.
- _____ *Pueblo Mapuche. Ensayos por un Chile plurinacional.* Santiago, Chile, Ariadna Ediciones, 2020.
- SUBERCASEAUX, Bernardo. *Historia de las ideas y de la cultura en Chile.* Vol. II. Santiago, Chile, Ed. Universitaria, 2011.
- TRICOT, Víctor. *Movimiento mapuche: recuperando Territorio Político Convencional para el siglo XXI.* Izquierdas, (39), 2018.
- WAYKIGÜRÜ RAIN, Carlos. *Francisco Melivilu Henríquez: Biografía del talentoso y dinámico primer diputado araucano fallecido.* Arauco de ayer y hoy, 1(1), 1966.

**ANEXO: INTERVENCIONES PARLAMENTARIAS CITADAS, ORDENADAS POR AUTOR
Y FECHA.²⁷²**

1º Francisco Melivilu:

- 1ª Sesión Ordinaria en 2 de Junio de 1924 – (Votación del Informe de la 3ª Comisión de Elecciones sobre las elecciones no objetadas)

“Señor Presidente, yo estimo que los diputados de un mismo partido deben arreglar sus cuestiones antes de venir a la Cámara, y no hacernos perder el tiempo. Voto que no.”

- 1ª Sesión Ordinaria en 2 de Junio de 1924 – (Reclamo contra la conducta de la Mesa Directiva)

“Lo sensible es que se grita y se hace chivateos- empleo la palabra porque pertenezco a la raza- y lo que pasa es que se impide llegar a un acuerdo. Los que gritan son los culpables.”

- 1ª Sesión Ordinaria en 2 de Junio de 1924 – (Votación para aprobar o rechazar la conducta de la Mesa Directiva)

“Señor Presidente, yo, antes de votar, voy a dejar constancia de mi protesta por la forma inculta en que se han conducido algunos señores diputados que se dicen justos, y que tienen diarios para hostilizar y ridiculizar a los modestos ciudadanos que hemos venido a esta Cámara ungidos por el voto espontaneo de nuestros electores, y no cohechando, como algunos otros que se sientan en esta Cámara. Por lo demás, apruebo en todas sus partes la correctísima conducta de la Mesa.”

- 3ª Sesión Ordinaria en 4 de Junio de 1924 – (Lectura-Discusión del Acta de la Sesión Anterior)

“Yo pido a S.S. que repare en su términos, porque mis hermanos del sur que, aunque no leen los diarios, oirán que los Honorables Diputados vienen armados a las sesiones, seguramente me van a mandar una lanza para que pueda defenderme, y no sería bonito que yo llegara a la Honorable Cámara con esa arma, porque no es muy fácil de llevar...”

²⁷² Algunas de las citas que se presentan a continuación han sido completadas en relación a aquellas que se utilizaron en el desarrollo previo del texto con el objetivo de facilitar su contextualización al ser analizadas en forma particular.

- 10ª Sesión Ordinaria en 9 de Junio de 1924 – (Solicitud de Antecedentes relacionados a la Concesión Silva Rivas)

“Solo voy a decir dos palabras Señor Presidente para pedir a la Mesa de la Honorable Cámara que se sirva dirigir oficio al Ministerio de Colonización , sobre la concesión Silva Rivas, porque en nuestra provincia hemos tenido que soportar los latigazos de un Gobierno coalicionista , que ha entregado casi toda esta provincia a los concesionarios Silva Rivas. Los coalicionistas, cuando estuvieron en el gobierno, mandaron apresar a los mapuches por la policía a fin de entregar la provincia en manos de especuladores, como son los concesionarios de la firma Silva Rivas. Estos señores que ya han obtenido más de cuarenta mil hectáreas de terreno, están solicitando todavía doce mil hectáreas más, debido a que, y según ellos afirman, cuentan con el apoyo y beneplácito de las personas que están gobernando Solicito estos antecedentes del Gobierno a fin de poderlos estudiar y someter a la H.C. la proposición que estime más conveniente sobre esta materia.”

- 17ª Sesión Ordinaria en 14 de Junio de 1924 – (Votación de las Elecciones de Santiago)

“Señor Presidente: Según nuestra constitución, la soberanía es popular; pero las leyes que había dictado hasta aquí la oligarquía que nos ha gobernado, han impedido al pueblo elegir a sus representantes, y ahora, como me encuentro con derecho a elegir, elijo al señor Duran.”

- 18ª Sesión Ordinaria en 16 de Junio de 1924 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto de Abono de Tiempo a los obreros del Dique de Talcahuano)

“Yo deseo manifestar a la H.C. que el sábado pasado fui a hablar con el Sr. Ministro de la Guerra, quien me dijo que iba a concurrir a esta sesión y por esto me parece profundamente extraño que no haya venido. Y ya que estoy con la palabra, quiero también decir algo, en lo cual estoy en desacuerdo con mi estimado colega, Sr. Ruiz, que representa la misma agrupación. Creo que la Alianza Liberal no organiza Gabinete porque los intereses pequeños se han sobrepuesto a los intereses generales del país. No tiene derecho una combinación política que ha triunfado a no organizar Gabinete, mucho menos cuando ni siquiera se han despachado los presupuestos del año pasado. Continuamente estamos oyendo esta misma música y la verdad es que son los intereses pequeños los que impiden la atención de los grandes intereses nacionales. Estuve conversando con S.E. el Presidente de la Republica, y

S.E. profundamente emocionado, me dijo que la situación del país era muy crítica y que era necesario tomar medidas para restaurar la Hacienda Pública, y desarrollar una intensa labor parlamentaria. Sin embargo la Cámara no trabaja y la combinación política de mayoría no quiere oír el clamor de todo el país. Parece que no se diera cuenta de la inmensa responsabilidad que gravita sobre ella.”

- 18ª Sesión Ordinaria en 16 de Junio de 1924 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto de Aumento de Sueldo a los Empleados Ministeriales)

“En primer lugar, quería manifestar que he tenido la desgracia de ser durante muchos años, empleado público y conozco de cerca las miserias que estos empleados pasan. Nada más legítimo que aumentarles los sueldos , sobre todo cuando se vive en nuestro país , donde estamos todos los días sufriendo este descenso fatal- que nos va a llevar a la ruina- de la moneda.”

- 18ª Sesión Ordinaria en 16 de Junio de 1924 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto de Aumento de Sueldo a los Empleados Ministeriales)

“Vemos que el Estado nunca vela por la suerte de los empleados públicos. No tenemos una Caja de Retiro, ni tenemos tampoco ninguno de los medios necesarios para mejorar la vida de los empleados públicos. Yo he tenido oportunidad de conversar con empleados de los Ministerios, y me he encontrado con hombres enfermos, que viven en oficinas sucias, faltas de luz, donde adquieren enfermedades sin cuento...”

- 22ª Sesión Ordinaria en 18 de Junio de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención al Problema Monetario en Chile)

“El problema monetario es el primero que debe resolver este Congreso. Y creo que en esta materia no debemos hacer distinción de Alianza ni de Unión Nacional, sino que cada diputado debe estar empeñado en resolver pronto ese problema, porque mientras continuemos con esta moneda que cambia todos los días de valor, se producirán perturbaciones profundas en la vida económica del país.

Y sobre todo , las víctimas de este odioso sistema implantado desde largos años en nosotros por las conveniencias de unos pocos, gravita en forma desgraciada sobre los empleados

públicos y las clases trabajadoras, produciéndose así lo que llaman los juristas 'el despojo legal. No es posible que el trabajador que con enormes sacrificios ahorra unos 500 pesos al año, digamos, se encuentre al año siguiente con que sus quinientos pesos no son más que doscientos cincuenta, porque la baja del cambio los ha reducido a la mitad de su valor primitivo.' ”

- 22ª Sesión Ordinaria en 18 de Junio de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“En mi hermosa provincia de Cautín, se han hechos escandalosas concesiones de tierras a ciertos señores que decían iban a colonizar y que no han colonizado; pero, en cambio se han quedado con los terrenos... Pero lo grave está en que este caballero, el señor Silva Rivas que ocupa dos y tres veces más terrenos que los que le dieron unos malos títulos , de continuo está atropellando a los colonos nacionales y a los indígenas que viven en esos terrenos y tienen la desgracia de colindar o estar metidos en sus extensas propiedades. Y no solamente los molestan sino que los atropellan de hecho con la fuerza de carabineros, les queman sus casas y en seguida los mandan presos...”

- 22ª Sesión Ordinaria en 18 de Junio de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“Espero y confío en que el señor Ministro se ha de servir ordenar que un ingeniero de ésta vaya a mensurar esos terrenos y ordenará que se les dejen a los mapuches, cuyos nombres voy a dar, los terrenos que han ocupado durante muchos años, terrenos de que son únicos y soberanos dueños, según nuestras propias leyes. Porque con anterioridad a la dictación del Código Civil, Señor Presidente, no había otro medio más legítimo de adquirir la propiedad que el de la ocupación, estos araucanos han adquirido esas propiedades por el mejor de los títulos, por la ocupación, por haberlos ocupados sin interrupción alguna durante siglos.”

- 25ª Sesión Ordinaria en 23 de Junio de 1924 – (Debate Parlamentario sobre las Elecciones de Curicó)

“Permítame una última interrupción, H.D. Yo creo en la sinceridad con que habla S.S. Sin embargo, todas las veces que se hacen estas defensas con apariencias de verdad, con el fervor

de una profunda sinceridad, yo no las creo, por la sencilla razón de que la ley electoral es mala. Profundamente mala. Ahora mismo habría sido la ocasión de que la gente que está tanto tiempo en esta Cámara la hubiera aprovechado para reformar la ley, para ponernos a todos de acuerdo en ese sentido, a fin de hacer una reforma que hubiera sido en realidad, una garantía para todos los derechos... Hemos visto con profunda pena cómo se ha tratado al pueblo durante las inscripciones y en las elecciones: en la forma más indigna, y al soberano pueblo!... Era lo más triste que podía verse...”

- 28ª Sesión Ordinaria en 25 de Junio de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“Me voy a referir una vez más a lo que pasa en Llaima. La concesión Silva Rivas continua, como de costumbre, atropellando a los indígenas... El Señor Ministro del ramo me prometió en vez pasada, en cierto modo, amparar los derechos de los indígenas, y con gran pesar veo que no ha tomado las medidas del caso... Este caballero sabe que está amparado por gentes que representan mucho y que pesan mucho en la Cámara, que hablan mucho de honradez, pero que, sin embargo, lo ampara; de modo que este caballero puede mantener en todo momento la fuerza pública a sus órdenes para atropellar a los colonos y a los humildes indígenas, que no pueden defenderse contra este señor, y que tendrán que ser siempre su eterna víctima.”

- 42ª Sesión Ordinaria en 16 de Julio de 1924 – (Discusión Parlamentaria de la Ley de Presupuestos – Calculo de Entradas – Contribución Adicional de Haberes)

“Pero nunca llegaremos a la conversión, a la moneda estable, mientras haya intereses enormes que le salgan al paso. Hay aquí en la Cámara representantes de los Bancos, que son los peores enemigos de la buena moneda.”

- 42ª Sesión Ordinaria en 16 de Julio de 1924 – (Discusión Parlamentaria de la Ley de Presupuestos – Calculo de Entradas – Contribución Adicional de Haberes)

“El encarecimiento de la vida se ha aumentado, también, como ya lo dije, por el excesivo costo de la luz eléctrica, que ha llegado constituir un desenfreno que no tiene límites... Esto demostrará a la Cámara cómo las compañías de alumbrado eléctrico hacen lo que se les

antoja con la luz. Si los aparatos se echan a perder, el que siempre la paga es el consumidor. Todo esto pasa porque no tenemos reglamentación alguna sobre esta materia, y esto que pasa en Temuco pasa en todas partes.”

- 44ª Sesión Ordinaria en 18 de Julio de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas – Situación de los Indígenas de Llaima)

“Ya están en conocimiento de la C. los hechos que he venido aquí a hacerle presentes. Me refiero a la situación molesta en que se encuentran los indígenas a causa del concesionario Sr. Silva Rivas. Yo rogaría, desde esta tribuna, al Señor Ministro de Colonización que resolviera este asunto que ya no admite postergación. No es posible que después de haberse entregado más de cuarenta mil hectáreas a ese concesionario continúe éste molestando a los indígenas. Aún más; muy bien sabe la Cámara que, además de esta concesión al Señor Silva Rivas: existe otra concesión simulada, hay un señor guardabosques que también se permite molestar a los humildes colonos que están en esas apartadas regiones de Cautín... Lo que puedo manifestar a S.S. es que actualmente se está echando a los indígenas con los carabineros, y pido que se tomen medidas para que no se les continúe molestando.”

- 51ª Sesión Ordinaria en 6 de Agosto de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención al Asesinato de dos Indígenas en Nueva Imperial)

“Como el tiempo es breve, me voy a limitar a hacer una denuncia y a rogar a la H.C. se sirva ordenar la publicación de unos antecedentes que tengo a la mano. Se trata de un hecho inaudito, cometido, como siempre, por la autoridad. En pleno régimen del amor, las autoridades, los agentes de ella han cometido el crimen horroroso que voy a relatar... Con una orden del Juzgado de Nueva Imperial, fueron detenidos dos indígenas, dos indígenas honrados, trabajadores, dignísimos padres de familia, jóvenes que habían hecho su servicio militar y que, en suma, tenían todas las condiciones de ciudadanos honrados.

Después de haberlos detenidos con esta orden más o menos arbitraria, fueron castigados en forma bárbara por los carabineros. Después de castigarlos de esta manera para que se confesaran responsables de un delito que no habían cometido, fueron conducidos a Nueva Imperial... y en la noche sacaron a los dos detenidos y después de castigarlos nuevamente, como no consiguieran que los mapuches se declararan responsables de un crimen que no habían cometido, fueron asesinados por los carabineros.

Estos dispararon a uno de los indígenas un balazo en la sien, de lo cual murió instantáneamente, según dice el informe a que me he referido. Al otro indígena le dieron con carabina un balazo en el corazón, ocasionándole también una muerte instantánea.

Y, dando muestras del cinismo de los sentimientos de criminalidad de que están poseídos estos agentes de la autoridad, los carabineros abrieron, en seguida, con cuchillo el vientre de los cadáveres, les sacaron los intestinos y pusieron en su lugar piedras. Y todavía, como si tuvieran el temor de que estos infelices resucitaran para delatarlos, los degollaron y así, con el vientre lleno de piedras, los arrojaron al fondo del río Cautín.”

- 51ª Sesión Ordinaria en 6 de Agosto de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención al Asesinato de dos Indígenas en Nueva Imperial)

“Esto es en síntesis, lo que yo quería denunciar aquí , y me atrevo a pedir a la H.C. que se sirva oficiar al Sr. Ministro de Justicia para que designe algún Ministro de Corte a fin de que investigue estos hechos, a fin de que una vez por todas se pueda poner término a estos atropellos que se repiten continuamente. Ya es un particular o ya son los agentes de las autoridades los que cometen abusos en forma ignominiosa con la raza indígena.”

- 52ª Sesión Ordinaria en 7 de Agosto de 1924 – (Debate Parlamentario sobre las Elecciones de Curicó)

“Nosotros no estamos bajo la tuición de nadie. No es el Presidente de la Republica quien dirige la actuación de los representantes del Partido Demócrata. Nosotros nos guiamos por nuestras conciencias y por los mandatos imperativos de nuestro programa político...”

- 53ª Sesión Ordinaria en 8 de Agosto de 1924 – (Discusión Parlamentaria respecto del Acta de la Sesión Anterior)

“En realidad, Señor Presidente, los nuevos parlamentarios no tenemos todavía conocimiento bastante de estos verdaderos juegos malabares que se hacen en la Cámara, de estas alteraciones completas de las cosas... La verdad es que yo creo que nunca la Unión Nacional ni ninguno de los partidos burgueses que tienen representación en esta Cámara han tenido interés por que haya una elección verdadera en este país. Hasta este momento no se ha agitado el proyecto que modifica la ley electoral.”

- 53ª Sesión Ordinaria en 8 de Agosto de 1924 – (Discusión Parlamentaria respecto del Acta de la Sesión Anterior)

“No tengo por qué darle lecciones a un anormal... Este caballero dijo ayer que no le importaban absolutamente nada las palabras de los representantes del Partido Demócrata, a quienes miraba con el más olímpico desprecio... que para él los demócratas habían sido siempre los representantes de la canalla y que no le importaba lo que ellos dijeran de él. Yo creo que debemos contestarle a S.S. de la misma forma... Yo, francamente, no quiero, por ningún motivo, atropellar con mis palabras a la Honorable Cámara ni mucho menos verter conceptos despectivos para los Honorables Diputados; pero yo creo que no podemos aceptar que este caballero se siga burlando de todo el mundo...”

- 54ª Sesión Ordinaria en 13 de Agosto de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas ante la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización)

“¿Y no habría medio, Señor Ministro, de amparar a los indígenas, que están siendo todos los días atropellados por el Señor Silva Rivas?... ¿En qué situación van a quedar aquellos ocupantes que han hecho mejoras en los terrenos fiscales, de acuerdo con el permiso que el Gobierno les concedió para hacer esas mejoras?”

- 60ª Sesión Ordinaria en 20 de Agosto de 1924 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Actuación de Carabineros en los sucesos de Llay-Llay)

“Yo voy a dar el dato, Honorable Diputado de que en la provincia de Cautín los carabineros han asesinado a más de doscientos ciudadanos en la misma forma cobarde que delata S.S.... En Temuco en una sola ocasión, se pasó parte por diez asesinatos, al juzgado... ¡Por diez, de una sola lanchada...! Los mismos carabineros.”

- 60ª Sesión Ordinaria en 20 de Agosto de 1924 – (Petición de Datos sobre los Carabineros al Servicio de Particulares)

“Deseaba decir dos palabras respecto de los carabineros; porque sucede que todos los dueños de fundos, sobre todo en el sur, tienen carabineros a sus órdenes y por eso deseo que en el informe que pedí se diga cuantos carabineros hay a las órdenes de esos caballeros.”

- 78ª Sesión Ordinaria en 10 de Septiembre de 1924 – (Votación del Proyecto orientado a concederle Licencia al Presidente de la Republica)

“En esta ocasión solemne para la Republica me habría alegrado que voces más autorizadas que la mía se hubiesen levantado. Los militares han arrojado todo al Congreso diciendo que no trabajaba, que es inútil, y que ellos, en cambio, representan las instituciones de mayor tradición en la Republica. Sin duda alguna su institución es la más digna de todo respeto: pero el Ejercito ha olvidado que él está compuesto por la totalidad de todos los chilenos; y no solo por los hombres que en él actúan ahora, y que en este momento lo vemos actuar, no donde debería desarrollar su capacidad, sino que presionando al Congreso... El Ejército está formado por la totalidad de los chilenos y sus necesidades se satisfacen con el esfuerzo de todos. Se nos dijo que había muchas leyes que no habíamos despachado, ayer el Congreso respondiendo a sus patrióticos sentimientos las despachó todas. No tienen hoy, pues, los militares ninguna bandera moral para sobreponerse al Congreso. Si mañana vienen las bayonetas a arrojarnos de este recinto, nos iremos tranquilos, porque el pueblo estará con nosotros. El pueblo no puede ser dominado sino por las ideas. La historia nos dice que ninguno de estos movimientos de presión, de atropello a los sentimientos del pueblo ha tenido éxito. El Ejercito puede estar seguro de que hoy va a gobernar; pero mañana tendrá que dar estricta cuenta al pueblo de su gobierno; y quizá si entonces quede esta acción como una de las manchas más negras en la historia de esta institución, que fue siempre la esperanza de los chilenos, en la que siempre todos pusimos lo mejor de nuestro corazón. Ahora el Ejército ha querido ejercer predominio sobre el Congreso, sobre los representantes del pueblo; ha querido salirse de la más sólida de sus atribuciones. Yo habría deseado, como ya lo he dicho, Señor Presidente, que otras personas más autorizadas que yo hubieran terciado en este debate; pero veo la cobardía que hoy reina entre nosotros... Voto que sí.”

- 2ª Sesión Extraordinaria en 7 de Abril de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Solicitud del Ex - Presidente de la Republica, Don Arturo Alessandri, para ausentarse del país)

“El estado de nuestra situación es justamente la consecuencia natural del desgobierno, de la descomposición, de la podredumbre en que hemos vivido; y si ahora no se enmiendan los rumbos seguiremos siempre hacia el despeñadero y el país no tendrá la satisfacción de ver cumplidos sus anhelos de progreso.”

- 14ª Sesión Extraordinaria en 30 de Abril de 1926 – (Debate Parlamentario sobre las Enmiendas Senatoriales al Proyecto que autoriza la Venta de los terrenos del Fuerte Pudeto)

“Cuando tuve noticias de la donación del señor Santa María, pocas veces he sentido en mi ánimo una alegría más grande, señor Presidente. Por fin, me dije, la burguesía de este país ha tomado el camino de dar un buen destino a sus fortunas. La fortuna del señor Santa María está destinada a levantar un plantel de enseñanza para los desvalidos, para los hijos del pueblo; y por esto, yo no pensé jamás que esta rama del Congreso le iba a poner resistencia a este proyecto... Ya es una vergüenza para nosotros el hecho de que proyectos sencillísimos queden postergados y no se despachen.”

- 21ª Sesión Extraordinaria en 15 de Mayo de 1926 – (Debate Parlamentario sobre los Proyectos recaídos en el Mensaje del Poder Ejecutivo sobre el Estatuto Administrativo)

“En realidad, en el país hay un enorme malestar con motivo del atraso en el despacho del encantador proyecto del Gobierno denominado ‘Estatuto Administrativo’. La verdad es que a la Cámara no le es imputable el atraso en el despacho de este proyecto: El Gobierno es el único responsable. Quiero dejar bien en claro que la Cámara tiene la sincera voluntad de apoyar al Gobierno, pero que es el Gobierno el verdadero responsable de esto, porque ha estado en todo momento poniendo tropiezos... Durante el imperio de la antigua Constitución, era el Congreso quien tenía la iniciativa. La inmensa masa del público todavía cree que en sesiones extraordinarias podemos tratar cualquiera clase de proyectos. Por esto yo quiero hacer ver estas cosas para que no se interprete mal la falta de actividad de la Cámara.”

- 22ª Sesión Extraordinaria en 17 de Mayo de 1926 – (Discusión Parlamentaria del Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Estatuto Administrativo)

“Se equivoca Su Señoría; la única manera de evitar la conmoción social es impedir que la gente se muera de hambre...”

- 23ª Sesión Extraordinaria en 19 de Mayo de 1926 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto Ministerial que modifica el Proyecto de Estatuto Administrativo presentado por el Gobierno)

“Nosotros, en realidad, los que representamos a los elementos populares en esta Cámara , nos sentimos alarmados con este proyecto del Ejecutivo, con esta actitud del Gobierno; porque, en realidad, cuando se trajo al principio el Estatuto Administrativo , no se consultaba en él en forma alguna el mejoramiento de los servicios; era sencillamente una mezquina rebaja de sueldos... Y yo digo, señor Presidente, cuando a un individuo que gana 5.000 pesos al año, se le hace una rebaja en su sueldo, ésta, en buenas cuentas, equivale a quitarle el pan de la boca; no es lo mismo que al individuo que gana un sueldo de 30.000 pesos anuales; si a éste se le rebaja el 15 por ciento de ese sueldo, se le quitaran algunas ventajas de que goza, sin duda alguna, señor Presidente, pero en ningún caso se le quita el pan de la boca.”

- 23ª Sesión Extraordinaria en 19 de Mayo de 1926 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto Ministerial que modifica el Proyecto de Estatuto Administrativo presentado por el Gobierno)

“Cuando al señor Ministro del Interior se le hicieron ver estas cosas, nos dijo que nosotros hablábamos por sentimentalismo; y yo digo que un hombre que no tiene sentimientos, que no siente la angustia de sus gobernados, es un hombre sin conciencia, que no tiene derecho para gobernar el país.”

- 16ª Sesión Ordinaria en 14 de Junio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“En el año 1905 se hizo la concesión Silva Rivas: una concesión de terrenos para colonización. El objetivo de esta concesión era, naturalmente, traer colonos extranjeros, especialmente de los Estados Unidos, para que fueran a poblar el valle de Llama. Pero resulto que el señor concesionario no cumplió con ninguna de las cláusulas de la concesión, siendo la principal la de traer colonos. Esto está comprobado por los informes del Inspector General de Colonización de aquella época; esta también comprobado por el informe honrado y luminoso que dio una comisión parlamentaria de esta Cámara, que presidió el entonces Diputado don José Ramón Gutierrez. Sin embargo, el Gobierno, extralimitándose en sus facultades, el año 18, lejos de haber cancelado la concesión, como lo pedía el honrado

Inspector de Colonización, le dio todavía 40.000 hectáreas de terreno al señor Silva Rivas. Y no hay ley alguna que faculte al Gobierno para dar tanto terreno... Estas cosas las venimos repitiendo continuamente sin que nunca hayamos sido oídos de parte del Gobierno.”

- 16ª Sesión Ordinaria en 14 de Junio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“De modo que el señor Silva Rivas está produciendo allá el fermento de una profunda anarquía. Ha tenido durante muchos años los carabineros a su disposición, para hacer lo que se le antoje con los colonos y ejecutar toda clase de atropellos. Y ahora, como el Gobierno con tantos reclamos ha venido oyendo, en parte, esas peticiones, el señor Silva Rivas tiene otra cosa: tiene bandidos a su disposición, salteadores de caminos que atropellan y asesinan a los humildes colonos. Nosotros también hemos hecho presentes estas cosas ante el Gobierno, y éste no nos oye.”

- 16ª Sesión Ordinaria en 14 de Junio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“Voy a presentar un proyecto para suprimir el Ministerio de Colonización, que no tiene objeto alguno y que solo sirve para amparar a los detentadores de tierra. No es posible que estemos pagando con el dinero de todos los trabajadores de Chile a empleados que solo favorecen a los grandes, y nunca, a los humildes.”

- 18ª Sesión Ordinaria en 15 de Junio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu la propósito del Movimiento Estudiantil)

“En realidad, es muy vergonzoso lo que ha pasado; y no comprendo cómo puede haber personas que deleguen sus facultades para obedecer a otras personas. No quiero referirme a la persona del señor Rector con el cual nada tengo que ver, y que las opiniones vertidas en esta Cámara lo libran de toda mala calificación. Voy a referirme sólo al hecho de que ese funcionario ha llevado policía y guardianes a la Universidad. Me parece que esto es lo último que se podía esperar de un educador, de un hombre que no debía tener otra autoridad que su inteligencia, que su enorme fuerza moral, que la dulzura de su corazón en sus relaciones con sus educandos. Por eso es del todo inaceptable que se haya necesitado llevar la fuerza pública

a la Universidad, y que hayan ido allí los guardianes a vejar a los estudiantes, a desenvainar sus espadas para maltratar a los universitarios. Yo no concibo que un Rector se inicie en sus actividades empezando por darles este dulce a los estudiantes.”

- 18ª Sesión Ordinaria en 15 de Junio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito del Movimiento Estudiantil)

“Todo esto lleva el país al desprestigio, porque no hay un servicio público donde pueda encontrarse algo buen, ni siquiera en la casa Universitaria, que es lo más sagrado que tiene un pueblo, y que debe ser como un gran foco de luz que debe estar iluminando a la Nación entera, y donde no debieran existir las cuestiones mezquinas, sino ejemplos de amor profundo a la ciencia, a la patria y a la humanidad. Pero aquí no ha habido en este caso, sino la demostración de un espíritu estrecho y condenable; y me parece profundamente extraño que el Rector de la Universidad no haya todavía presentado su renuncia, porque yo sé que los estudiantes no van a cejar en su intento, mientras este funcionario no se vaya o la Universidad se cierre.”

- 28ª Sesión Ordinaria en 3 de Julio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la labor de la Cámara)

“Pero antes de empezar esta crítica, me parece que es conveniente decir dos palabras respecto a que la propia labor de la Cámara, en mi modesto sentir, y perdonenme los honorables Diputados, no responde a las exigencias nacionales, no responde al enorme anhelo nacional de que una vez por todas se aprovechen estas fuerzas vivas que hay en la Cámara, estas fuerzas vivas que tiene el Congreso... En un país democrático, donde, por desgracia, se ha sentado el odioso principio jurídico de que la ley debe ser conocida de todos, me parece que es necesario darla a conocer al pueblo y que, en realidad, las leyes sean armónicas, que no sean un conglomerado de leyes o decretos-leyes dispersos, en el que nadie sabe, ni aun los propios técnicos cuales son los vigentes. ¿Qué queda entonces para las demás personas que no se preocupan de estas cosas? Esto, aun a la propia justicia le crea males enormes. La inmensa mayoría de nuestros trabajadores no saben lo que es un contrato, porque nunca se les ha dado a conocer, y así vive, siendo que esa es la base de su mejores derechos.”

- 29ª Sesión Ordinaria en 3 de Julio de 1926 – (Debate Parlamentario sobre el Problema Internacional de Tacna y Arica)

“El mundo internacional ha nacido como todos los organismos y atraviesa por un estado de evolución que no corresponde todavía a este anhelo de perfeccionamiento que palpita en el corazón de todos los pueblos. La diplomacia está en pañales todavía... Se han abandonado los intereses espirituales y económicos para entregarlos en manos de unos pocos hombres, y en esta forma no pueden continuar las relaciones internacionales y de ahí que miremos con satisfacción que se tienda a abandonar las viejas fórmulas de la diplomacia.”

- 29ª Sesión Ordinaria en 3 de Julio de 1926 – (Debate Parlamentario sobre el Problema Internacional de Tacna y Arica)

“Desde el momento que nosotros nos sometimos al fallo del árbitro, quería decir en buenas cuentas que les entregábamos las provincias de Tacna y Arica, siempre que ellos honradamente las ganaran. Nuestra convicción era que eran nuestras, y lo triste es que en el fondo fueron entregados a la opinión, a la inteligencia, a la voluntad de los observadores americanos... ¡De empleados secundarios! Que no figuran en ninguna parte; de empleados irresponsables, como dijo un honorable colega... Nosotros tenemos vida en el mundo internacional y no es posible que vayamos a ponernos en la misma balanza, con hombres anónimos que podrán ser mucho en el derecho privado, pero que no son nada en el concierto de las naciones... De modo que, si después de un fallo definitivo, la controversia quedo entonces en su mismo lugar porque las partes creyeron que debía resolverse por medio de otras iniciativas o gestiones, no tenemos ahora por qué temer, ni avergonzarnos ante el mundo, porque haya ocurrido una dificultad como ésta, cuando sigue siendo nuestra aspiración suprema que el arbitraje rija las relaciones de los pueblos.”

- 35ª Sesión Ordinaria en 14 de Julio de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de los Incidentes Estudiantiles ocurridos en el Instituto Pedagógico)

“No quiero pronunciarme a este respecto, señor Presidente, con censuras para nadie; pero creo que estos hechos revelan el profundo desconcierto en que vivimos y la podredumbre en que se encuentra la enseñanza del país... Nosotros no debemos jamás abandonar la enseñanza del Estado ni a la juventud, porque entonces no seríamos dignos representantes de este país. Y

si no sabemos preparar a la juventud y es necesario llevar bayonetas y sables hasta las puertas de los colegios, eso querrá decir que es preferible que cerremos la Universidad.”

- 65ª Sesión Ordinaria en 6 de Septiembre de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu en atención a la Situación de la Concesión Silva Rivas)

“Yo hago presente estas cosas para pedirle a la Comisión de Agricultura, que, cuando llegue la ocasión, haga una reforma total de los servicios de colonización; porque si van a continuar en esta forma, nunca las leyes que dicta el Congreso con el mejor espíritu, van a beneficiar a ninguno de los interesados.”

- 5ª Sesión Extraordinaria en 9 de Octubre de 1926 – (Lectura de Telegrama dando cuenta del Lanzamiento de Colonos en Cautín)

“Estos hechos los he manifestado a la Cámara y al Gobierno; pero, por desgracia, no he sido oído. Esto no quiere entenderlo ni escucharlo la gente del Gobierno. Estos hechos están formando allá un fermento de rebelión, y llegará el momento en que los colonos, cansados, aburridos de esta situación, tomen al señor Silva Rivas, le echen el lazo y lo ahorquen... Yo creo que si no se procede haciendo respetar la justicia, los colonos – yo por lo menos – están dispuestos a hacerse respetar de cualquier manera.”

- 26ª Sesión Extraordinaria en 9 de Noviembre de 1926 – (Debate Parlamentario sobre la Falta de Eficacia del Trabajo Parlamentario y sobre la Reforma de la Ley 4.054)

“A propósito de los deseos que manifiesta el señor Edwards Matte, yo debo decir que le encuentro toda la razón. En realidad, los que nos sentamos en estos bancos como representantes de las provincias, debemos manifestar que nuestros electores están profundamente descontentos por la labor que se desarrolla aquí en Santiago... nos es profundamente triste al alejarnos de esta Sala, cuando debemos conversar con nuestros electores, tener que decirles, con amargura, que aquí no se puede realizar obra efectiva y útil porque hay incapacidad en el Parlamento para llegar a acuerdos que signifiquen solución de los problemas. A mí me parece, que es el momento de abandonar las cuestiones de partidos para llegar a solucionar problemas de más apremiante necesidad.”

- 35ª Sesión Extraordinaria en 22 de Noviembre de 1926 – (Debate Parlamentario ante la Lectura del Programa del Nuevo Ministerio)

“Yo quiero aprovechar esta ocasión para expresar que hay ciertas ideas, ciertos acervos espirituales que se están presentando injustamente en crisis. Se dice que la democracia ha fracasado en el mundo entero. Esto me parece una cosa equivocada. La democracia no ha fracasado, porque nunca ha entrado en pleno ejercicio de sus actividades. El Señor Ministro del Interior ha tenido toda la razón cuando ha dicho que la enseñanza debe reformarse, porque es ésta la única manera de que las democracias funcionen, para que todos los hombres sean capaces de comprender sus grandes responsabilidades.”

- 35ª Sesión Extraordinaria en 22 de Noviembre de 1926 – (Debate Parlamentario ante la Lectura del Programa del Nuevo Ministerio)

“Así es que termino diciendo que el Gobierno del país ha de ser de los políticos y no de los apolíticos, de los amorfos, de los incapaces, que, en verdad, son los que están perturbando la situación del país.”

- 39ª Sesión Extraordinaria en 30 de Noviembre de 1926 – (Intervención del Diputado Melivilu a objeto de lograr facilitar la concesión de pasaportes a los Indígenas del Sur)

“Como decía, voy a llamar la atención del señor Ministro acerca de la forma cómo se conceden los pasaportes, especialmente a los indígenas, en esta época en que se trasladan a la Argentina a buscar trabajo, demostrando con esto su enorme capacidad de trabajo y probando, al contrario de lo que de ellos se dice, que no son unos flojos. Estos indígenas van a la esquila a la República Argentina, ganan allí algún dinero y en seguida vuelven a Chile a hacer sus cosechas.”

- 53ª Sesión Extraordinaria en 24 de Diciembre de 1926 – (Apreciaciones sobre el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública)

“Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo en lo que dijo el honorable Diputado en ciertas partes de su discurso, en lo que respecta a la enseñanza pública; pero debo decir, por mi parte, señor Presidente, que la misión de los nuevos maestros es enseñar a los niños a que reaccionen

contra los males de la sociedad... Si no lo hicieran serian indignos de ser maestros, pues su misión es la de hablar y tratar de corregir los males, viendo modo de despertar en los niños los sentimientos de cooperación y de construcción social... siempre hemos defendido la enseñanza pública, porque creemos que la esperanza del país está basada en la instrucción de la generación futura, ya que la de hoy se sacará muy poco provecho, porque no hemos sabido dirigirla.”

- 1ª Sesión Extraordinaria en 9 de Mayo de 1927 – (Carta de Francisco Melivilu al Presidente de la Cámara – Solicitud de Permiso)

“Por el mal estado de mi salud, los médicos me tienen relegado en este sanatorio natural. Dicen que debo pasar el invierno en la cordillera. He leído hoy que nos llaman a sesiones extraordinarias. Si fuera necesaria mi presencia, podría ir un día a sesión, pero no podría ir más lejos. En todo caso, amable Presidente, le solicito tres meses de permiso. Si Ud. Lo cree más oportuno, iré solicitando permiso de mes a mes. Haciendo votos por su ventura personal, le saluda con la estimación de siempre S.S. – Francisco Melivilu.”

- 24ª Sesión Extraordinaria en 28 de Diciembre de 1927 – (Debate Parlamentario del Proyecto Senatorial que modifica el Código de Minería, en cuanto a la Reglamentación del Régimen de Caducidad de las Pertenencias Mineras por Falta de Pago de la Patente)

“El honorable Diputado señor Ramírez Frías acaba de decir que hay muchas minas que no pagan el impuesto correspondiente y cuyos dueños no las trabajan... Sabemos que especialmente en la provincia de Atacama hay varias compañías, especialmente yanquis, que hacen esto, con lo que arruinan a la minería nacional... Pagan las patentes; pero no explotan las minas. Creo que sería oportuno tomar algunas medidas para remediar esta situación, porque no es posible que haya compañías, con grandes capitales, que vengan aquí, en buenas cuentas, a arruinar la minería... Querría condensar mi pensamiento en el sentido de que se autorice a S.E. el Presidente de la Republica para cancelar la propiedad minera de aquellas personas que no explotan sus minas.”

- 64ª Sesión Ordinaria en 6 de Noviembre de 1928 – (Debate Parlamentario del Proyecto que deroga el Artículo 8º de la Ley 4.283, modificación que autorizaba los Juegos de Azar en el Casino de Viña del Mar)

“Además, esta misma gente que tanto se asusta porque los viciosos van a tener donde ir a perder su dinero en el juego, no se asusta cuando ven que hay tantas poblaciones de más de 20.000 habitantes que no tienen agua potable y que se surten de este precioso elemento por medio de antihigiénicas norias, ni se asustan cuando aquí y en la prensa se denuncia que los niños se mueren por miles y que toda clase de enfermedades hacen estragos en todas las clases sociales. Esto no les causa ninguna alarma, pero si se inquietan cuando en Viña del Mar ven a unos cuantos viciosos jugar en la ruleta.”

- 65ª Sesión Ordinaria en 7 de Noviembre de 1928 – (Intervención del Diputado Melivilu en relación al Establecimiento de Escuelas Especiales con el objetivo de civilizar a la Raza Araucana)

“Nosotros, los de la raza a que pertenezco, somos los que más necesitamos de estas cosas... Ojala que las declaraciones del honorable señor Ministro de Educación no sean solo bellas palabras y que su propósito los lleve a la práctica. Nunca todavía, se había creado una escuela especial para indígenas... La lógica, la razón y la realidad de las cosas nos dicen que a cada raza, a cada pueblo, hay que buscarle procedimientos especiales para educarlo... Y nosotros no tenemos ni un siglo de vida, pues la pacificación de la Araucanía se ha realizado apenas hace cincuenta años. No es posible transformar una raza en tan corto periodo de tiempo, sobre todo cuando hasta ahora no se ha hecho otra cosa que perseguir a los araucanos y hacerlos victimas de brutales y salvajes atropellos.”

- 65ª Sesión Ordinaria en 7 de Noviembre de 1928 – (Intervención del Diputado Melivilu en relación al Establecimiento de Escuelas Especiales con el objetivo de civilizar a la Raza Araucana)

“Por estas razones, yo digo que ojala que el honorable señor Ministro de Instrucción funde escuelas especiales para indígenas, en las cuales se consulte la idiosincrasia y aptitudes de los indígenas. Si queremos cambiar las condiciones de un pueblo, tenemos que empezar por cambiar las condiciones de vida de ese pueblo.”

- 102ª Sesión Ordinaria en 5 de Febrero de 1929 – (Debate Parlamentario en relación al Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Las comunidades van a continuar mucho más fuertes y más violentas que antes, porque se vuelve sobre la doctrina de que los terrenos y los títulos que se daban a los indígenas eran constituidos en favor de los jefes de familia, y estos jefes de familia han muerto casi todos... De ellos no quedará un 5 por ciento. De tal manera que la resolución de las comunidades va a ser para los muertos; los vivos van a permanecer en comunidad, agravada, todavía, con conflictos enormes sobre los derechos hereditarios. Todavía más, si se toma en cuenta lo que corresponde a cada comunidad o jefe de familia, se verá que los indígenas tienen toda la razón para encontrar injusta esta ley, que no resuelve, repito, el problema indígena, porque a cada comunero corresponden 20 y cuando más 30 hectáreas, en condiciones de que cada uno tiene 7,10 y hasta 15 y más hijos. Vea la Cámara la enorme injusticia que se comete: cuando a los colonos nacionales se les han dado 40 y más hectáreas y 20 más por cada hijo mayor de cierta edad, a los indígenas no se les da, en total, más de 30 hectáreas. Esta doctrina, que reconoce derechos solamente a los jefes de familia, y no les reconoce ninguno a los demás indígenas, les ha impedido ocupar terrenos fiscales porque los empleados del Gobierno, de la Comisión Radicadora, les decían que no tenían derechos, porque ya estaban ‘matriculados’ y figuraban en los planos que se han pasado al Gobierno. De modo que los indígenas, en general, no van a recibir los beneficios de esta ley.”

- 104ª Sesión Ordinaria en 7 de Febrero de 1929 – (Debate Parlamentario en relación al Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Mientras tanto, dice Su Señoría que tal Municipalidad deja de percibir esta suma o la otra. Este es un error, ello se verá cuando se lleve a efecto la subdivisión. Además, ninguna de tales Municipalidades jamás creó con las sumas de dinero que recibieron ni una sola escuela, ni se compraron un silabario siquiera para los mapuches...”

- 12ª Sesión Ordinaria en 25 de Junio de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu en relación al Proyecto orientado a civilizar a la Raza Araucana)

“Hace más o menos dos meses presenté un proyecto que tiende a buscar los medios adecuados para incorporar definitivamente la raza araucana la vida de la civilización. El señor Ministro, con una alta visión y una comprensión extraordinaria de sus deberes, ha creído necesario preocuparse de este problema porque su solución vendrá a llenar una necesidad palpada por

el Gobierno, y, al mismo tiempo, a capacitar a los mapuches para que realicen una vida económica y social más eficiente.”

- 12ª Sesión Ordinaria en 25 de Junio de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu en relación al retardo del Informe sobre Comunidades Indígenas)

“Por último, debo manifestar, con profunda pena, que he venido a Santiago y he estado aquí durante 15 días, porque había creído que la Comisión que estudia el proyecto sobre radicación de indígenas había de dar su informe. Pero el estado de mi salud no me permite quedarme hasta que esa Comisión termine su trabajo.”

- 4ª Sesión Extraordinaria en 28 de Octubre de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu en relación al Proyecto orientado a civilizar a la Raza Araucana)

“Por último, me voy a permitir recordar ante la Honorable Cámara, que el ex – Ministro de Fomento, en nombre del Gobierno, ha manifestado un propósito muy sincero y de una simpatía profunda para mí: me refiero a que quería realizar un hondo anhelo nacional, llegar cuanto antes a la civilización definitiva de la raza araucana. Para ello ya tenía bosquejado un hermoso proyecto. Desearía llamar la atención del señor Ministro de Fomento actual, que entiendo es continuador, también, de la obra que proyectaba su antecesor, y sostenedor de las mismas aspiraciones del Gobierno, en el sentido de que este anhelo del señor Schmidt se traduzca cuanto antes en un proyecto de ley que habrá de ser enviado a la Honorable Cámara y que creo que el Congreso habrá de aprobar, y de esta manera se hará justicia a una raza, incorporándola definitivamente a la función nacional, no solo a la función de la riqueza, sino a las funciones en todas las esferas de la actividad humana.”

- 13ª Sesión Extraordinaria en 18 de Noviembre de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Carestía de la Vida y el Alza de los Artículos de Primera Necesidad)

“Y, por último, quiero señalar una causa. Me refiero al hecho, conforme con el estudio del Dr. Sierra, de la falta de salarios adecuados para los obreros, de un salario que les permita mantenerse en forma conveniente. Creo que aun dentro de esos medios tan desgraciados en que vive el obrero, se puede alcanzar una alimentación mejor, siempre que el colegio y los institutos superiores del Estado se preocupen de enseñar al pueblo a alimentarse... Por eso

digo yo que nuestro querido colega el señor Reyes, ha planteado un problema de enorme trascendencia, que ha de inquietar las conciencias de nuestros honorables colegas, que habrán de estudiarlo, por ser de palpitante actualidad, todos los días, mientras haya sesiones en esta Cámara; y debemos estar preocupados de él, porque no es posible que nuestra raza se esté muriendo por falta de alimentación, cuando tenemos un país hermoso que todo lo produce, un país capaz de contener 10 o 20 veces la población que tiene, población que, sin embargo, está disminuyendo, porque el pueblo se está muriendo, porque los directores no han sabido llevar al país al grado de cultura que necesitan los hombres para realizar una vida mejor.”

- 15ª Sesión Extraordinaria en 20 de Noviembre de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Fiesta del Indio)

“Todavía resuena el eco de la simpatía con que la sociedad de Santiago de Chile entero, quisieron saludar a la raza araucana. Una sociedad de señoras, especialmente, recorrió por todas partes las casas de Santiago para solicitar un óbolo destinado a la ayuda de la raza araucana. Esto revela el estado de ánimo, la simpatía y el cariño que se siente por la raza araucana y demuestra, - contrariamente a lo que piensan algunos escritores desgraciados de este país, - que la raza no ha muerto y que representa un factor de esperanza, un factor que puede contribuir poderosamente a la vida económica, social y espiritual de la Republica.”

- 15ª Sesión Extraordinaria en 20 de Noviembre de 1929 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Fiesta del Indio)

“Creo, sin embargo, que esto no basta y que es necesario, de una vez por todas, acometer la obra definitiva de civilización de la raza. Y entre todos los factores que pueden contribuir a esta civilización, el más importante, sin duda alguna, es el de la educación. Por eso, me permito llamar la atención del señor Ministro de Educación Pública sobre la conveniencia de crear un organismo que se dedique exclusivamente a la civilización de los araucanos.”

- 19ª Sesión Extraordinaria en 2 de Diciembre de 1929 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto que modifica las disposiciones de las Leyes de Registro y Matrimonio Civil)

“A mí me parece que tan importantes como las religiones en este sentido son las costumbres y que debería también respetarse la costumbre que en esta materia tiene la raza araucana.”

- 19ª Sesión Extraordinaria en 2 de Diciembre de 1929 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto que modifica las disposiciones de las Leyes de Registro y Matrimonio Civil)

“Se nos habla, señor Presidente, de la necesidad de la tregua doctrinaria; pero el clericalismo no cede jamás, nunca ha podido brillar en su conciencia aquel principio sano de la tolerancia, que es garantía de la verdad. El clericalismo obedece a impulsos ciegos... Por eso, señor Presidente, nosotros somos partidarios de que no debe haber, fuera del Estado, intervención alguna respecto a la constitución de la familia. Si las personas tienen sus creencias, que las tengan; pero que a su vez también respeten...”

- 19ª Sesión Extraordinaria en 2 de Diciembre de 1929 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto que modifica las disposiciones de las Leyes de Registro y Matrimonio Civil)

“Y como no quiero seguir en este debate que ya va muy largo, voy a terminar manifestando mi opinión de que votare todas las indicaciones más avanzadas que se han hecho, incluso la del divorcio con disolución del vínculo. A propósito de esto, señor Presidente, quiero decir una cosa: la mayoría de la gente y, sobre todo, los clericales, se han encargado de propagar en el país la mentira, la infame mentira, de que el divorcio va a ser una cosa que se va a realizar, algo así como por la libre voluntad de cualquiera de los contrayentes... Por eso digo que esa propaganda que se realiza diciendo que esto es una cosa algo así como para darle el gusto a la liviandad del cuerpo, no es honrada. El divorcio con disolución de vínculo, para dictarse necesitara motivos poderosos y justificados...”

- 5ª Sesión Extraordinaria en 7 de Octubre de 1931 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Tramitación de los Juicios de Menor Cuantía)

“Los Tribunales de Menor Cuantía fueron creados con el objeto de hacer más rápida, más expedita la administración de justicia. En realidad, han respondido en parte al objetivo que se tuvo en vista al crearlos. Pero ocurre un hecho curioso. En los departamentos en que no hay Juzgados de menor cuantía, los pleitos tienen que seguir el procedimiento antiguo, que es largo y engorroso. Sería sumamente fácil que el Ejecutivo enviara un mensaje en el sentido de

que los jueces de departamento substanciaran estos pleitos en la misma forma en que esto se hace en los Juzgados de menor cuantía. De este modo se hace justicia barata y expedita, y creo que será fácil proceder en esta forma, por cuanto ello no irroga ningún gasto al Estado.”

- 5ª Sesión Extraordinaria en 7 de Octubre de 1931 – (Intervención del Diputado Melivilu a propósito de la Tramitación de los Juicios de Menor Cuantía)

“Del mismo modo, ocurre que en algunos departamentos del Norte, se ha rebajado de categoría los Juzgados y reemplazados por Juzgados de menor cuantía... Dado que los jueces de menor cuantía son abogados, y personas honorables sometidos a la vigilancia de los tribunales superiores de justicia, me parece conveniente darles competencia para todos los juicios de mayor cuantía, porque en esta forma, con algún sacrificio para los jueces, se podría subsanar un enorme defecto en que ha incurrido la ley guiada por el propósito mezquino de economía.”

- 6ª Sesión Extraordinaria en 8 de Octubre de 1931 – (Moción presentada por Francisco Melivilu – Proyecto de Reforma Constitucional)

“Señor Presidente: el quebranto de mi salud me ha impedido toda actuación en los últimos acontecimientos políticos sociales que han conmovido a la República. Sin embargo, he podido observar, con profunda simpatía, la actuación brillante y eficaz de la mujer chilena en la conquista de la libertad.”

- 6ª Sesión Extraordinaria en 8 de Octubre de 1931 – (Moción presentada por Francisco Melivilu – Proyecto de Reforma Constitucional)

“La mujer chilena ha probado su competencia en las artes y las ciencias. El grado de cultura a que ha llegado le permite desempeñarse dignamente en las más variadas actividades del trabajo ennoblecedor. Por otra parte, es la madre la que aporta a la familia la herencia de las generaciones pasadas; es la madre la que forma el espíritu del futuro ciudadano. Ella tiene a su cargo las más altas funciones sociales. Por desgracia, en la vida cívica la legislación marcha con un enorme atraso. Ya no se puede seguir manteniendo una desigualdad oprobiosa. La mujer chilena puede y debe tener todos los derechos del ciudadano.”

- 6ª Sesión Extraordinaria en 8 de Octubre de 1931 – (Moción presentada por Francisco Melivilu – Proyecto de Reforma Constitucional)

“Artículo único. Agregase al artículo 7 de la Constitución Política del Estado, a continuación del inciso 1.o, el siguiente: La mujer chilena tiene derecho a sufragio. Su inscripción en el Registro Electoral queda sujeta a lo que determine la Ley de Elecciones. Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.”

- 71ª Sesión Extraordinaria en 19 de Enero de 1932 – (Pronunciamiento Parlamentario sobre las Modificaciones Senatoriales al Proyecto orientado a Postergar la Vigencia del Artículo 563 del Decreto con Fuerza de Ley que fija el Texto de las Leyes del Trabajo)

“Estimo que al Gobierno y a los Cuerpos Legislativos les corresponde vivir, convivir, con el espíritu de la sociedad en que actúan. Así hemos visto, por desgracia, que por errores de la Cámara, el país la desprecia profundamente. Yo creo que ésta es una oportunidad para reivindicarnos; en el caso actual, cuando se trata de dar en cierto modo mayor dignidad al trabajo, la trabajador del país, que en estos instantes pasa por un periodo de bastante abatimiento, yo creo que no podemos perder esta oportunidad de otorgarle algo que puede serle beneficioso y que obre en sus aspiraciones de mejoramiento social. Por estas razones, señor Presidente, estimo que debe rechazarse la modificación del Senado, y aceptarse la idea que crea un Ministerio del Trabajo, a fin que las clases trabajadoras de Chile sepan que este Congreso se preocupa de su sentir, como única manera de reconciliarnos, en parte siquiera, con el pueblo.”

2º Manuel Manquilef:

- 1ª Sesión Extraordinaria en 1 de Marzo de 1926 – (Comunicación de Manuel Manquilef manifestando que para optar al cargo de Diputado ha renunciado a su Empleo Anterior)

“Señor Secretario: Me permito comunicarle que he renunciado al cargo de Profesor de Liceo de Temuco para optar por el de Diputado.”

- 43ª Sesión Ordinaria en 28 de Julio de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Ley que Autoriza la Adquisición de un Inmueble para el Funcionamiento del Liceo “Javier Carrera”)

“Creí, Señor Presidente, que al presentarse un proyecto de compra de un edificio para el funcionamiento del Liceo de Niñas ‘Javier Carrera’, el señor Ministro nos iba a solicitar, a su vez, la supresión de los puestos de visitadores de liceo, de un visitador de enseñanza comercial y de los visitadores de ramos especiales de la instrucción primaria, cuyos emolumentos alcanzan a muy cerca de la bonita suma de 300.000 pesos, cuota que se pagaría al firmarse la escritura del señor Bulnes. La labor de estos funcionarios ha sido nula, rudimentaria, si es que el vocablo, señor Presidente, permite la expresión. Para corroborar este aserto, debo expresar a la Honorable Cámara, que en 18 años cumplidos en la enseñanza secundaria, solo una vez vi a un visitador de liceos. Y había ido a los liceos del Sur con el objeto de imponerse de irregularidades administrativas.”

- 43ª Sesión Ordinaria en 28 de Julio de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Ley que Autoriza la Adquisición de un Inmueble para el Funcionamiento del Liceo “Javier Carrera”)

“En fin, señor Presidente, esta matrícula sin clases alcanza a 383 alumnas, y por estas 383 alumnas se van a invertir 1.200.000 pesos, más 500.000 pesos para adaptar este techo histórico a un liceo de la República... De manera, pues, que la compra de esta vetusta e histórica mansión del Presidente Bulnes, no es conveniente al erario nacional. Y no la contempla, porque con ese mismo dinero se ayudaría a 15 Liceos de la República. Por otra parte, veamos, señor Presidente, la población escolar de esos liceos, no con la matrícula, sino con una asistencia diaria y efectiva de 8.000 a 10.000 alumnas. Entonces, me pregunto, ¿Cómo el señor Ministro, que es el jefe supremo de la instrucción, desea botar 1.800.000 pesos para 383 alumnas, dejando abandonado a la intemperie, a esos malos edificios del Sur, a esas diez mil almas, gentes que necesitan más que nadie la ayuda del Estado?”

- 43ª Sesión Ordinaria en 28 de Julio de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Ley que Autoriza la Adquisición de un Inmueble para el Funcionamiento del Liceo “Javier Carrera”)

“Parece que el señor Ministro no supiese la configuración geográfica de nuestra República. Señor Ministro, si Chile no es Santiago. Y si ese puesto ocupa, señor Ministro, es para ayudar a S.E. el Presidente de la República en la correcta administración de los fondos públicos. Voy a aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para manifestar al señor Ministro, desde este banco, el desamparo ignominioso en que se tiene a la raza araucana en lo que respecta a su educación. Y este desamparo, señor Presidente, contrasta con esas frases históricas de maestros educadores, cuando se refieren a los aborígenes al decir que son los que les dieron gloria y valor y son los únicos que el Gobierno debe protegerlos de preferencia. Yo pregunto, señor Presidente, ¿Qué se ha hecho con ellos para su civilización? Nada. No tienen ninguna escuela especial para su enseñanza y ninguna, tampoco, protección a su cultura.”

- 42ª Sesión Extraordinaria en 7 de Diciembre de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Los indios vivían en esa época a la orilla de los ríos y en las faldas de las montañas en conglomerados formados a uno y otro lado. Llegó allá una Comisión compuesta de un abogado con el título de Presidente de la Comisión Radicadora, organismo establecido por la ley del 66; de un Secretario y de dos Ingenieros. Ingenieros éstos que no tenían título alguno; eran fajeros. Hombres sin responsabilidad intelectual alguna. De ahí los errores y los males que hoy más que nunca afligen a las familias araucanas en la constitución de su propiedad. De modo que la constitución de la propiedad peca por su base... Ahora cabe preguntar ¿Cómo explota el cacique? Busca a un chileno que hizo allá su huerto y su casa, y cuando fueron los políticos al Sur se encontraron con que el verdadero correligionario había ocupado esas tierras. Y por esto, tendrán que levantarse muchas voces en esta Cámara para defender a esos falsos dueños, los verdaderos ladrones del suelo araucano, mientras el pobre indígena llena las oficinas de los protectorados en demanda de justicia... El chileno tiene su gran gracia para ocupar, gran gracia que efectuada por el indio tiene el nombre de robar.”

- 42ª Sesión Extraordinaria en 7 de Diciembre de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Señor Presidente, son 7 provincias las que están pendientes de este problema del que depende que se entregue a los indígenas todo lo que poseían y pueda solucionarse este problema que viene a arreglar total y definitivamente la propiedad indígena y particular. Por

eso, la división de la comunidad vendrá a salvar todos los errores y a zanjar la perpetua lucha de las familias araucanas... En la provincia de Cautín hay 90.000 indígenas y no es posible que un solo Protector de Indígenas haga todo lo que tiene que hacer. Por esto es injusto tratar de ladrones a estos hombres, cuando en verdad son honrados e inteligentes. Disueltas las comunidades se va a resolver en gran parte este problema; y vendrá la verdadera salvación de la raza y el desarrollo intensivo de la agricultura, base del progreso nacional y del renombre tan bien adquirido que tiene esta República.”

- 42ª Sesión Extraordinaria en 7 de Diciembre de 1926 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“He venido a esta Cámara en demanda de justicia, y estoy seguro, señor Presidente, de encontrarla en forma amplia como corresponde darla a una Cámara legítima y orgullosa representante de la manifestación popular que mira muy en alto la misión que a ella le han encomendado... Por eso, no hay más que solucionar el problema indígena, subdividiendo las comunidades y terminando de un golpe con todas las injusticias y las intrigas familiares de los araucanos.”

- 64ª Sesión Extraordinaria en 4 de Enero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto Financiero para 1927)

“Respecto a los rematantes de tierras fiscales, debo decir que es muy cierto que deben, pero hay que tomar en cuenta que a estos señores se les ha engañado de la manera que paso a explicar. El que desea rematar un terreno fiscal tiene que depositar la tercera parte de la tasación, y si remata se le descuenta el 10% y la primera cuota reglamentaria. Resulta que esta forma de remate es la que se ha verificado desde hace mucho tiempo. Después, de la noche a la mañana, sale un nuevo reglamento en que el rematante de tierras fiscales se le obliga a pagar el total de los intereses, cuando antes se hacía solamente por una tercera parte. Por eso en muchas ocasiones se han resistido a pagar. Por otra parte, la oficina de Colonización hace 7 años no entrega a los rematantes los terrenos subastados... Y solamente este año ha entregado lo rematado el año 25.”

- 64ª Sesión Extraordinaria en 4 de Enero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto Financiero para 1927)

“Por eso he mandado a la Mesa la indicación que dice: ‘Queda facultado el Presidente de la Republica para condonar todos los intereses penales a los deudores morosos que enteren las sumas debidas por ellos en el plazo de 30 días desde la fecha que se fije en el Reglamento a los precios de tierras fiscales vendidas en subasta pública en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé’.”

- 68ª Sesión Extraordinaria en 6 de Enero de 1927 – (Proyecto de Ley sobre Becas para los Indígenas presentado por el Diputado Manquilef)

“Artículo único. Los indígenas que comprobaren con un certificado del jefe del establecimiento donde hubieren hecho sus estudios, que sus conocimientos son superiores en un año a los exigidos para incorporarse a algún internado de la Republica, se les dará de preferencia la beca que soliciten.”

- 71ª Sesión Extraordinaria en 12 de Enero de 1927 – (Proyecto de Ley que deroga el Impuesto sobre la Propiedad Raíz de los Indígenas presentado por los Diputados Montes y Manquilef)

“Artículo único. – Mientras se aprueba el proyecto de ley que ordena la división de la propiedad indígena, derogase el artículo 6.o del texto definitivo del decreto-ley sobre impuesto a la renta que establece un impuesto del 5 y medio por ciento sobre la propiedad raíz de los indígenas radicados en conformidad a las leyes vigentes.”

- 85ª Sesión Extraordinaria en 1 de Febrero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“El descubrimiento de América trajo para la civilización occidental, problemas de todo orden; problemas que muchos de ellos aún no han sido resueltos en forma definitiva. La fe religiosa del pueblo español moldeada y fielmente conservada en los siglos de lucha inconstante con los moros, tuvo una amplia manifestación quejumbrosa en la legislación de las Indias. Ayer, como hoy, la historia nos enseña que existe en la sociedad un divorcio completo entre la Legislación emanada del poder público con facultades para legislar y la legislación real y profunda que corresponde a los modos de obrar y de ser de los pueblos.”

- 85ª Sesión Extraordinaria en 1 de Febrero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Hoy día yacen los indios oprimidos con leyes propias para un pueblo de esclavos, y soportando el duro peso de injusticias sin cuento. Caminan como tontificados ante tanta ignominia. Muchos se han civilizado, a pesar del Gobierno. La mayoría, arrebatadas sus riquezas, son hoy unas pobres y miserables víctimas del Gobierno y de la sociedad en que viven. ¿Cómo es posible que un Gobierno republicano como el de Chile haya procedido así? ¿Por qué y cómo ha conseguido destruir a esta raza fuerte y valerosa que entró a formar parte de la República, no como pueblo conquistado, que jamás lo fue, sino en virtud de solemnes tratados?.”

- 85ª Sesión Extraordinaria en 1 de Febrero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Pero, ¿Cómo pudo pensar el buen padre que las leyes protectoras le serían útiles, desde el momento que les obligara a defender sus derechos con arreglo a las leyes procesales chilenas? Si creyó que era una raza digna de protección y ya que como protector fue aceptado por los araucanos, debió ver que los indios no iban a ser beneficiados con la justicia chilena sino sus víctimas, que ante ellas los ladrones vendrían a legalizar con una sentencia sus robos. Cada cual debe ser juzgado por leyes que conoce o estén a su alcance y con procedimientos apropiados a su situación intelectual. Debió haber jueces de indios que fallaran con arreglo a procedimientos más sencillos sus cuestiones. Lo demás es ridículo. Si tal se hubiera hecho, no habría contratado con los indios los ladrones que han hecho su fortuna con el documento falso, y la compra en yerbas. ¿Qué ha fallado las gestiones de terrenos de indígenas por valor de decenas y centenas de miles? En un principio fue la Comisión radicadora, pero después un fajero o un ingeniero que ni siquiera tuvo la responsabilidad de un título, sin nociones a veces de ingeniería y a menudo ni de moralidad... Aunque la Ley de Radicación es perfectamente constitucional, su práctica ha sido la conquista más pesada y dura; engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios, etc.”

- 85ª Sesión Extraordinaria en 1 de Febrero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“No puede exigirse a un indio que trabaje en comunidad y es una frase malévolas la de quien dice: ‘esta tierra está mal cultivada porque es de indios’. Debe decir: ‘está mal cultivada porque es tierra común’... ¿No saben que comunidad es contraria a civilización y a la vida armónica de los ciudadanos dentro del estado en que viven?... Dividiendo las comunidades, esté seguro el Gobierno que terminará el problema indio. No se le atropellará mas ni se le arrebatará sus tierras. El indio cerrará inmediatamente. A un suelo cerrado nadie entra.... Los indios quieren ser pequeños propietarios dispuestos a servir, a pesar de todo, a los que los arruinaron. Exigen solamente un poco de caridad y que hagan lo posible para que se consiga de los poderes públicos la aprobación del proyecto que hoy día entrara a discutir la Honorable Cámara.... La radicación individual, a la par que social, es un problema de cultura. Por eso, señor Presidente, apoyaré el mensaje gubernativo que trata de la subdivisión de la propiedad.”

- 86ª Sesión Extraordinaria en 2 de Febrero de 1927 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Para convertir a los indios, a poco andar, en inquilinos de los obreros... Lo que Su Señoría desea es reducir a los indios a una condición más infeliz todavía.”

- 4ª Sesión Ordinaria en 30 de Mayo de 1927 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en General del Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Porque si al repartirse la tierra, ésta le corresponde a un indio que tenga cierta cultura, como ser un título conferido por el Gobierno, es lógico aceptar que este indio tiene una cultura superior a la mitad de los habitantes de la Republica, y entonces ¿Por qué razón se le va a privar de que pueda gozar de sus tierras? En cambio, hay otros indígenas que han sido empleados de juzgados de letras, que han sido durante 20 años empleados públicos, que han hecho su servicio militar, y éstos ¿No habrían obtenido ninguna ventaja entonces en el proyecto? Estos no podrán disponer de sus tierras y quedarían como menores de edad, es decir, con el derecho de pedir al juez les dé la capacidad para poder vender o de hacer lo que se les ocurra con sus tierras.... Es muy sensible para el Diputado que habla, no poder celebrar contratos con nadie, porque es indígena. ¿Es esto justo; es equitativo?”

- 5ª Sesión Ordinaria en 31 de Mayo de 1927 – (Discusión Parlamentaria en Particular sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Hay en el país más o menos 150.000 indígenas y existen solo dos protectores de indígenas. Y esos protectores tienen que defender juicios en muchos departamentos de la Republica, dentro del territorio araucano, y si tienen comparendo en los distintos juzgados en que tienen que hacer defensas, lógico es que de 10 juicios tengan que perder 9, porque no tienen el don de la ubicuidad. Con esto resulta que de los 10 indígenas litigantes, 9 tienen que quedar enojados, porque el protector no les ha podido defender sus intereses, porque no posee, repito, el don de la ubicuidad. Por otra parte, yo le había hecho un agregado al artículo 1.º a fin de que se pusiera a un indígena nombrado por el Presidente de la Republica; porque se va a nombrar a un indígena entre ellos mismos, va a resultar lo que resulta con las elecciones políticas: que los que van a tener derecho de sufragio son los que van a disponer que sea Fulano o Zutano el que los va a representar. De este modo vendrá el cohecho; porque hemos aprendido eso en alguna parte...”

- 6ª Sesión Ordinaria en 1 de Junio de 1927 – (Discusión Parlamentaria en Particular sobre el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Según esta disposición, el Tribunal va a poder demandar a los blancos y a rubios, si han corrido el cerco, sin ir a la justicia ordinaria y sin ulterior recurso, sin que sea reivindicable el derecho del indígena. No se refiere esto al cerramiento de las parcelas de terrenos; cada uno sabrá como los va a cerrar. Hay mucha gente que tiene ocupados los terrenos de los indígenas y hay un caso curioso en el Sur: los chilenos blancos o rubios, como dice el honorable Diputado por Traiguén, no ocupan estos terrenos, sino que se los apropian, se los roban.”

- 26ª Sesión Ordinaria en 13 de Julio de 1927 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en General del Proyecto de Constitución de la Propiedad Austral)

“Yo, señor Presidente, no soy latifundista, pero he firmado este proyecto porque su finalidad es inmejorable... Si apoyo esta ley, es porque la creo buena y sabia. Además, esta ley va a permitir que todas las propiedades situadas al Sur del Biobío puedan acogerse a lo que un honorable Diputado llamaba situación de privilegio, refiriéndose a las que pueden acogerse a

los beneficios de la Caja de Crédito Hipotecario. ¿Por qué no han podido hasta la fecha acogerse a esos beneficios? Porque sus títulos están malos. Ahora, con esta ley, el Gobierno, que tiene el derecho y la obligación de hacerlo, va a purificarles esos títulos y les va a colocar en condiciones de llegar hasta ésta u otras instituciones de crédito, para solicitar sus beneficios. La única objeción que puede merecer esta ley es el artículo 2.º, que elimina a los indígenas. Estimo que ella debe darles derecho a acogerse a sus disposiciones, porque entonces los indígenas que tengan títulos emanados de mercedes reales, tendrán la facultad optativa de acogerse a esta ley o seguir siendo radicados en conformidad a las leyes indígenas del 66. Solo así la justicia tendrá que favorecer e irremediabilmente que reconocerle que lo que reclama es de él, siempre que la razón se la den sus documentos de posesión.”

- 37ª Sesión Ordinaria en 5 de Agosto de 1927 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en Particular del Proyecto de Constitución de la Propiedad Austral)

“Para fundar mis indicaciones, señor Presidente, es preciso partir de un antecedente preciso y fundamental, los dueños únicos, primitivos y absolutos, son el Estado y el indígena... De las tierras restantes, o sea de las poseídas por indígenas, eran éstos dueños absolutos, sin limitación de ninguna especie... la situación del otro dueño primitivo, es decir, del indígena, ha sufrido limitaciones en virtud de leyes dictadas en resguardo de la raza aborígen contra los abusos del conquistador... dictadas las leyes prohibitivas, los indios no pudieron vender en ninguna forma. Y son nulos de nulidad absoluta todos los contratos celebrados con ellos... El proyecto de ley en discusión dando una apariencia de justicia y rectitud, trata de consagrar como acto legítimo, el abuso de que han sido víctimas los indios a partir de 1874 y 1893 hasta la fecha, trata de hacer que se declare bueno, lo que tiene un vicio imborrable, y hacer consagrar como cosa definitiva, el despojo indecoroso... en representación y defensa de la raza indígena, que hoy está incorporada a todas las actividades nacionales, es indispensable hacer una separación entre lo legítimo y lo que no lo es. Es preciso estudiar donde corresponda, en los protocolos notariales, cuales son las tierras que los indios vendieron antes de las leyes de prohibición... Lo justo es que las tierras esas, objeto de actos nulos, vuelvan a sus legítimos dueños o a los herederos de esos dueños.”

- 37ª Sesión Ordinaria en 5 de Agosto de 1927 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en Particular del Proyecto de Constitución de la Propiedad Austral – Indicación presentada por el Diputado Manquilef)

“Artículo nuevo. – No podrá ser impugnada por el Fisco la validez de los siguientes títulos, siempre que los que se refieran a compra o permutas a los indígenas se hayan hecho con las solemnidades legales establecidas por el decreto de 14 de marzo de 1853”

- 37ª Sesión Ordinaria en 5 de Agosto de 1927 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en Particular del Proyecto de Constitución de la Propiedad Austral – Indicación presentada por el Diputado Manquilef)

“El reconocimiento de un título en la forma establecida en los incisos precedentes, no obsta al derecho que puede asistir a los sucesores del primitivo indígena vendedor, para reclamar las cuotas que le corresponde en la validez de los títulos anotados.”

- 45ª Sesión Ordinaria en 24 de Agosto de 1927 – (Pronunciamiento de la Cámara sobre las Insistencias del Senado en el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“En cuanto a los juicios entre particulares e indígenas, el Honorable Senado insiste y le encuentro mucha razón, porque aquí no se ha tomado en cuenta que estos juicios se refieren única y exclusivamente a terrenos donados por el Fisco a título de mercedes a los indígenas; de manera que en los juicios entre indígenas y particulares, y que se refieren al título de merced, no hay ninguna autoridad que pueda tener intervención o ser parte más inmediata que el Tribunal. Porque la Honorable Cámara aprobó un artículo que dice que todas las discusiones entre indígenas y particulares deben ser resueltas sin ulterior recurso por un tribunal. Es lógico que los juicios emanados de este mismo Tribunal sean resueltos por el mismo y no por la justicia ordinaria. Se formularia un laberinto, porque los juicios reivindicatorios traerían por consecuencia una larga tramitación y los indígenas quedarían entonces lo mismo que ahora, es decir, con una protección aparente.”

- 45ª Sesión Ordinaria en 24 de Agosto de 1927 – (Pronunciamiento de la Cámara sobre las Insistencias del Senado en el Proyecto de Radicación de Indígenas)

“Yo no tengo intereses creados. Pero los demócratas de mi referencia, todos los tienen; yo no defiende un interés político, pero ellos sí, y por eso nada les importa el beneficio para la raza araucana que hay en este proyecto, que nos va a colocar dentro de poco al nivel de todos los

ciudadanos de la Republica, con todos los derechos políticos y con todas las obligaciones y los deberes correspondientes.”

- 4ª Sesión Extraordinaria en 21 de Noviembre de 1927 – (Intervención del Diputado Manquilef a propósito de la Prisión del señor Aburto Panguilef y a su actuación en la Reforma de la Constitución de la Propiedad Austral)

“Panguilef ha recorrido el Sur de Chile diciendo que está autorizado para la redacción del contraproyecto y que este contraproyecto va a beneficiar a todos los indígenas porque de esta manera van a poder recuperar sus tierras... Y que esto se traiga con el fin de engañar a la Honorable Cámara, diciendo que este proyecto de constitución de la propiedad austral va a beneficiar al araucano, es un error, porque en ninguna parte lo beneficia. Los títulos de mercedes reales pueden traerle una consolación peregrina, consolación que la justicia ordinaria puede, en conciencia y en moral aprobarles... Este es un engaño vulgar. Es una estafa penada por nuestras leyes. A este individuo aquí se le patrocina!”

- 44ª Sesión Extraordinaria en 7 de Febrero de 1928 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación de las Modificaciones Senatoriales al Proyecto de Constitución de la Propiedad Austral)

“El mal que se ha hecho de dejar a la raza araucana sin tierras, es perdonable, hasta cierto punto, por este otro acto de cultura de los que fue a realizar allá el gran ejercito pacificador, aunque la historia dice que fueron los únicos que arrebataron las tierras araucanas. Por otra parte, esta ley se refiere a constituir definitivamente y a reconocer, como dijo muy bien el honorable señor Morales, todos los títulos anteriores a las leyes de prohibición del 74 y del 93, siempre que las ventas se hubieren hecho conforme al decreto del 53, es decir, siempre que en ellos hubiere tenido intervención el intendente de la provincia o el gobernador respectivo.”

- 30ª Sesión Ordinaria en 13 de Agosto de 1928 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Expropiación de Terrenos para la Instalación de la Escuela Agrícola en la ciudad de Temuco)

“Resulta que se van a expropiar 16 reducciones o comunidades de indígenas, que tienen una población de 938 ciudadanos. Son 150 familias, o sea, 150 casas! Las que se van a desalojar para fundar esta escuela en los mejores terrenos de la provincia. Precisamente, si se les quiere demostrar en una forma práctica las enseñanzas que se les van a dar a estos jóvenes

profesores, lógico sería que se eligieran para ello terrenos de distintas clases; pero aquí se quiere elegir lo mejor para decir después que el resultado de la Escuela Agrícola de Temuco es de lo mejor. Yo no comprendo así la enseñanza. La razón científica que dio el señor Ministro para desalojar a los indígenas de estas tierras, fue la de que la ciencia había demostrado que a todas las mentalidades de una raza inferior había que alejarlas de los centros poblados. Yo creía que hasta la fecha no había razas inferiores ni superiores aquí en Chile, ya que así lo dice un mandato de la ley fundamental de esta República... ¿Cuál es, entonces, el propósito del Gobierno? El de molestar a esos 938 ciudadanos para alejarlos de la tierra que los vio nacer, para entregar esos terrenos –como dicen por allá – al huinca que nunca tuvo derecho a ellos.”

- 31ª Sesión Ordinaria en 14 de Agosto de 1928 – (Discusión Parlamentaria sobre el Proyecto de Expropiación de Terrenos para la Instalación de la Escuela Agrícola en la ciudad de Temuco)

“Yo pregunto ahora, señor Presidente, ¿Cuánto corresponde a cada individuo? Le corresponde 1 hectárea 144 áreas. ¿Y, puede encontrarse una propiedad más subdividida que la presente? Muy difícil, señor Presidente. ¿Y una propiedad que produzca más que esta? Tampoco porque estos indios por 1 hectárea y media que tienen de tierra producen lo necesario para su alimentación y para educar a sus hijos.... ¿Uno de estos señores civilizados con una y media hectárea tiene suficiente para alimentar a sus hijos y para educarlos?... Yo creo que es muy difícil. Me parece como que en este proyecto existiese cierta contradicción entre los propósitos del señor Ministro y las aspiraciones de S.E., que desea la subdivisión de la propiedad, como lo prueba el proyecto de colonias agrícolas, que persigue la realización de una finalidad de S.E. el Presidente de la Republica. Ahora el Ministro que tiene la obligación de proteger a los pobres, viene a pedir por este mensaje el desalojamiento de personas que en su vida no han hecho otra cosa que defender sus tierras y legar a sus descendientes, ese espíritu de independencia tan cantado por los poetas y no desconocido por los novelistas.”

- 36ª Sesión Ordinaria en 28 de Agosto de 1928 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación del Proyecto de Expropiación de Terrenos para la Escuela de Agricultura de Temuco)

“Yo le habría agradecido que hubiera dicho que allá donde hay tanta incultura se encuentran las mejores tierras, por ejemplo cerca de Temuco y, ¿Quién las ha cultivado, quienes las han hecho producir? Son los araucanos. Si la riqueza de los individuos se mirara por los palacetes

en que viven, los araucanos serian miserables. Y de ello probablemente serian responsable los Gobiernos anteriores a los cuales contribuyó el honorable señor Edwards Matte. Nunca dictaron una ley que arrancara de la ignorancia a los indígenas. No se ha fundado ninguna escuela para ellos. Nunca he oído decir que el honorable señor Edwards Matte haya presentado durante los regímenes parlamentarios proyectos – ojala ahora venga la evolución – para crear escuelas, para salvar a los indios para que estos sean elemento eficiente dentro del pueblo chileno...”

- 37ª Sesión Ordinaria en 29 de Agosto de 1928 – (Informe de la Comisión de Agricultura sobre el Mensaje que concede terrenos a las Monjas de la Providencia de Temuco)

“Art. 2.o Las monjas concesionarias quedan obligadas a mantener una escuela en los terrenos a que se hace referencia en esta ley, con un mínimo de cien alumnos, de preferencia indígenas.”

- 38ª Sesión Ordinaria en 3 de Septiembre de 1928 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto que otorga terrenos a las Monjas de la Providencia de Temuco)

“Es esta una institución religiosa chilena, única en su género, que se dedica a proteger a la raza indígena... Como se ve, la población escolar es numerosísima, y como el artículo 2.o impone la obligación de que las monjas concesionarias tengan alumnos de preferencia indígenas, yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente en prestarle su aprobación a este proyecto.”

- 40ª Sesión Ordinaria en 5 de Septiembre de 1928 – (Discusión Parlamentaria del Proyecto que otorga terrenos a las Monjas de la Providencia de Temuco)

“Desde que se descubrió la América, señor Presidente, los religiosos se han encargado de proteger a la raza aborígen... Además, se impone la condición de que la escuela sea de preferencia para 100 indígenas, porque se supone que se transformarán en civilizados con sus Señorías. Por eso se le puso de preferencia indígenas para que con el contacto con el niño chileno puedan asimilar sus morales costumbres.”

- 69ª Sesión Ordinaria en 19 de Noviembre de 1928 – (Intervención del Diputado Manquilef a propósito de las Manifestaciones de simpatía a España y la Traslación del Monumento O’Higgins)

“La histórica es grande y sabiamente considerada si se la escribe por un hijo de la misma patria y es sublime cuando ha sido cantada y admirada en volúmenes que constituyen las gloriosas y legendarias páginas del libro nacional. Arauco y O’Higgins constituyen nuestra historia. No olvidemos sus nombres. Hagamos votos por que la historia actual que se escribirá y responsabilizará, no nos achaque el olvido voluntario de estos nombres eminentemente nacionalistas. Arauco simbolizará la epopeya y el empuje legendario de araucanos y españoles. O’Higgins nos recordará a los criollos- hijos de españoles- con su esfuerzo titánico para conseguir esta patria grandiosa y soberana y que aun lucha por la completa libertad, libertad económica de sus hijos... Nunca en historia alguna mejor presentado el criollo en la personalidad del gran O’Higgins. Hijo de don Ambrosio. Educado en los mejores colegios de Europa. Llega a Chile a luchar por la independencia y libertad de su tierra. O’Higgins es y será un héroe indiscutible. Pasó por los aguerridos caballeros de Flandes y detuvo al león ibérico en su orgullo legendario de conquistador. Esto constituye para mí, la mejor herencia y la más hermosa enseñanza de historia nacional.”

- 101ª Sesión Ordinaria en 31 de Enero de 1929 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Este proyecto de subdivisión de la Propiedad Indígena, va a ser de una importancia enorme para la parte Sur de la Republica, es decir, para la región de la antigua Araucanía, porque esos terrenos van a entrar, por disposición de la ley, al comercio humano y entrando al comercio humano, van a tener que pagar contribuciones.”

- 102ª Sesión Ordinaria en 5 de Febrero de 1929 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Por otra parte, además de la parte financiera, estas disposiciones tienden a solucionar las dificultades habidas entre los particulares e indígenas; es decir, entre los indígenas y los particulares que ocupan terrenos indígenas. Porque esta ley se refiere única y exclusivamente a las propiedades que tienen título de merced. Sabido es que la República dio a los indígenas

títulos que llamó de merced. Ahora dentro de los terrenos a que se refieren estos títulos, hay varios ocupantes nacionales. Hay que hacer notar que el indio en el sur nunca roba tierras, pero si vacas, caballos y bueyes... En cambio, el chileno no roba tierras; es ocupante que debe ser considerado.”

- 102ª Sesión Ordinaria en 5 de Febrero de 1929 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Y, en realidad, esta situación hay que terminarla, para bien del país, porque los particulares que están dentro de los terrenos de indígenas han hecho mejoras de valor y pueden ser lanzados. Pero como los ricos son los únicos que tienen derecho, han venido a contrale su situación al Gobierno, razón por la cual se ha dictado un artículo especial para ellos, en el cual se dice que se declararan de utilidad pública todos los terrenos ocupados por éstos que tengan mejoras. Entonces el Fisco los expropia y a los particulares se les paga su respectivo valor.”

- 105ª Sesión Ordinaria en 7 de Febrero de 1929 – (Discusión Parlamentaria y Aprobación en General del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Debo advertir que nos hemos apartado de la cuestión en debate, porque aquí estamos legislando sobre los que ocupan terrenos de indígenas, terrenos de indígenas que tienen títulos de merced, títulos que constituyen dominio único sobre sus tierras. Y esas tierras se han entregado a ocupantes que algunos llaman ladrones. Debo declarar que en el Sur no hay ladrones, sino ocupantes nacionales... De modo que no hay razón para venir a decir que no ha sido estudiada la reforma de esta ley. Ha sido estudiada y con un fin muy altruista, y yo la he patrocinado, porque el interés del indígena esta en todo caso garantizado... He visto en la región austral al indio sumido en la esclavitud, al indio que esta allegado al cacique trabajando solo por el pan o por el alimento diario; pero hoy ese indio tiene sus tierras, trabaja, y cada uno de ellos tiene con que vivir.”

- 19ª Sesión Ordinaria en 9 de Julio de 1929 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“La Comisión ha tenido un trabajo laborioso: trabajó durante un mes, y antes, en la Comisión Mixta, también trabajó otro mes. Y ha llegado a estas conclusiones, de acuerdo con el representante del Gobierno, el señor Ministro de Fomento: que si no se aprueba este proyecto tal como está redactado por la Comisión, resultaría que todos los indígenas tendrán que litigar ante la justicia ordinaria, lo que significaría destruir no solo la ley, sino destruir la propiedad misma de los indios, porque los araucanos van a recibir con esto, cuando mas, 4 hectáreas cada uno, de terreno. ¿Y qué pasaría cuando tuvieran que iniciar un juicio? Tendrían que hacer una iguala con algún abogado y les quedarían solo dos hectáreas. Y luego, si la sentencia de primera instancia les es adversa, apelan y pierden la apelación, tendrían que recurrir a la casación, lo que les obligaría a buscar a otro abogado de Santiago, quedándose, entonces, con una sola hectárea... Yo pediría a la Cámara que, como es ésta una ley de protección a los indios que se ha propuesto con el ánimo de favorecerlos y aquí está perfectamente estudiado el problema, yo rogaría a la Cámara, digo, que por un sentimiento de humanidad para estos pobres indios que no han cometido ningún delito en su vida, no se les mande a la justicia ordinaria.”

- 21ª Sesión Ordinaria en 15 de Julio de 1929 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto sobre División de las Comunidades Indígenas)

“El honorable Diputado ha dicho que nosotros estamos en la luna. Perfectamente. Así como Su Señoría está también en la luna en este momento, al interpretar las leyes... Yo he recorrido las escuelas de Chile y he pensado que estas son civilizadoras, pero no se me había ocurrido pensar encierros civilizadores, como ha dicho el honorable señor Urrutia Ibáñez. Me admira que el honorable Diputado por Osorno pueda decir que los indios se civilizan porque se les obliga a cerrar la cabida que les va a tocar, que es de cuatro hectáreas, cuyo valor máximo es de 800 pesos la hectárea. El señor Diputado que nos hablaba de los agricultores, es del Sur, debe saber que allá la cuadra de cerco de tranquera con tranquilla cuesta 200 pesos; de modo que el indio para cumplir esta disposición tendría que hipotecar sus tierras, y solo así podría dotar a su predio de este cerco de civilización, como lo llama el señor Diputado. Como estas tierras van a entrar en el comercio común, es lógico que les apliquemos las disposiciones del Código Civil; pero, lo que se quiere hacer es una excepción con el indio. Si la ley fuese para todo el mundo, santo y bueno, pero no es así. Nos dice Su Señoría que en el Sur es muy fuerte el gasto de división de una propiedad por los capítulos de abogado, juez partidor, avisos, etc.; pero, esto es irrisorio, porque en el Sur las tierras no se han comprado, sino que se han

ocupado para obtenerlas; y con las de los indios no ha ocurrido eso. Hacer excepciones es doloroso. Las leyes dictadas hasta hoy han tendido, por lo menos en el papel, a proteger al indígena; ahora quiere el señor Diputado, una ley que grave las tierras de los indios. En la Cámara se habla de protección al indígena, solamente cuando se trata de gravarlo y entonces se invoca el nombre del Estado y del Gobierno.”

- 45ª Sesión Ordinaria en 11 de Septiembre de 1929 – (Pronunciamiento de la Cámara respecto a las Modificaciones Senatoriales en el Proyecto de División de Comunidades Indígenas)

“Resulta que los Araucanos son dueños de las tierras que ocupan, y después se han impuesto en ellas las leyes de este país; y lógicamente, entonces, los nacidos en ellas son chilenos; pero eso no obsta para que yo haga una distinción de las razas, porque la colectividad aquí se compone de chilenos, franceses, ingleses, etc., y los araucanos están allá y faltan otros más para completar la distinción. Estoy cobijado bajo la bandera chilena y creo que, como tal, tengo los mismos derechos que el honorable Diputado por Santiago.”

- 34ª Sesión Extraordinaria en 24 de Diciembre de 1929 – (Pronunciamiento de la Cámara sobre el Informe Expedido por la Comisión Especial relativo al Proyecto de División de Comunidades Indígenas)

“Antes de la ley del 74, se les quitó siempre sus tierras a los indígenas. Los indígenas a virtud de la ley del 74, no podían vender sus tierras ni hacer ningún contrato. Y así el Diputado que habla no podía hacer ningún contrato con el señor Quevedo: ¿Por qué razón? Porque era indio. Mientras tanto, ésta es una ley que divide a los indios en ignorantes, semi-civilizados y civilizados. A los semi-civilizados les da, una vez que tengan sus títulos legalizados, cierta facultad para que puedan vender sus suelos, después que hayan cumplido con la ley y ciertos requisitos obligatorios que ella establece.”

- 40ª Sesión Ordinaria en 25 de Agosto de 1930 – (Oficio de la Comisión Especial de la Propiedad Austral, recaído en el Proyecto sobre Hipotecas de los terrenos del Sur del País)

“Este proyecto forma parte de una serie de proposiciones de ley, que el Gobierno tiene el ánimo de someter al dictamen del Congreso, con el objeto de solucionar definitivamente el problema que tiende a deslindar los derechos a las tierras de la zona austral. Ya la ley general

sobre la materia va en camino de finiquitar las dificultades existentes entre el Fisco y los particulares, y el proyecto de ampliación de plazos que acabáis de despachar y enviar al Honorable Senado, contribuirá enormemente a facilitar esta tarea por medio de sus disposiciones de amplia liberalidad. El proyecto en informe, por su parte, significará seguramente un gran paso hacia la supresión de las controversias entre particulares; cuestiones que, de otra suerte, se eternizarían más allá de lo que se puede imaginar, manteniendo una situación de incertidumbre en los derechos, propicia a obstaculizar la circulación de los bienes y a impedir el espíritu de conservación y mejora de las tierras.”

- 20ª Sesión Extraordinaria en 2 de Noviembre de 1931 – (Informe de Minoría de la Comisión encargada de estudiar la Acusación Constitucional en contra de Carlos Ibáñez del Campo)

“Honorable Cámara: El suscrito hace presente que respecto de la acusación contra el ex Ministro del Interior don Carlos Ibáñez, por la prisión arbitraria del ex Diputado don Rodolfo Michels, no procede por cuanto esta presentada fuera de los plazos que indica la Constitución, y se funda para ello en las consideraciones que se exponen en los informes respectivos sobre las acusaciones a los señores Dartnell, Maza y Jaramillo, y a los señores Frodden y Balmaceda Toro.”

- 85ª Sesión Extraordinaria en 16 de Febrero de 1932 – (Discusión Parlamentaria a propósito del Proyecto que establece el uso obligatorio de envase de madera para el transporte de las papas y otros productos)

“Da pena, señor Presidente, llegar a la casa de los pequeños agricultores. Viven en la miseria más grande. No tienen con que alimentarse. Las ideas y los buenos propósitos que se formulan en la prensa, no los alimentan... Con el cajón, no entrarán los roedores y se evitarán las roturas; además, a los molineros no se les mojará la harina cuando se le transporte de un lugar a otro. En cuanto al lugar que va a ocupar el cajón, es mucho menor que el saco de harina. Los trabajadores transportarán la harina, desde el molino a su casa, en mejores condiciones.”

- 140ª Sesión Extraordinaria en 11 de Mayo de 1932 – (Pronunciamiento de la Cámara sobre las Modificaciones Senatoriales en el Proyecto relativo a los Derechos de Examen y Matricula Escolares)

“Por otra parte, la Constitución establece que la educación pública será gratuita. ¿Qué se ha hecho con esto? Los liceos tienen cursos preparatorios de dos categorías; estos cursos preparatorios, que están eliminados de la enseñanza secundaria, cobran, sin embargo, derechos de matrícula a sus alumnos, como si fueran secundarios. Y se les cobra más todavía, pues, en el primer ciclo de enseñanza secundaria, de primero a tercer año, se cobran 20 pesos, y en las preparatorias 60 pesos. Esta es una situación de injusticia que la Cámara no debe aceptar. La modificación del Senado dice lo mismo que el decreto-ley, que cuando un padre tiene dos hijos en el liceo, el tercero va gratis. Pero los señores Senadores no se han fijado en que los liceos exigen un uniforme a los alumnos; y en los de enseñanza femenina, este uniforme es costoso, porque se exigen ciertas telas y hasta una marca o monograma, que hay que mandar hacer en una casa determinada, lo que da margen a un comercio vergonzoso en la confección de los uniformes. Esto es atrabiliario e injusto.”

- 1ª Sesión Ordinaria en 24 de Mayo de 1932 – (Moción del Diputado Manquilef con la que inicia un Proyecto de Ley que modifica el Decreto N° 4.111, que fijó el Texto Definitivo de la Ley sobre División de las Comunidades Indígenas)

“Artículo 2.o - Los jueces y secretarios de los Juzgados de Indios, tendrán opción a los cargos judiciales y serán considerados, para este efecto, en la misma categoría con que figuran en el escalafón judicial los Jueces de Letras y Secretarios judiciales del departamento de su jurisdicción, respectivamente, y se les computaran sus años de servicios en la Administración Pública.”